
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	<i>3</i>
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>10</i>
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	<i>29</i>
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>40</i>
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	<i>45</i>
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	<i>60</i>
<i>LICITACIONES</i>	<i>67</i>
<i>COLEGIACIONES</i>	<i>88</i>
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>88</i>
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>90</i>
<i>SOCIEDADES</i>	<i>98</i>
<i>VARIOS</i>	<i>109</i>

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 381/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-04482480-GDEBA-DPPYVMIYSPGP, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Transporte de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 125 de la Ley de Presupuesto Nacional N° 27.467, se creó un Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, con el objeto de compensar los posibles desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115 de la Ley citada; Que, a tal fin, se suscribió un convenio específico con el Estado Nacional, aprobado por Decreto N° 102/19, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria de la compensación establecida en el artículo 125 de la Ley N° 27.467, con vigencia al 31 de diciembre de 2019;

Que a partir del dictado del Decreto N° 4/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el Ministerio de Transporte de la Nación mediante Resolución N° 14/2020 estableció para el primer cuatrimestre del año 2020, la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467;

Que en ese marco la provincia de Buenos Aires suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 164/2020;

Que mediante Resolución N° 140/2020, el Ministro de Transporte de la Nación estableció nuevamente la implementación del régimen del artículo 125 de la Ley N° 27.467, por el término de 120 días, a pagarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;

Que con el objeto de constituir a la Provincia como beneficiaria, se suscribió el convenio con el Estado Nacional y una adenda al mismo, aprobados ambos instrumentos por Decreto N° 665/2020;

Que a fin de mitigar los efectos de la pandemia que afecta al país por el coronavirus SARS-CoV-2, se sancionó la Ley Nacional N° 27.561 que dispone en su artículo 4° la creación del Fondo COVID de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país (Fondo COVID-19) y asigna al mismo la suma de pesos diez mil quinientos millones (\$10.500.000.000) para ser transferidos a las provincias y municipios conforme los criterios de distribución que el Ministerio de Transporte establezca en la normativa reglamentaria del mismo;

Que, bajo ese lineamiento, el Ministerio de Transporte nacional reglamentó dicho Fondo mediante el dictado de la Resolución N° 196/2020, estableciendo que las provincias que hayan suscripto el denominado "Segundo Convenio" serán beneficiarias de las compensaciones establecidas por el artículo 3° de la citada resolución, mediante la suscripción de la adenda correspondiente, a los fines de transferir las acreencias que se les asignen en virtud del mencionado Fondo;

Que, en el caso de la provincia de Buenos Aires, el convenio aprobado por Decreto N° 665/2020 constituye el mencionado "Segundo Convenio", celebrado junto con su primera adenda, en el marco de la Resolución N° 140/2020 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 996/2020 se aprobó la ADENDA II al convenio oportunamente aprobado por Decreto N° 665/2020, a los fines de la inclusión de la provincia de Buenos Aires como beneficiaria del FONDO COVID-19;

Que con el objeto de distribuir el remanente entre los fondos mencionados en el artículo 1° de la Resolución N° 196/20 del Ministerio de Transporte de la Nación y los distribuidos por el artículo 3° de la misma, la mencionada cartera nacional dictó la Resolución N° 276/2020;

Que, a tal fin, se suscribió un nuevo convenio y su Adenda I, aprobados por Decreto N° 4/21;

Que para el ejercicio 2021, se sancionó la Ley N° 27.591 de Presupuesto Nacional, por la que se dispuso en el artículo 72

una prórroga del Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, creado por el Artículo 125 de la Ley Nacional N° 27.467;

Que el Ministerio de Transporte de la Nación, mediante la Resolución N° 29/21, dispuso la reglamentación del referido Fondo, prorrogado por la Resoluciones N° 142/21, N° 248/21 y N° 364/21;

Que, en ese marco, se suscribió un Convenio y sus Adendas I, II, III, IV y V entre el Ministerio de Transporte de la Nación y el entonces Subsecretario de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a fin de constituir a la Provincia como beneficiaria de dicho Fondo, instrumentos que fueron aprobados mediante Decretos N° 249/21, N° 429/21, N° 737/21 y N° 1094/21;

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece en el artículo 32 bis que le corresponde al Ministerio de Transporte asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales y entender en el estudio de costos, determinación de tarifas y concesiones de los servicios públicos de transporte;

Que, en consecuencia y con el fin de que la Provincia continúe como beneficiaria de dichos fondos, se suscribió la Adenda V al Convenio, entre el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Ministerio de Transporte de la Nación, comprensivo de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2021, el cual fuera aprobado mediante Decreto N° 52/22;

Que, en el mismo sentido, se procedió a suscribir el Convenio, entre ambas jurisdicciones, comprensivo de los meses de enero, febrero y marzo 2022 conforme establece la Resolución N° 82/22 del Ministerio de Transporte de Nación, correspondiendo en esta instancia su aprobación;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo Único (IF-2022-06372883-GDEBA-MTRAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

ANEXO UNICO IF-2022-06372883-
GDEBA-MTRAGP

94b833f026f97c5943f6d8c8ba75c70155a6640086676d1d50210a74d197e673 [Ver](#)

DECRETO N° 413/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-03018781-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Carlos Gustavo GALBARINI presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Carlos Gustavo GALBARINI fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 2362 del 5 de julio de 1996;

Que el mencionado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo, a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de febrero de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor GALBARINI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor GALBARINI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Carlos Gustavo GALBARINI (DNI N° 12.840.606 – clase 1957) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 414/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-30811548-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Marcelo Eduardo MARTINI eleva su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Marcelo Eduardo MARTINI fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 1949 del 19 de junio de 1998;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de diciembre de 2021;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor MARTINI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que obran actuaciones relacionadas con el nombrado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, caratuladas como "SJ 578/21 MARTINI, Marcelo Eduardo Fiscal de la UFIJ n° 3 del Departamento Judicial La Plata denunciado s/ PEDROZO, José Denunciante", las cuales fueron cerradas en los términos del artículo 26 de la citada normativa, mediante Resolución del día 3 de diciembre de 2021 del Presidente del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y modificatorias, en relación al Doctor MARTINI;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de diciembre de 2021, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Marcelo Eduardo MARTINI (DNI N° 8.383.653 - clase 1951) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 415/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05462230-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora María Rosana BRANDONI, presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María Rosana BRANDONI fue designada Jueza del Juzgado de Familia del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 325 del 7 de mayo de 2015;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la

Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora BRANDONI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de una investigación administrativa, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora BRANDONI;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora María Rosana BRANDONI (DNI N° 13.360.643 - clase 1960) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mercedes.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 416/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05459523-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Graciela Inés BARCOS presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Graciela Inés BARCOS fue designada Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 del Departamento Judicial La Plata, mediante Decreto N° 403 del 27 de marzo de 2009;

Que por disposición de la Ley N° 13.634, los Tribunales Colegiados de Instancia Única del Fuero de Familia fueron disueltos transformándose en Juzgados de Familia;

Que mediante la Resolución N° 3622/08 de la Suprema Corte de Justicia, se dispuso a la Doctora BARCOS como titular del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial La Plata;

Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora Barcos;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de una investigación administrativa, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora BARCOS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Graciela Inés BARCOS (DNI N° 11.995.559 - clase 1956) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 417/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05458233-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Ricardo Oscar GONZALEZ presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Ricardo Oscar GONZALEZ fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 de San Isidro, mediante Decreto N° 3225 del 29 de agosto de 1996;
Que el nombrado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2022;
Que se ha expedido la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor GONZALEZ;
Que la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, ha informado que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;
Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de una investigación administrativa, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;
Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor GONZALEZ;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por el Doctor Ricardo Oscar GONZALEZ (DNI N° 14.593.500 - clase 1961) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Isidro.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 418/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-05464823-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la Doctora Mabel Elvia Bárbara CASCALLARES presenta su renuncia al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Mabel Elvia Bárbara CASCALLARES fue designada Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 (Ley N° 11.453) del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 3230 del 29 de agosto de 1996;
Que por disposición de la Ley N° 13.634, los Tribunales Colegiados de Instancia Única del Fuero de Familia fueron disueltos transformándose en juzgados de familia;
Que, en virtud de ello, conforme Decreto N° 1651/08 y Resolución N° 3622/08 de la Suprema Corte de Justicia, se dispuso a la Doctora CASCALLARES como titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Martín;
Que la nombrada magistrada ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de marzo de 2022;
Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora CASCALLARES;
Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada magistrada en el marco de la Ley N°

13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de una investigación administrativa, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación a la Doctora CASCALLARES;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2022, a los fines jubilatorios, la renuncia presentada por la Doctora Mabel Elvia Bárbara CASCALLARES (DNI N° 12.678.387 - clase 1959) al cargo de Jueza del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 419/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-06495420-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el Doctor Facundo Maximiliano PUENTE presenta su renuncia al cargo de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- Región 3: Departamentos Judiciales Zárate- Campana, San Nicolás y Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Facundo Maximiliano PUENTE fue designado Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- Región 3: Departamentos Judiciales Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino, mediante Decreto 2501 del 7 de diciembre de 2011;

Que el citado magistrado ha presentado la renuncia a dicho cargo, por motivos particulares, solicitando que le sea aceptada a partir del 1° de abril de 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del Doctor PUENTE;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia de una investigación administrativa, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, en relación al Doctor PUENTE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de abril de 2022, por motivos particulares, la renuncia presentada por el Doctor Facundo Maximiliano PUENTE (DNI N° 25.230.009 - clase 1976) al cargo de Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- Región 3: Departamentos Judiciales Zárate-Campana, San Nicolás y Pergamino.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 420/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-20987222-GDEBA-DSTAMTGP del Ministerio de Trabajo, por el cual se gestiona dar por concedida una Licencia por Actividad Política con goce de haberes a favor del agente Simón Esteban MEDINA, y

CONSIDERANDO:

Que Simón Esteban MEDINA revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Ministerio de Trabajo;

Que el citado agente solicitó Licencia por Actividad Política con goce de haberes, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 12 de septiembre de 2021, en virtud de su postulación como candidato a Concejal Titular en séptimo término, en representación del Frente de Todos por el distrito de Ensenada, para las elecciones celebradas el día 12 de septiembre de 2021, tal como surge del pertinente certificado de la Junta Electoral que se acompaña;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.21, MINISTERIO DE TRABAJO, Dirección de Contabilidad, la Licencia por Actividad Política con goce de haberes, a partir del 13 de agosto de 2021 y hasta el 12 de septiembre de 2021, al agente Simón Esteban MEDINA (DNI N° 24.733.738 - Clase 1975), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con el artículo 58 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su modificatoria Ley N° 13.967.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los/as Ministros/as Secretarios/as en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 426/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 29 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-34073687-GDEBA-DPTDYPHJEGP de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, por el cual tramita la designación del licenciado Luis Augusto RAFFO en el cargo de Delegado de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1242/05 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires;

Que se propicia la designación, a partir del 1º de abril de 2022, del licenciado Luis Augusto RAFFO en el cargo de Delegado de la Dirección Provincial de Personal, con rango y remuneración equiparados a Director;

Que el cargo se encuentra vacante, en virtud de la aceptación de la renuncia, a partir del 1º de octubre de 2021, de María Cristina Elisa de la CRUZ ORSI, dispuesta por Decreto N° 933/2021;

Que, por Resolución N° 1/2022, la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires resolvió proponer la designación de Luis Augusto RAFFO en el mencionado cargo;

Que, en consecuencia, corresponde limitar la designación del postulante en el cargo interino de Subdirector Técnico Electoral, dispuesta por Decreto N° 1775/2019;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que RAFFO no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, corresponde disponer la reserva del cargo de revista del postulante, a partir del 1º de abril de 2022, en la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Profesional, Licenciado en Administración "A", Categoría 20, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la citada jurisdicción, mientras se desempeñe como Delegado de la Dirección Provincial de Personal;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral, a partir del 1º de abril de 2022, la designación en el cargo interino de Subdirector Técnico Electoral, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de Luis Augusto RAFFO (DNI N° 24.892.451 - Clase 1975), oportunamente dispuesta por Decreto N° 1775/2019.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de abril de 2022, a Luis Augusto RAFFO (DNI N° 24.892.451 - Clase 1975) en el cargo de Delegado de la Dirección Provincial de Personal, con rango y remuneración equiparados a Director, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires - Secretaría de Actuación - Dirección General Electoral, a partir del 1º de abril de 2022, el cargo de revista de Luis Augusto RAFFO (DNI N° 24.892.451 - Clase 1975) en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Licenciado en Administración "A", Categoría 20, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, con imputación al Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Junta Electoral, Jurisdicción 04 Jurisdicción Auxiliar 0 - Unidad Ejecutora del Programa 4 - Ubicación Geográfica 999 - Programa 1 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 1 - Función 2 - Subfunción 0 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15, Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 667-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de mayo de 2022

VISTO el EX-2019-36243973-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa RIDEL S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera Redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica al 1 de mayo de 2019, para la obra: "Agua Potable Etapa II en la Localidad de Villanueva", en el partido de General Paz, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa RIDEL S.A. suscribieron con fecha 17 de febrero de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la Obra Básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1 de mayo de 2019, que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 1 de mayo 2019 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos dos millones ciento noventa y cuatro mil ciento noventa y dos con cincuenta y dos centavos (\$2.194.192,52), surgiendo un incremento de pesos cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y dos con cincuenta y dos centavos (\$416.292,52), lo que representa el 23,41%, respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos un millón setecientos setenta y siete mil novecientos (\$1.777.900), todo lo cual obra como ANEXO II;

Que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que por lo expuesto, y conforme el informe adjunto, la diferencia final a favor de la empresa contratista a ser certificada asciende a la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y dos con cincuenta y dos centavos (\$416.292,52), a la que adicionándole la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y dos con noventa y tres centavos (\$4.162,93) y de pesos doce mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$12.488,78) relativo a la reserva legal de 1% y 3% respectivamente (artículo 8º Ley N° 6.021 Dirección e Inspección y Ley N° 14.052), hace un total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$432.944,23);

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las presentes actuaciones;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017- 235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa RIDEL S.A., contratista de la obra: "Agua Potable Etapa II en la Localidad de Villanueva", en el partido de General Paz, que agregada mediante IF-2022-09406294-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil doscientos noventa y dos con cincuenta y dos centavos (\$416.292,52), a la que adicionándole la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y dos con noventa y tres centavos (\$4.162,93) y de pesos doce mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$12.488,78) relativo a la reserva legal de 1% y 3% respectivamente (artículo 8° Ley N° 6.021 Dirección e Inspección y Ley N° 14.052), hace un total de pesos cuatrocientos treinta y dos mil novecientos cuarenta y cuatro con veintitrés centavos (\$432.944,23).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 3 - PY 2166 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 343 - MON 1.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-09406294-GDEBA-
DPAYCMIYSPGP

760e834ad0ccccc66bda8d9819ef8387fd77d5c94723a59102965869b4cd0542 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 672-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-22748793-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 193/2021 para la adjudicación de la obra: "Planta Potabilizadora Localidad de Vedia", en jurisdicción del partido de Leandro N. Alem, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2021-135-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 1 de noviembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y dos (\$120.746.252), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que mediante la RESO-2021-1874-GDEBA-MIYSPGP de fecha 1 de diciembre de 2021 se aprobó la circular modificatoria N° 1 por la cual se rectificó el presupuesto oficial a la suma de pesos trescientos nueve millones doscientos sesenta y cinco mil ciento cinco (\$309.265.105), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de

la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 10 de diciembre de 2021, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: AGUAS Y PROCESOS S.A., y Oferta N° 2: BRIDGE HYDROGEN S.A.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa AGUAS Y PROCESOS S.A. por la suma de pesos trescientos treinta y cuatro millones seis mil seiscientos quince con diez centavos (\$334.006.615,10), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de la empresa: BRIDGE HYDROGEN S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, y realiza la imputación del gasto;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 193/2021 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Planta Potabilizadora Localidad de Vedia", en jurisdicción del partido de Leandro N. Alem, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa AGUAS Y PROCESOS S.A. por la suma de pesos trescientos treinta y cuatro millones seis mil seiscientos quince con diez centavos (\$334.006.615,10) a la que agregándole la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos mil seiscientos sesenta y uno con cincuenta y un centavos (\$33.400.661,51) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos tres millones trescientos cuarenta mil sesenta y seis con quince centavos (\$3.340.066,15) para Dirección e Inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021) y la suma de pesos diez millones veinte mil ciento noventa y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$10.020.198,45) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos trescientos ochenta millones setecientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y uno con veintidós centavos (\$380.767.541,21), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos sesenta y seis millones ochocientos un mil trescientos veintitrés con dos centavos (\$66.801.323,02) para obra, a la que agregándole la suma de pesos seiscientos sesenta y ocho mil trece con veintitrés centavos (\$668.013,23) para dirección e inspección, la suma de pesos dos millones cuatro mil treinta y nueve con sesenta y nueve centavos (\$2.004.039,69) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos setenta y cinco con cuatro centavos (\$69.473.375,94).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 96 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 462 - CTA.ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2023 la suma de pesos ciento treinta y ocho millones novecientos cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$138.946.751,88) y para el diferido 2024 la suma de pesos ciento setenta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos trece con treinta y nueve centavos (\$172.347.413,39) como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa: BRIDGE HYDROGEN S.A.

ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 10. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo 7°, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 792-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-09006555-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la designación de Gustavo Ángel FERNÁNDEZ QUIROZ, en un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Gustavo Ángel FERNÁNDEZ QUIROZ en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-;

Que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1° de abril de 2022, a Gustavo Ángel FERNÁNDEZ QUIROZ, una cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y dos (2852) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril de 2022, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a Gustavo Ángel FERNÁNDEZ QUIROZ (D.N.I. 17.902.271 - Clase 1965) y asignarle la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y dos (2852) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 793-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-11629516-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la designación de Pablo Germán ROESLER, en un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por Decreto N° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Pablo Germán ROESLER en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-;

Que el Subsecretario de Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1° de abril de 2022, a Pablo Germán ROESLER, una cantidad de un mil (1000) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de

Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Decreto N° 1278/16;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril de 2022, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a Pablo Germán ROESLER (DNI 25.476.351 - Clase 1976), y asignarle la cantidad de un mil (1000) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 794-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-09864490-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Pablo Germán ROESLER en la Subsecretaría de Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos remitió la renuncia presentada por Pablo Germán ROESLER, al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, a partir del 1° de abril del 2022, para el que fue designado mediante Resolución N° RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 17 de marzo de 2020, prestando la debida conformidad para la prosecución del trámite;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Pablo Germán ROESLER no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 1° de abril de 2022, la renuncia presentada por Pablo Germán ROESLER (DNI 25.476.351 - Clase 1976), al cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Producción de Contenidos y Difusión de Derechos Humanos, para el que fue designado mediante Resolución N° RESO-2020-174-GDEBA-MJYDHGP de fecha 17 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 123-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-08851932-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-12594444-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

AnexoUnicoIF-2022-12594444-
GDEBA-DSTAMDAGP

3617864ded9443fef559dba41d0e40d9ff1abd9c273f69bb9968a447cc3b44c0 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 124-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-02655097-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual el agente perteneciente a la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Parque Provincial Pereyra Iraola, Rodolfo Omar FUENTE, solicita su reubicación por cambio de Agrupamiento de Personal Obrero a Personal Técnico, en la especialidad Guardaparque, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3, mediante IF-2021-03187963-GDEBA-DDDPPMDGAP, obra digitalizado el expediente N° 22500-44734/17 por el cual se iniciaron dichas tramitaciones;

Que oportunamente a fojas 2/3 del citado expediente digitalizado, el agente Rodolfo Omar FUENTE solicitó el cambio de agrupamiento a Personal Técnico en la especialidad Guardaparque, siendo ratificado el mismo a orden 9 del expediente indicado en el exordio de la presente, como archivo embebido mediante PV-2021-11532738-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP;

Que el agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0138-IV-1, Oficios Varios, Oficial “B” de, Categoría 13 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial

de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Parque Provincial Pereyra Iraola;
Que a fojas 7 del expediente digitalizado de referencia, se adjunta copia debidamente autenticada del III Curso Regional para Guardaparque de América Latina, organizado por el Centro de Formación y Capacitación en Áreas Protegidas (CFyCAP) y por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), a fin de cumplimentar los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han prestado debida conformidad a tal petición los funcionarios intervinientes;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2022 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 02 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E: 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir de la fecha de notificación de la presente, por cambio de Agrupamiento, al agente Rodolfo Omar FUENTE (DNI. N° 24.869.368, Clase 1975), en el Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0374-VI-1, Guardaparque Encargado, Categoría 13 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica - Parque Provincial Pereyra Iraola, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0138-IV-1, Oficios Varios, Oficial "B" de, Categoría 13 y régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Parque Provincial Pereyra Iraola, dependiente de la citada Dirección Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, U.E. 125, Programa 012, Actividad 001, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 4º. La Dirección General de Administración gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de las medidas que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

RESOLUCIÓN N° 126-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-08851989-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de

diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2°, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-12594390-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

AnexounicoIF-2022-12594390-
GDEBA-DSTAMDAGP

a48cadb01a6cc85767f5df157decadbac8c04aab9605882c5a0ace6b4fc77b42 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 129-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-24481633-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual el agente Néstor Germinal MARTOS perteneciente a la Dirección General de Administración, solicita la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota vinculada en el número de orden 3 del expediente mencionado en el visto, el agente Néstor Germinal MARTOS, solicita la reserva de su cargo de revista, por ser designado en un cargo de mayor jerarquía;

Que mediante RESO-2021-1722-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad, cuya copia obra a número de orden 7, se designa a Néstor Germinal MARTOS, en un cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad, Director de la Dirección de Coordinación Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Cooperación Institucional de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a partir del 1 de octubre de 2021 de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que mediante RESO-2021-1950-GDEBA-MSGP del Ministerio de Seguridad, cuya copia obra a número de orden 15, se acepta la renuncia presentada por Néstor Germinal MARTOS, al cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad, Director de la Dirección de Coordinación Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Cooperación Institucional de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, a partir del 1 de noviembre de 2021 de conformidad con el

artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que mediante RESO-2021-1854-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, cuya copia obra a número de orden 16, se designa a Néstor Germinal MARTOS, en un cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad, Director de la Dirección del Registro de Licitadores dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1 de noviembre de 2021 de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que al no haberse materializado en tiempo y forma la reserva del cargo de revista del agente MARTOS, por lo mencionado en los considerandos que anteceden, es necesario regularizar dicha situación;

Que el citado agente revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección General de Administración, según consta en la situación de revista obrante a número de orden 23;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que asimismo ha dictaminado favorablemente la Asesoría General de Gobierno;

Que lo gestionado encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, al agente Néstor Germinal MARTOS (D.N.I. N° 20.716.622, Clase 1969), perteneciente a un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección General de Administración, la reserva de su cargo de revista, en virtud por haber sido designado en el cargo de Director de la Dirección de Coordinación Territorial dependiente de la Dirección Provincial de Cooperación Institucional de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, del Ministerio de Seguridad, a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el 1 de noviembre de 2021, de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 2º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1 de noviembre de 2021, y hasta tanto finalice su designación en el cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad, Director de la Dirección del Registro de Licitadores dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, dispuesta mediante RESO-2021-1854-GDEBA-MIYSPGP, el cargo de revista del agente Néstor Germinal MARTOS, cuyos datos de filiación y revista se consignan en el artículo que antecede, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 130-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-31636886-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual el agente perteneciente a la Dirección de Flora y Fauna, Facundo QUINTELA, de este Ministerio de Desarrollo Agrario, solicita su reubicación en el Agrupamiento Profesional, a partir de la fecha de notificación de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que el agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0296-XII-3, Inspector de Recursos Naturales Renovables "D", Categoría 07 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Flora y Fauna;

Que a orden 3 del expediente, se adjunta como archivo embebido copia del Título Universitario de Licenciado en Biología con orientación en Zoología expedido por la Universidad Nacional de la Plata, y el certificado de matriculación expedido por el Consejo de Ciencias Naturales de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, a fin de cumplimentar los requisitos exigidos por el Nomenclador de Cargos vigente de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que ha prestado conformidad a tal petición la Directora de Flora y Fauna, que a orden 10 detalla las tareas que desempeñaría el agente en el Agrupamiento Profesional de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que la adecuación presupuestaria se gestiona de conformidad con las disposiciones del artículo 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/22 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04 un (1) cargo

CRÉDITO:

U.E 125

PRG 012 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Facundo QUINTELA (DNI N° 36.630.327, Clase 1991) en el Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0000-XIV-4, Inicial Zoólogo, Categoría 08 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Flora y Fauna, proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0296-XII-3, Inspector de Recursos Naturales Renovables "D", Categoría 07 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales en la mencionada Dirección, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Agrario gestionará ante la Dirección Provincial de Personal las modificaciones en los Planteles Básicos a que hubiere lugar en virtud de la medida que por la presente se adopta.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 131-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09514206-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Jano MONTICELLI en el cargo Director de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos a partir del 1 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por la Ley N° 15.309;

Que a número de orden 3 obra nota del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal mediante la cual propone la designación del Abogado Jano MONTICELLI para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos a partir del 1 de abril de 2022, quien reúne los requisitos y condiciones de idoneidad necesarios para desempeñar el cargo citado;

Que la vacante surge de la aceptación de la renuncia de Victoria CREDARO en el citado cargo, a partir del 1 de marzo de 2022, dispuesta por RESO-2022-82-GDEBA-MDAGP;

Que han tomado de la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 1 de abril de 2022, al Abogado Jano MONTICELLI (DNI N° 35.940.712, Clase 1991), en el cargo de Director de la Dirección de Servicios Técnico-Administrativos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 280-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-08816082-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, que tramita la designación de Lucas Emanuel SANCHEZ como Secretario Privado del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, limitando su designación como Secretario Privado del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación y la designación de Vanesa Gisele FALCONE como Secretaria Privada del Subsecretario citado precedentemente, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10/19 (DECRE-2019-10-GDEBA-GPBA), a partir del 11 de diciembre de 2019 fue designado Augusto Eduardo COSTA como Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y por Decreto N° 82/20 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA), a partir del 1° de febrero de 2020 fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación dependiente de esta Jurisdicción;

Que en tal sentido a orden 3 se propone la designación de Lucas Emanuel SANCHEZ, a partir del 1° de marzo de 2022, como Secretario Privado del Ministro, debiendo limitar su designación como Secretario Privado del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, materializada oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 196/21 (RESO-2021-196-GDEBA-MPCEITGP), a partir de la fecha citada precedentemente;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, informando que Lucas Emanuel SANCHEZ no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que es preciso destacar, que la Secretaría Privada del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se encuentra vacante desde el 1° de julio de 2020, fecha en la cual se le acepta la renuncia a Juan Agustín MONTERRUBIANESI al cargo de Secretario Privado del Ministro, materializada mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 450/20 (RESO-2020-450-GDEBA-MPCEITGP);

Que asimismo a orden 4 se propone la designación de Vanesa Gisele FALCONE, a partir del 14 de marzo de 2022, como Secretaria Privada del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que Lucas Emanuel SANCHEZ y Vanesa Gisele FALCONE, reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 -, 121 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la designación de Lucas Emanuel SANCHEZ (DNI N° 35.418.620 - clase 1990), como Secretario Privado del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de marzo de 2022, cargo en el que fuera designado oportunamente por

Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 196/21 (RESO-2021-196-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a las personas, en los cargos y las fechas que en cada caso se indica, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 - modificado por Ley N° 14.815 - y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificado por Decreto N° 523/06:

- Lucas Emanuel SANCHEZ (DNI N° 35.418.620 - clase 1990), a partir del 1° de marzo de 2022, como Secretario Privado del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica.

- Vanesa Gisele FALCONE (DNI N° 31.638.498 - clase 1985), a partir del 14 de marzo de 2022, como Secretaria Privada del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 289-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10451698-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por medio del cual tramita la aprobación de un "Convenio de préstamo de uso precario" entre este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 11.560 se creó el Fondo de Garantías Buenos Aires (en adelante "FOGABA SAPEM"), una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires que tiene como objeto exclusivo el otorgamiento a título oneroso de garantías a las MiPyMES bonaerenses, pudiendo asimismo brindar servicios de capacitación y asesoramiento técnico, económico y financiero, por sí o a través de terceros contratados a tal fin;

Que de conformidad con la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en la gestión del FOGABA SAPEM;

Que, por medio de la RESFC-2021-151-APN-AABE#JGM, de fecha 16 de septiembre de 2021, la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) otorgó un permiso de uso precario y gratuito respecto de DOS (2) sectores de un inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en la Avenida Corrientes N° 672, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción: 14 - Sección: 1 - Manzana: 20 - Parcela: 7 (parte), correspondiente a los Pisos 3° y 4°, vinculado a los CIE Nros. 0200069145 y 0200009266, respectivamente, con una superficie total aproximada de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS (738 m2);

Que el mismo fue otorgado en las condiciones dispuestas en el CONVE-2021-106770541-APN-DACYGD#AABE, con el objeto de regularizar las condiciones de uso y ocupación por parte del Fondo de Garantías Buenos Aires Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (FOGABA SAPEM), permitiendo asimismo que dicha entidad ejecute obras de construcción que permitan mejorar, poner en valor y refuncionalizar los pisos 3° y 4°, así como determinadas instalaciones, espacios y superficies comunes de la edificación emplazada en el inmueble cedido;

Que en ese marco, por medio de Nota NO-2022-10503614-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP la presidenta de FOGABA SAPEM solicitó las gestiones necesarias para la suscripción de un Convenio de convenio de préstamo de uso precario a su favor del inmueble mencionado para el normal desenvolvimiento de las tareas del Fondo;

Que, con fecha 27 de abril de 2022 se suscribió un Convenio (CONVE-2022-13058287-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el objeto de otorgar un préstamo de uso precario y gratuito, para el uso como oficinas comerciales del Fondo;

Que la cesión en uso se otorga a título precario y gratuito a partir del día 27 de abril de 2022, sin expresión de plazo;

Que FOGABA SAPEM se compromete a mantener en buen estado el edificio y efectuar a su cargo todas las reparaciones que se ocasionen por el uso normal y habitual del mismo y obtener todos los seguros que entienda necesarios a tales fines así como a abonar proporcionalmente los impuestos que graven la propiedad y las facturas por los servicios comunes que se presten en el edificio;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires y el Fondo de Garantías Buenos Aires (FOGABA SAPEM), con el objeto de otorgar un préstamo

de uso precario y gratuito, para el uso como oficinas comerciales del Fondo, el que como Anexo Único (CONVE-2022-13058287-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al FOGABA SAPEM, comunicar a la Secretaría General de Gobierno -de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17-, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

AnexoUnico CONVE-2022-13058287- cc9af7eb37d4612511a2c1268e4b0aadfc71a988a98d11fc94bcbd54d5b458b6 [Ver](#)
GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 249-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-19043319-GDEBA-SDAMGGP por medio del cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica y su Adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio cuya aprobación tramita, tiene por objeto lograr mediante el trabajo conjunto y coordinado, la implementación de una política pública a los efectos de garantizar el derecho a la identidad de todos los bonaerenses;

Que el Consejo a través del Programa "Accionar Identidad" se compromete a coordinar con el Registro operativos documentarios y capacitaciones destinadas al personal del Consejo; realizar el relevamiento, evaluación y seguimiento de los casos de personas no registradas con juicios de inscripción en trámite y/o que requieran la inscripción de nacimientos tardía en la instancia administrativa ante el Registro de las Personas, a través del asesoramiento y acompañamiento y posterior derivación al Registro de las Personas; informar al Registro los datos de los agentes del Consejo que certificarán la firma de los solicitantes y/o testigos, certificando la identidad de los mismos y la autenticidad de la documentación que deberá conformar el Legajo del trámite;

Que el Ministerio a través del Registro de las Personas asume los compromisos de brindar apoyo al personal del Consejo durante la etapa de recabado de casos; coordinar capacitaciones con el Consejo para el abordaje de los casos de personas no inscriptas para la implementación del Programa Provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO"; proveer material normativo y disposiciones técnico registrales con instructivos de implementación del mencionado Programa; asesorar al personal de El Consejo ante cuestiones jurídicas, filiatorias y/o dificultades para obtener certificados de sexo y edad presunta, o copias de libros de parto con obleas de seguridad que sean necesarias a los efectos de probar el hecho de nacimiento y el binomio de quien dio a luz y el hijo/a; caratular expedientes electrónicos y dar curso a las solicitudes iniciadas por El Consejo; proveer material de difusión y folletería del programa provincial "MI IDENTIDAD, MI DERECHO" y todo aquello que sea relativo a tal objeto del convenio;

Que el Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción, prorrogándose tácitamente por períodos iguales sucesivos, salvo comunicación en contrario, efectuada por algunas de las partes, con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha del vencimiento;

Que las partes resuelven modificar la cláusula séptima del Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica suscripto, consignando la jurisdicción Federal con asiento en la ciudad de La Plata en caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración y Asistencia Técnica y su Adenda, celebrados entre el Ministerio de Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, que como Anexos 1 GEDO N° CONVE-2021-19043482-GDEBA-SDAMGGP y 2 GEDO: N° INLEG-2022-10289737-GDEBA-SSTAYLMGGP, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ANEXO/S

CONVE-2021-19043482-GDEBA-SDAMGGP	d22a97599e8573cc65d447db6da2cb60c34a604aba9ffa865561961dcb8a1f5f	Ver
INLEG-2022-10289737-GDEBA-SSTAYLMGGP	54dc9329e5a7b78c3dd6ad51e5e62a1493cdca88d102f1d93cd36f96d5f4f7a7	Ver

RESOLUCIÓN N° 250-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11086556-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Silvio Carlos BORGHETTI, a partir del día 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos, solicita la designación de Silvio Carlos BORGHETTI, a partir del día 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que a orden N° 4 obra documentación del agente BORGHETTI;
Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Silvio Carlos BORGHETTI (DNI N° 22.575.028, Clase 1971), a partir del día 1° de febrero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 251-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11619695-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se propicia la designación de Facundo Ezequiel ARROSAMENA, en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;
Que se impulsa la designación de Facundo Ezequiel ARROSAMENA, a partir del día 1° de marzo de 2022, en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), dependiente de la Subsecretaría de Políticas Poblacionales del Ministerio de Gobierno, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Políticas Poblacionales, a partir del día 1° de marzo de 2022, a Facundo Ezequiel ARROSAMENA (DNI N° 29.186.129, Clase 1982), en el cargo de Responsable de la Unidad de Planificación Estratégica Poblacional, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del referido texto legal.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial. Incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 253-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11187134-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se propicia la designación de Ester Liliana CORREA, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;
Que a orden N° 3 la Ministra de Gobierno solicita la designación de Ester Liliana CORREA, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que a orden N° 4 obra documentación de la agente CORREA;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Ester Liliana CORREA (D.N.I. N° 24.435.250, Clase 1975), a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

RESOLUCIÓN N° 254-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11186807-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Fabián Omar STAFFIERI, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que a orden N° 3 el Subsecretario de Asuntos Políticos solicita la designación de Fabián Omar STAFFIERI, a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, con la asignación de seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que a orden N° 4 obra documentación del agente STAFFIERI;

Que por Decreto N° 1278/16 se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16,
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a Fabián Omar STAFFIERI (DNI N° 17.019.880, Clase 1964), a partir del día 1° de enero de 2022, en el cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Políticos, con una cantidad seiscientos cincuenta (650) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 149-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-29481398-GDEBADGAOPDS, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 14.321, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, los Decretos N° 735/21, N° 89/22, la Resolución N° 269/19 y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las competencias asignadas al Ministerio de Ambiente por la Ley Provincial N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, se encuentran las de ejecutar las acciones conducentes a la fiscalización de los elementos que puedan causar contaminación del aire, agua, suelo; como así también intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos;

Que la Ley Provincial N° 14.321 establece el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades para la gestión sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs) en el territorio de la provincia de Buenos Aires y contempla en su artículo 18, inciso 3°, la potestad de la Autoridad de Aplicación para la creación de un Registro Provincial donde deban inscribirse los gestores de dicha clase de residuos;

Que mediante Decreto N° 735/21 se designó como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 14.321 al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que las funciones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible fueron absorbidas por este Ministerio de Ambiente, constituyéndose, mediante la Ley Provincial N° 15.309, en su continuador institucional;

Que la Resolución RESO-2019-269-GDEBA-OPDS establece el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades para los gestores de RAEEs que realicen exclusivamente el desarmado, desguace y clasificación de los mismos para su posterior reutilización, en el marco de lo establecido en la Ley N° 14.321;

Que, dicha Resolución establece en su artículo 5° la obligación de todo gestor refuncionalizador de inscribirse en el Registro Provincial de RAEEs, creado por la Ley Provincial N° 14.321, fijando los requisitos que deberán cumplimentar los mismos para su inscripción;

Que habiéndose advertido que se ha incurrido en un error, omitiendo la creación del mencionado Registro, conforme lo establecido en la normativa citada precedentemente, corresponde modificar el artículo 5° de la Resolución en cuestión, procediendo a la creación del Registro Provincial de RAEEs;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado han tomado intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, por el artículo 18, inciso 3° de la Ley N° 14.321 y por el Decreto N° 89/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 5° de la Resolución RESO-2019-269-GDEBA-OPDS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 5: Crear el Registro Provincial de RAEEs, en el marco de lo previsto por la Ley Provincial N° 14.321, estableciendo el funcionamiento del mismo bajo la órbita de la Dirección de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, dependiente de la Dirección Provincial de Residuos Sólidos Urbanos. Todo gestor refuncionalizador deberá inscribirse en dicho Registro y gestionar los residuos especiales que eventualmente genere como producto de su Gestión de RAEEs bajo el marco de la Ley Provincial N° 11.720".

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 150-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-08062575-GDEBA-DGAMAMGP, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164, y N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, reconociendo como instrumentos de la política y la gestión ambiental al ordenamiento ambiental del territorio, la evaluación de impacto ambiental, el sistema de control sobre el desarrollo de las actividades antrópicas, la educación ambiental, el sistema de diagnóstico e información ambiental y el régimen económico de promoción del desarrollo sustentable;

Que por su parte la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios N° 15.164 -incorporado por el artículo 3° de la Ley N° 15.309, determina las competencias del Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde en particular -entre otras- entender en materia ambiental, en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;

Que con el fin de abordar la situación ambiental de los municipios y ante la necesidad de avanzar en medidas de gestión interdisciplinarias y coordinadas que permitan instrumentar una política de planificación de la infraestructura ecológica provincial, como espacios de encuentro comunitario y para el mantenimiento de sus beneficios socio-ecológicos, se crea el "Programa Parque Ambiental";

Que el citado Programa tendrá como objetivo rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que para alcanzar los objetivos propuestos, resulta necesario fortalecer las capacidades técnicas e institucionales trabajando de manera articulada con otros organismos gubernamentales, municipios, organizaciones de la sociedad civil y demás entidades públicas o privadas con competencias y/o intereses en la materia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723 y los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309;

Por ello,

LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Programa Parque Ambiental" que como Anexo I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Encomendar la ejecución y operatividad del programa aprobado en el artículo 1° a la Subsecretaría de Política Ambiental quedando facultada para desarrollar todas las acciones que resulten conducentes a efectos de su implementación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado. Comunicar al Boletín Oficial Dar al SINDMA. Cumplido archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

AnexoIIIF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP

ddce13be7d8dce5839da414195f68455fb815d162872896a2967300cb852c7dd [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 57-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO las RESO-2022-53-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos catorce mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos treinta y un mil trescientos sesenta y uno (VN \$14.245.531.361);
Que el artículo 1° de la RESO-2022-53-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de junio de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos un mil ochocientos setenta y ocho millones trescientos diecisiete mil doscientos ochenta y ocho (VN \$1.878.317.288);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-12909559-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a sesenta y dos (62) días con vencimiento el 29 de junio de 2022", por la suma de Valor Nominal pesos un mil ochocientos setenta y ocho millones trescientos diecisiete mil doscientos ochenta y ocho (VN \$1.878.317.288), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIÓN N° 58-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO las RESO-2022-53-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos catorce mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos treinta y un mil trescientos sesenta y uno (VN \$14.245.531.361);
Que el artículo 2° de la RESO-2022-53-GDEBA-TGP establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de julio de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos once mil quinientos setenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos veinte (VN \$11.578.388.520);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-12909559-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 28 de julio de 2022", por la suma de Valor Nominal pesos once mil quinientos setenta y ocho millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos veinte (VN \$11.578.388.520), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

RESOLUCIÓN N° 59-TGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO las RESO-2022-53-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos catorce mil doscientos cuarenta y cinco millones quinientos treinta y un mil trescientos sesenta y uno (VN \$14.245.531.361);
Que el artículo 3º de la RESO-2022-53-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022" por la suma de Valor Nominal pesos setecientos ochenta y ocho millones ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y tres (VN \$788.825.553);
Que el inciso z) de los artículos antes mencionados establece la forma de pago de las letras emitidas, indicando que los mismos se realicen mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;
Que por EX-2022-12909559-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 27 de octubre de 2022", por la suma de Valor Nominal pesos setecientos ochenta y ocho millones ochocientos veinticinco mil quinientos cincuenta y tres (VN \$788.825.553), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 495-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 30 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-12513266-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se gestiona la autorización de la ejecución de la Tercera edición del Programa Temporal llamado "CÓDIGO PROVINCIA", y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2020-658-GDEBA-MPCEITGP se autorizó la ejecución del Programa Temporal llamado "CÓDIGO PROVINCIA" desde el 1º de noviembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020;
Que, asimismo, por RESO-2021-116-GDEBA-MPCEITGP se autorizó la ejecución de la Segunda edición del mencionado Programa desarrollado desde el 20 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que ante el notable éxito del citado Programa, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural impulsa mediante NO-2022-12544037-GDEBA-SSICEICULGP su continuidad en una tercera edición, y para efectuar una nueva convocatoria a integrar el Catálogo CÓDIGO PROVINCIA, conforme las bases y condiciones que lo regirán;

Que CÓDIGO PROVINCIA es una marca cultural provincial que engloba una serie de políticas, herramientas y acciones para toda la cadena musical de la provincia, que buscan potenciar la producción musical bonaerense en sus sentidos artísticos, sociales, culturales productivos;

Que tiene por objetivo llevar a cabo distintos formatos como "Música en vivo", con Ciclos de conciertos a realizarse en distintas locaciones de la provincia;

Que para la ejecución de esta tercera edición del citado programa, se prevé la contratación de artistas, jurados, curadores musicales, servicios de producción, comunicación y prensa, servicios profesionales de sonido y mastering, de impresión de piezas gráficas en distintos soportes y servicios fotográficos, edición y video, entre otros;

Que atento a los avances alcanzados con el plan estratégico de vacunación contra el COVID-19 y la alta inmunidad con que cuenta la población, el Ministerio de salud de la Nación dicto la RESOL-2022-705-APN-MS, por la cual a través de su artículo 2 se ha dejado sin efecto el distanciamiento social de dos (2) metros;

Que el encuentro personal y cultural es necesario para el desarrollo humano, el cual tras los padecimientos de la pandemia se ha hecho un anhelo para la sociedad y es un deber y un compromiso del Estado provincial generar el fortalecimiento de los vínculos y de la cultura, siendo la cultura un derecho humano en concordancia con lo establecido en los artículos 44 y 198 de nuestra constitución provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 44 y 198 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, en el Decreto N° 1272/2021 y en el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ejecución de la Tercera edición del Programa Temporal llamado "CÓDIGO PROVINCIA" aprobado mediante RESO-2020-658-GDEBA-MPCEITGP, a desarrollarse desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2022, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de conformidad con los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones que regirán la convocatoria a integrar el Catálogo del Programa Temporal llamado "CÓDIGO PROVINCIA" autorizado en el artículo precedente, que como Anexo Único (IF-2022-11348394-GDEBA-DPICYECICULGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande el programa aprobado en el artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°.- Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, Ley N° 12.268 y Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2022-11348394-
GDEBA-DPICYECICULGP

0701f7f586c884990e18506aa77a47cb3343ba1281cb9b83587d045a6c133cd3 [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 83-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02874254-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporal en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Juan Pablo ALCAIRE PETTO y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota NO-2022-03174177-GDEBA-MDAGP, obrante en el orden 3, se propicia designar en el Ministerio de

Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, al personal referido en el exordio de la presente que revistaba en la mencionada planta hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que mediante Resoluciones de Firma Conjunta RESOC-2021-357-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-370-GDEBA-MJGM, RESOC-2021-479-GDEBA-MJGM y RESOC-2021-523-GDEBA-MJGM, cuyas copias obran vinculadas en los órdenes 5, 6, 7 y 8 respectivamente, los agentes mencionados en la nota obrante a número de orden 3 fueron designados en la Planta Temporaria, en carácter de Personal Transitorio Mensualizado hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propician las presentes designaciones a partir de fecha cierta, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que la gestión propiciada resulta necesaria para el normal desenvolvimiento del Ministerio de Desarrollo Agrario en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la provincia de Buenos Aires, y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción es necesario e imprescindible mantener a los agentes en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 inciso 2) de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022, incorporando agrupamientos ocupacionales en diversas categorías de programas y efectuándose los movimientos de cargos correspondientes;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL
MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999, la transferencia de veinte (20) cargos, incorporándose al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación.

DÉBITO:

U.E. 338

PRG 001 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

Agrupamiento Ocupacional 04

Agrupamiento Ocupacional 05

TOTAL DÉBITO

diez (10) cargos

cuatro (4) cargos

seis (6) cargos

VEINTE (20) CARGOS**CRÉDITO:**

U.E. 124

PRG 003 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 02

Agrupamiento Ocupacional 03

Agrupamiento Ocupacional 04

Agrupamiento Ocupacional 05

un (1) cargo

cuatro (4) cargos

un (1) cargo

tres (3) cargos

U.E. 125

PRG 012 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1 Inciso 1 - Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

Agrupamiento Ocupacional 04

Agrupamiento Ocupacional 05

TOTAL CRÉDITO

cinco (5) cargos

tres (3) cargos

tres (3) cargos

VEINTE (20) CARGOS

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2022-12380513-GDEBA-DDDPPMDAGP, que forma parte integrante de la presente, cuyos datos de identidad en cada caso se consignan, para desempeñarse en las dependencias que se indican, con una remuneración equivalente a las categorías salariales que en particular se establecen y con un régimen horario de cuarenta (40) y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en las categorías de programa que por finalidad, función y agrupamiento ocupacional, se detalla a continuación:

U.E: 124 - PRG 003 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 02, 03, 04 y 05.

U.E: 125 - PRG 012 ACT. 001 - Agrupamiento Ocupacional 03, 04 y 05.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 15-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-01494310-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de María Victoria FORNERIS en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2022, de María Victoria FORNERIS, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1° de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no renovación de Sofía MARZIOTTI en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designada por Resolución Conjunta N° 87/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Victoria FORNERIS (D.N.I 40.208.552 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente

imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento - 1.1 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 21-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Marzo de 2022

VISTO el EX-2022-03398982-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de la agente Valeria MONETTA, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, de Valeria MONETTA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos;

Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que dicha agente fue oportunamente designada en Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección Provincial de Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Valeria MONETTA (D.N.I. 35.445.966 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2- Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 41-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Abril de 2022

VISTO el EX-2022-04993331-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la renovación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y

Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-08096627-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 137/21, N° 569/21 y N° 205/21, de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad; Que la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías les asigna a los referidos agentes los roles de "Desarrollador/Programador Técnico Ingresante" y "Administrador/Técnico de Redes y Telecomunicaciones-Ingresante" aprobados por la Disposición N° 2812/09;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios y en el Decreto N°244/08;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-08096627-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, a las personas que se indican en el Anexo I (IF-2022-08096627-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, la bonificación especial del Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022) y la bonificación del artículo 1° del Decreto N° 244/08, del 115% y 60%, respectivamente, por prestar funciones en la Dirección de Informática.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico (3 cargos) Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

AnexoIF-2022-08096627-GDEBA-
DDDPPMMPGYDSGP

524810d0b8b87df1416ff020cd90612fa15e7d6d2b45e20392fbce5527057503 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 43-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 21 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-01031221-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Mariano Carlos Alberto PELOZO en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2022, de Mariano Carlos Alberto PELOZO, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 1 - Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que el agente referido se desempeñará como chofer con dedicación plena de labor, correspondiendo su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19, y la asignación de las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicho agente, a partir del 1° de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo el mismo, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que el agente se desempeñará como Chofer con dedicación plena de labor, correspondiéndole percibir las bonificaciones remunerativas no bonificables normadas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no renovación de Elias Ezequiel LIZARRAGA, en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designado por Resolución Conjunta N° 463/2021 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 588/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIO Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Mariano Carlos Alberto PELOZO (D.N.I. 28.047.032 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 1 del Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a Mariano Carlos Alberto PELOZO (D.N.I. 28.047.032 - Clase 1980), en el régimen del Decreto N° 588/19, y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: 1 Cargo.

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Actividad 4 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 56-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-06179334-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de diversos agentes en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes y choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes y choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer y choferesa;

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1° de abril de 2022, de los/as personas consignadas en el Anexo I (IF-2022-11922659-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado;

Que los/as agentes se desempeñarán como Choferes y Choferesas con dedicación plena de labor, correspondiéndole percibir las bonificaciones remunerativas no bonificables normadas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dichos/as agentes, a partir del 1° de abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo los/las mismos/as, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que han sido propuestos/as, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 588/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes consignadas en el Anexo I (IF-2022-11922659-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2022-11922659-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP) en el régimen del Decreto N° 588/19, otorgándoles las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente

imputación: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Actividad 4 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Ocupacional 1 (3 cargos).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual propiciará la adecuación presupuestaria de los cargos referidos en los considerandos de la presente, respecto a las vacantes a utilizar en los términos del artículo 11 inc. e) de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 57-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-09315979-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Evelyn Anahí ABALOS, en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes y choferesas en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor; Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes y choferesas en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de choferes y choferesas;

Que por el presente se gestiona la designación de Evelyn Anahí ABALOS, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Servicio para desempeñarse en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la agente se desempeñará como Choferesa con dedicación plena de labor, correspondiéndole percibir las bonificaciones remunerativas no bonificables normadas en los artículos 3º inciso a) y 4º inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1º de abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 588/19;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS
DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1º abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Evelyn Anahí ABALOS (DNI 37.808.935 - Clase 1991) en el Agrupamiento Personal Servicio con una retribución equivalente a la categoría salarial 5, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, para desempeñarse como choferesa en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a Evelyn Anahí ABALOS (DNI 37.808.935 - Clase 1991) en el régimen del Decreto N° 588/19, otorgándole las bonificaciones establecidas en los artículos 3º y 4º del citado decreto.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Actividad 4 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 (1 cargo).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual propiciará la adecuación presupuestaria del cargo referido en los considerandos del presente, respecto a la vacante a utilizar en los términos del artículo 11 inc. e) de la Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 59-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 28 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01494260-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Ana Clara BENAVENTE TEODOLINI en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la designación de Ana Clara BENAVENTE TEODOLINI, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor para desempeñarse en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1° de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la vacante a utilizar corresponde a la no renovación de Mariela Alejandra ALMADA en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designada por Resolución Conjunta N° 469/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Ana Clara BENAVENTE TEODOLINI (D.N.I. 31.722.308 - Clase 1985), en el Agrupamiento 4. Personal Técnico, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Políticas para la Igualdad de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 -

Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 70-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-08168232-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo identificado como IF-2022-08532847-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, de idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 67/21, N° 103/21, N° 438/21 y N° 528/21 de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-08532847-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional (2 cargos)

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo (3 cargos)

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2

- Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Obrero (2 cargos)

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 2 - Obrero

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Técnico (1 cargo)

Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia,, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

AnexoIIF-2022-08532847-GDEBA-
DDDPMPMGYDSGP

e481055e3679243cbca1ced6bf4d1dc97fd57f203cad6f9421622d6a1aec7ee4 [Ver](#)

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 581-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-02867268-GDEBA-ADA, por el cual se gestiona la aprobación de un Proyecto de Convenio Marco para suscribir con las distintas Municipalidades que conforman el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del presente proyecto es llevar adelante acciones que le permitan a la Autoridad del Agua obtener un mejor control sobre el Recurso Hídrico de toda la Provincia;

Que a orden 3 se agrega copia del instrumento citado precedentemente;

Que el convenio de colaboración surge por la necesidad de implementar políticas activas que garanticen a sus habitantes, el "derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras...", conforme lo establece el artículo 41° de la Constitución Nacional, y el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Que en su cláusula primera establece que el objeto es establecer la mutua colaboración entre las partes con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos, sin delegar facultades propias y exclusivas de cada una de las partes;

Que en su cláusula segunda manifiesta que las actividades se concretarán en las áreas relacionadas al estudio, planificación, monitoreo, preservación, mejoramiento, control y usos del recurso hídrico y calidad de los servicios de agua potable y cloacas; así como en otras áreas acordadas por las partes en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que la ADA dará especial tratamiento a todos los trámites y gestiones que impulse EL MUNICIPIO, que tengan como objeto prefactibilidades, aptitudes y permisos, el control de los servicios sanitarios de Agua y Cloacas, análisis de calidad de agua para consumo humano, cursos de agua y lagunas del distrito; monitoreos hidrometeorológicos, gestión de lotes sociales con servicios y generación de Zonas Industriales Planificadas;

Que en su cláusula TERCERA establece compromisos para cada una de las partes intervinientes, a saber AUTORIDAD DEL AGUA: a) Realizar análisis microbiológicos de agua de cada perforación que aporta agua a la red pública de agua potable; b) capacitar a los agentes municipales en aspectos técnicos relacionados con el servicio de agua potable y cloacas; c) capacitar a los agentes Municipales para la toma de presión del sistema de agua potable, determinación de cloro residual y a la toma, acondicionamiento de las muestras de agua para someterlas a los análisis previstos; d) entrenar a los agentes Municipales pertenecientes al laboratorio de bromatología para adquirir o perfeccionar las habilidades de practicar análisis microbiológicos; y EL MUNICIPIO: a) Aportar el personal para capacitar; b) realizar las tomas y acondicionamientos de las muestras y remitir al laboratorio de ADA para su análisis; c) remitir toda la información que produzcan los agentes municipales para conocimiento de la Autoridad del Agua; d) colaborar en todas las inspecciones que realice la Autoridad del Agua en ejercicio de sus competencias., e) realizar mediciones hidrométricas de rutina;

Que establece que dichas actividades asumirán diferentes modalidades establecidas en la cláusula cuarta, entre las que se enumera la ejecución de proyectos y trabajos técnicos y la ejecución de programas de monitoreo conjuntos;

Que en su cláusula QUINTA indica que las actividades de cooperación asumirán diferentes modalidades: a) Intercambios para la planificación del territorio en función de los recursos hídricos y gestión del riesgo hídrico b) Ejecución de proyectos y

trabajos técnicos; c) Intercambio de información, documentación y publicaciones; d) Consultas técnicas; f) Organización de seminarios, talleres y cursos sobre problemas de mutuo interés; g) Asesorías; h) Campañas de difusión de información a la comunidad; i) Definición de líneas de investigación y realización de trabajos de investigación conjuntos; j) Logística para el desarrollo de planes específicos de interés común; k) Otras modalidades acordadas por las partes;

Que en su cláusula SEXTA se refiere a que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, destacando que la celebración del convenio no dará lugar al nacimiento de relación empresarial, societaria, asociativa, ni laboral alguna entre las partes de ningún tipo; excluyendo cualquier presunción de solidaridad entre ambas, en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que continúa destacando que los representantes de las partes o las personas en las que se delegue esta función, serán responsables por la aplicación de este Convenio y por el buen cumplimiento de las actividades surgidas del mismo;

Que en su cláusula SEPTIMA contempla la promoción de suscribir de Actas Complementarias, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las actividades previstas en el presente convenio marco. En ellas se contemplarán las tareas concretas y se definirán los objetivos y plazos para su realización, designándose los responsables de la ejecución del proyecto por cada una de las partes. Se preverán asimismo los aspectos económico-financieros para el cumplimiento del mismo;

Que establece que el Convenio entrará en vigencia el día siguiente de su firma por las autoridades competentes, con una duración de tres (3) años y posibilidad de prórroga automática por igual período;

Que también establece que en caso de controversias sobre la interpretación y/o aplicación del presente Convenio o de las Actas Complementarias suscriptas en su consecuencia, las partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos, para lograr una solución armónica con sustento en las normas de buena fe y atendiendo a la común intención de estas y establece que en caso de subsistir las diferencias, se asumirá la competencia de los Juzgados Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción;

Que a orden 7 se expide el Departamento Asuntos Legales de la ADA, realizando una breve reseña del instrumento aludido y manifestando que sin objeciones que efectuar al mismo, criterio compartido por la Directora Legal y Económica en su intervención a orden 10 correspondería proceder al dictado del acto administrativo que apruebe el mencionado convenio; Que toman debida intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que por su parte el Decreto N° 167/18 que aprueba la estructura orgánica funcional de la Autoridad del Agua, establece en su Anexo II) B: "DIRECTORIO. ACCIONES. 11. Disponer la formalización de convenios con entes públicos, privados, municipales, provinciales, nacionales y extranjeros;

Que por lo expuesto, procede el dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el proyecto de convenio marco de colaboración con las Municipalidades del territorio de la Provincia de Buenos Aires y la Autoridad del Agua;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 12.257 y el Decreto N° 266/02; Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Colaboración entre la Autoridad del Agua y el Municipio que corresponda del territorio de la Provincia de Buenos Aires, el que como IF-2022-03061961-GDEBA-ADA, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. En caso de celebrarse actas complementarias previstas en la CLAÚSULA SÉPTIMA en tanto pudieren resultar afectados los intereses patrimoniales de la Provincia, previo a su suscripción o aprobación deberán ser sometidas a consideración de Asesoría General de gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA, dar al SINDMA y efectuar las comunicaciones de rigor.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

ANEXO/S

IF-2022-03061961-GDEBA-ADA 12286a0c11e851e82f21ce6c0fb932996c644096bb2d875316568462c7c4bf33

[Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

DISPOSICIÓN N° 36-DPPYSVMIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Mayo de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-12286029-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309) N° 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 532/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 1/22 y las Disposiciones N° 56/19, N° 43/21, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de “entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial”;

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la parte pertinente del artículo 28 de la citada Ley N° 13.927 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que, por su parte, el artículo 33 de Ley N° 13.927 establece en términos de gestión de faltas, que “el procedimiento y gestión de las infracciones que se detecten en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas y semiautopistas, incluso las que atraviesen el ejido urbano, de jurisdicción provincial estará integrado a un Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial”;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que a su turno, mediante Resolución N° 1/22 del Ministerio de Transporte, se encomendó, en forma interina y hasta tanto se apruebe su estructura organizativa, la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada en el Decreto N° 36/2020 como “Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial”, que desempeña competencias transferidas a la cartera ministerial de Transporte por imperio de la Ley N° 15.309, así como también de todas las unidades orgánicas bajo su órbita; al titular de la Dirección de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 56/19 -con las modificaciones introducidas por su similar N° 43/21- establece el “Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos (v.2021)”;

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el “visto”, la Municipalidad de Bahía Blanca solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de un equipo de control del tránsito y seguridad vial en el marco de las acciones en materia de seguridad vial que viene desarrollando en su territorio;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese partido;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetro móvil-, conforme los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendiente a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que ha intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y la Resolución N° 1/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de Bahía Blanca, al uso del equipo de constatación de infracciones de tránsito - cinemómetro móvil-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2022-13078693-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP -que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de Infracciones de Tránsito", debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito y con posterioridad en forma periódica; la realización de campañas informativas de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente. Asimismo, a efectos de realizar las obras para su colocación y puesta en funcionamiento, deberá contar con los permisos correspondientes, emanados de los organismos pertinentes, conforme la normativa local, provincial y/o nacional vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director

ANEXO/S

IF-2022-13078693-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

c6f5010e414bd52d3da4e56f80a3eb6876a23a575b36b6460983778baa88b596 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 604-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 2 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N.º EX-2022-11480918-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/22; para la Adquisición de Ceftazidima+Avibactam, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Bienes de consumo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09 en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos seis millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos con 00/100 (\$6.868.800,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 18/22 encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1

del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de manual de bacteriología, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día 13 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. Institucional 1-1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento 11, Procedencia; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2, - Dependencia 1760

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Farm. Quiroga, Matias, Iturregui, Silvina y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1081-HIGDJPMSALGP-2022

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Abril de 2022

VISTO La Licitación Privada N° 27/2021, Solicitud Original N° 547598 por la ADQUISICIÓN DE Alimentación Enteral y suplementos Nutricionales - 1° semestre 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-25802883-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto, y

CONSIDERANDO:

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7° inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35% por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35% se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17° del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17° inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Ampliación, Solicitud 570987, según lo establecido en el Considerando, de la LP 27/21 renglón/es N° 7, 13, 14 a la firma - FRESENIUS KABI S.A.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$186.354,52 (Pesos CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO y 52/100.)

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 26/4/2022 - 30/6/2022.

ARTÍCULO 4°. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

FRESENIUS KABI S.A. el/los siguiente/s renglón/es: 7, 13,14 Por un monto de \$186.354,52;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

2/5/2 PRODUCTOS FARMACEÚTICOS Y MEDICINALES \$186.354,52.

ARTÍCULO 7°. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese.

Gabriel Carlos Peluffo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 787-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 22 de Abril de 2022

Corresponde al expediente N° EX-2022-10656606-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 26-2022 RENTAS GENERALES, para la Adquisición de Aztreonam Inyectable y otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Farmacia, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: seis millones seis mil seiscientos cuarenta (\$6.006.640.-) conforme surge del Sipach NRO 567070.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 26-2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 26-2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 - Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 \$6.006.640.- Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 797-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Abril de 2022

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25-2022 RENTAS GENERALES, para la Adquisición de trocar c/camisa y otros, solicitado por el Servicio de Cirugía general del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el Servicio de Cirugía general, requiere a ORDEN 2 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: seis millones setecientos trece mil trescientos sesenta y cinco (\$6.713.365) conforme surge del Sipach NRO 538506.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 25-2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 25-2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º -

Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 13 de mayo de 2022 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - primer piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 \$6.713.365.- Ejercicio 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 115-IPS-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-19293699-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIEGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIEGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Ana María ALBA, DNI N° 4.400.720, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 1997 a agosto de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 7/11, por el lapso enero de 1997 a diciembre de 2010;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de una (1) cuota del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a agosto de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta con 57/100 (\$11.190.450,57);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ciento noventa mil cuatrocientos cincuenta con 57/100 (\$11.190.450,57), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 1997 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín Maternal y de Infantes El Castillo de los Juegos, DIPREGEP N° 5481, Distrito Avellaneda, Nivel Inicial, señora Ana María ALBA, DNI N° 4.400.720, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 117-IPS-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-24385458-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, señora Ana Marta ALMADA, DNI 30.693.215, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2010 a septiembre de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 7/11, por el lapso abril de 2010 a diciembre de 2010;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de una (1) cuota del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a septiembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 77/100 (\$997.193,77);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto - Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos novecientos noventa y siete mil ciento noventa y tres con 77/100 (\$997.193,77), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2010 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Arminda Aberastury, DIEGEP PROVISORIO N° Q471, Distrito Pehuajó, Nivel Superior, señora Ana Marta ALMADA, DNI 30.693.215, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 125-IPS-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO, el expediente N° EX-2020-25585239-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Pilar del Norte, DIEGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Pilar del Norte, DIPREGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, señora GLADIS NOEMÍ MARTINELLI, Documento Nacional de Identidad 27.818.825, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2009 a septiembre de 2020. Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 04/14, por el lapso noviembre 2009 a septiembre de 2014.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2014 a septiembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres con 09/100 (\$3.613.893,09);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 04/14, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones seiscientos trece mil ochocientos noventa y tres con 09/100 (\$3.613.893,09), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios, por el período noviembre de 2009 a septiembre de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo de gestión privada Pilar del Norte, DIPREGEP N° 7746, Distrito Pilar, Nivel Inicial, señora GLADIS NOEMÍ MARTINELLI, Documento Nacional de Identidad 27.818.825, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5 y 10 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 4/14 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Eduardo Santín, Presidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 204-IPS-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 26 de Marzo de 2021

VISTO, el expediente N° EX-2020-28703489-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIEGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIEGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, FUNDACIÓN PARA ACCEDER AL DESARROLLO EDUCATIVO, LABORAL, EMPRESARIAL Y HUMANO, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 38.134, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos diciembre de 2008 a noviembre de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso diciembre de 2008 a octubre de 2012.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2012 a noviembre de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 90/100 (\$ 3.988.873,90);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres con 90/100 (\$3.988.873,90), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período diciembre de 2008 a noviembre de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Unión Obrera Metalúrgica, DIPREGEP N° 8000, Distrito Tres de Febrero, Nivel Superior, FUNDACIÓN PARA ACCEDER AL DESARROLLO EDUCATIVO, LABORAL, EMPRESARIAL Y HUMANO, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo Matrícula N° 38.134, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 346-IPS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO, el expediente N° EX-2021-08256670-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, señora ZYUPAS LAURA SILVINA, DNI 16.134.114, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos noviembre de 2011 a febrero de 2021.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 35/100 (\$4.268.576,35);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis con 35/100 (\$4.268.576,35), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período noviembre de 2011 a febrero de 2021, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tierra de Crecimiento, DIEGEP N° 5534, Distrito General San Martín, Nivel Primario, señora ZYUPAS LAURA SILVINA, DNI 16.134.114, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santin, Presidente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 350-IPS-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Mayo de 2021

VISTO, el expediente N° EX-2020-28893856-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, señora NATALIA LORENA RAMIL, DNI 26.107.419, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2011 a noviembre de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos dos millones seiscientos tres mil ciento veintiuno con 91/100 (\$2.603.121,91);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de dos millones seiscientos tres mil ciento veintiuno con 91/100 (\$2.603.121,91); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2011 a noviembre de 2020, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín Maternal Chupetes y Garabatos, DIEGEP N° Q048, Distrito Tandil, Nivel Inicial, señora NATALIA LORENA RAMIL, DNI 26.107.419, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la

Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 367-IPS-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Noviembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-18394304-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, en el cual resulta un cargo deudor.

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, señor GUSTAVO RICARDO GALLARDO, Documento Nacional de Identidad N° 21.065.926, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2005 a julio de 2020;

Que oportunamente el Establecimiento Educativo de Gestión Privada de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/09, Artículo 7 por el lapso marzo de 2005 a febrero de 2015;

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 3 de la citada resolución, que prevé: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de las obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, de una (1) cuota del presente plan, y/o cuando los cheques recibidos resulten a la fecha de su exigibilidad rechazados por algún motivo informado por la entidad bancaria, procederá sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la exigibilidad de la totalidad de las cuotas del mismo, quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio";

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2015 a julio de 2020;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales - obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 04/100 (\$6.540.823,04);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 09/09, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos cuarenta mil ochocientos veintitrés con 04/100 (\$ 6.540.823,04), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2005 a julio de 2020, adeudados por el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Juan Salvador Gaviota, DIEGEP N° 7931, Distrito De la Costa, Nivel Primaria, señor GUSTAVO RICARDO GALLARDO, Documento Nacional de Identidad N° 21.065.926, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 9/09 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Eduardo Santin, Presidente

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 429-IPS-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-18400911-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIEGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 654 del Libro 106 de SRL, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2010 a julio de 2020.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 09/12, por el lapso enero de 2010 a octubre de 2013.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde noviembre de 2013 a julio de 2020.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial.

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala.

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 7/9 y 27, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100 (\$1.920.117,24).

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor.

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos veinte mil ciento diecisiete con 24/100 (\$ 1.920.117,24), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período enero de 2010 a julio de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Instituto Federal Nicolás Avellaneda, DIPREGEP N° 5957, Distrito Avellaneda, Nivel Secundario, CENTRO EDUCATIVO ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo el N° 654 del Libro 106 de SRL, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores

Eduardo Santin, Presidente

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 455-IPS-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-20548151-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N° Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, en el

cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N° Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora VALENTINA LYS, DNI N° 92.522.885, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2006 a agosto de 2020. Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 07/11, por el lapso marzo de 2006 a diciembre de 2010. Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto por el artículo 4 de la citada resolución, que prevé en su Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de una (1) cuota del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio" Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde enero de 2011 a agosto de 2020; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a orden 8/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 92/100 (\$1.906.452,92); Que la obligatoriedad de ingresar los aportes y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80; Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos un millón novecientos seis mil cuatrocientos cincuenta y dos con 92/100 (\$1.906.452,92), en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas por el período marzo de 2006 a agosto de 2020, adeudados por la propietaria del establecimiento educativo privado Jardín de Infantes Valentina Berduc, DIEGEP PROVISORIO N° Q119, Distrito Almirante Brown, Nivel Inicial, señora VALENTINA LYS, DNI N° 92.522.885, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80, Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y N° 07/11 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Deuda Empleadores
Eduardo Santín, Presidente.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-227289-12 la Resolución N° 970.727 de fecha 30 de marzo de 2022. Además se lo intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 970.727

VISTO el expediente N° 21557-227.289/12 correspondiente a OSCAR JOSE SCHWAB, DNI 8.248.866 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 753.014 de fecha 24 de JULIO de 2013, se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada al

Sr. Schwab, en base al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Operario IX - 30 hs. con 24 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Malvinas Argentinas, con efectos patrimoniales desde el 1 de febrero de 2012.

Que habiendo tomado intervención el Dpto. Control de Sistemas, surge que en el presente beneficio la manera de calcular su haber, es en base a una serie de códigos alfanuméricos, los cuales responden al cargo y bonificaciones que percibiera en actividad y habiendo intervenido el área técnica, del control realizado surge que se originó una triple percepción de bonificaciones inherentes al cargo, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/02/2012 al 29/02/2016.

Que a fojas 66, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 (\$158.856,23).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que en fecha 06/01/2016, se verifica que ha falleció el beneficiario, a tenor de la documentación agregada en autos.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a OSCAR JOSE SCHWAB por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/02/2012 al 29/02/2016 el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 23/100 (\$158.856,23), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a los derechohabientes de OSCAR JOSE SCHWAB, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3º: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho correspondá.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria.

Marina Moretti, Presidente.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-229101-12 la Resolución N° 966.542 de fecha 09 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN N° 966.542

VISTO el expediente N° 21557-229101-12 por el cual María Elena ZIGNAGO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir arrojando un saldo negativo por lo que se declara legítima la deuda por haberes percibidos indebidamente;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos veintidós mil ciento uno con setenta y ocho centavos (\$22.101.78) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Elena ZIGNAGO, con documento DNI N° 14.201.333, le asistía el derecho al

goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2012 hasta el 25 de febrero de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por María Elena ZIGNAGO, por el periodo comprendido desde el 01/12/2012 y hasta 25/02/2013, que asciende a la suma de pesos dos mil novecientos veintidós con ocho centavos (\$2.922,08).-

ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintidós mil ciento uno con setenta y ocho centavos (\$22.101,78) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º. INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-044995-94 la Resolución N° 943.873 de fecha 20 de enero de 2021.- Además se los intima por el plazo de 10 días a pagar la suma de \$1.235.006,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 943873 y N° 964904. En su defecto se los deja intimados para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se los deja intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a iniciar el proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 943.873

VISTO, el expediente N° 2918-044995-94 correspondiente a BENGUALID, Salvador SI Suc, en el cual se ha practicado deuda a la Sra. María Adela FLORES, toda vez que percibió haberes indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 904.202 del 14 de Noviembre de 2018 se le denegó beneficio de pensión a la Sra. FLORES, puesto que no reúne los recaudos exigidos por el Decreto-Ley N° 9650/80 al efecto;

Que en virtud de ello, previamente el 02/2018 se dio de baja al beneficio que se encontraba percibiendo de manera transitoria desde el 06/12/2013;

Que en cumplimiento a lo resuelto la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 06/012/2013 al 28/02/2018, el cual ha o practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2o de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, y la citada deuda asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS con 49/100 (\$1.235.006,49);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes pensionarios por parte de la Sra. María Adela FLORES, toda vez que no le asistía derecho a percibir el beneficio solicitado, conforme lo resuelto en la Resolución N° 887904.202 del 14 de Noviembre de 2018;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello;

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, que asciende a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS con 49/100 (\$1.235.006,49), por haberes indebidamente percibidos por el período 06/012/2013 al 28/02/2018, por la Sra. María Adela FLORES, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 15 (DIEZ) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, efectúe Propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda. Se aplicara sobre los saldos impagos, la tasa de interés moratorio y compensatorio en los términos que establecen las resoluciones n° 9/16 y 12/18 -**ARTICULO 4o:** Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2337-35194-81 la Resolución N° 970.959 de fecha 30 de marzo de 2022.- Además los intima por el plazo de 10 (diez) días a pagar la suma de \$17087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100), con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, que se le reclama conforme a la Resolución N° 970959 de fecha 30/03/2022. En su defecto para que dentro del mismo plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, quedan intimados a que procedan a abrir la sucesión de la causante dentro del término de 30 días de notificados, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 970.959

VISTO el expediente N° 2337-35194-81, correspondiente a Rosa Raquel COLL, L.C. 19.373, con último domicilio real en calle Iriarte N° 1512 de CABA, y constituido en calle 57 N° 1014, Piso 1, Dpto «A» de La Plata, en el que la titular (hoy fallecida) interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 784.589, por la que se formuló cargo deudor en razón de la indebida percepción de haberes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 750.487 se acordó el beneficio de pensión a la recurrente, en su condición de cónyuge supérstite de Francisco Juan Ramón GUILLEMI, fallecido el 15 de mayo de 2012;

Que el cargo deudor se fundamenta en la extracción de dinero efectuada por la titular de la cuenta bancada (previsional) del causante con fecha posterior a su fallecimiento, hechos expresamente reconocidos por la recurrente a fojas 8;

Que dicha presentación fue interpuesta en tiempo y forma, conforme a lo establecido en los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70 y artículo 74 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la recurrente se agravia del decisorio por considerar excesivo el monto de la deuda que se le reclama;

Que en cuanto al tema, el sector técnico del IPS ratificó la liquidación de deuda efectuada a fojas 72/73, en la cual se sustenta el acto administrativo impugnado, informando asimismo que el recupero de dicha suma comenzó a efectuarse con los descuentos aplicados sobre sus haberes, de modo mensual, en la proporción del 20%, descuentos que se interrumpieron con motivo del fallecimiento de la titular, ocurrido el 08/08/2014;

Que no se han agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la revisión de lo actuado, correspondiendo rechazar el remedio recursivo, manteniendo firme el acto atacado por considerarse que el mismo no se halla afectado por vicio alguno que lo invalide;

Que a la fecha de fallecimiento de la titular se verifica un saldo pendiente de pago de \$11.372,59 (once mil trescientos setenta y dos con 59/100) el que actualizado a fojas 88 arroja un saldo pendiente de pago de \$17.087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100);

Que corresponde verificar la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de la titular a fin de efectuar la presentación que corresponda, o bien intimar de pago a los derecho habientes de la causante por el plazo de ley o en su caso promover la sucesión de la titular en los términos de lo dispuesto en el art. 729 del CPCC;

Que, asimismo se verifica la existencia de extracciones dineradas efectuadas sobre la cuenta bancada (previsional) de la titular, con fecha posterior a su fallecimiento, que asciende a la suma de \$ 8.542,88 (pesos ocho mil quinientos cuarenta y dos con 88/1900);

Que, oportunamente corresponderá que el Departamento Control Legal formule la pertinente denuncia ante la justicia penal;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno a fojas 97/98 y la Fiscalía de estado a fojas 99;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Rosa Raquel COLL (hoy fallecida) contra la Resolución

N° 784589 de fecha 12 de marzo de 2014, por resultar ajustada a derecho, la que se mantiene firme en todos sus términos.
ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo de deudor por la suma de \$17.087,32 (pesos diecisiete mil ochenta y siete con 32/100) en concepto de saldo pendiente de pago con motivo del fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 3º. Verificar la existencia de proceso sucesorio abierto a nombre de la causante y efectuar, en su caso, la presentación correspondiente. En su defecto intimar de pago a los derechohabientes, bajo apercibimiento de proceder conforme a lo establecido en el artículo 729 del CPCC.

ARTÍCULO 4º. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de formular denuncia penal con motivo de las extracciones efectuadas de la cuenta bancaria (previsional) de la titular -con fecha posterior a su deceso- verificadas a fojas 90/91, a fin de recuperar eventualmente la suma de \$8.542,88 (pesos ocho mil quinientos cuarenta y dos con 88/100).

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Hecho pasar a la oficina de título ejecutivo, y dar el trámite que corresponda según el estado de las actuaciones.

Sector Gestión y Recupero de Deudas Dirección de Planificación y Control de Gestión
Marina Moretti, Presidente

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-308983-15 la Resolución N° 974.017 de fecha 27 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 974.017

VISTO el expediente N° 21557-308983-15 por el cual Mirta Amalia BENINTENDE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 929.350 de fecha 27 de noviembre de 2019 atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Mirta Amalia BENINTENDE, con documento DNI N° 5.494.873, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especializada Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de enero de 2015 hasta el 9 de julio de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235144-12 la Resolución N° 973.231 de fecha 20 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 973.231

VISTO el expediente N° 21557-235144-12 por el cual Teresita Francisca MUNAFO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Francisco Isaac DIAZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Teresita Francisca MUNAFO, con documento DNI N° 12.836.562, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar con 31 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2013 hasta el 10 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Francisco Isaac DIAZ, con documento DNI N° 11.958.245.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 11 de junio de 2021 en base al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Sección Preescolar con 31 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-209262-11 la Resolución N° 969.495 de fecha 16 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 969.495

VISTO el expediente N° 21557-209262-11 por el cual Ida Cándida CAMANA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Juan José MAROTTA se presenta solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de conviviente de la causante;

Que los elementos probatorios obrantes en autos no resultan suficientes para tener por acreditada la convivencia alegada, no abarcan el período mínimo requerido en el artículo 34 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio pretendido;

Que contando el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ida Cándida CAMANA, con documento DNIF N° 6.670.717, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría - EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2012 hasta el 17 de febrero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente. En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.-

En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º. DENEGAR el beneficio de PENSION a Juan José MAROTTA, con documento DNI N° 10.371.776, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Cumplido, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el expediente N° 2918-07328-92 la Resolución N° 956.309 de fecha 01 de septiembre de 2021.- Además, se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el instituto de previsión social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de

dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 956.309

VISTO, el expediente N° 2918-07328-92 correspondiente a PAEZ, Roberto Aníbal SI Suc, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que en virtud del deceso del Sr. Roberto Aníbal PAEZ, por Resolución N° 362.443/94 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Luisa ZINI, a partir del 24/03/1993, en base al 53% del sueldo y bonificaciones del cargo Personal de Servicio, Mayordomo gral, con un régimen horario de 30 horas, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora;

Que con posterioridad y en el marco de actividades propias del Departamento Control de Sistemas, se detectó el pago indebido de bonificaciones por duplicado, en virtud de errores en los códigos alfanuméricos que determinan el haber de la prestación;

Que en orden a lo establecido en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, es que tomó debida intervención la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 24/03/1993 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 51/100 (\$330.498,51), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer;

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en atención al modo de recupero de las sumas adeudadas, deberá seguirse distinto tratamiento sobre saldos amortizables y no amortizables, de adecuado conforme normativa vigente al efecto;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, resultando infructuosa la pertinente notificación;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a la Sra. Luisa ZINI, por haberes percibidos indebidamente por el período 24/03/1993 al 30/09/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 51/100 (\$330.498,51), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la beneficiaria, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, efectúe propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$97.400,59 se afectará el haber jubilatorio en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en el caso particular, no se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N°12/18).

ARTÍCULO 4º: Respecto del saldo no amortizable por la suma de \$233.097,94, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2º de la Resolución 08/2012.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, seguir el trámite tendiente a dar respuesta al reclamo obrante a fs. 51.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-536899-21 la Resolución N° 973991 de fecha 27 de abril de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 973.991

VISTO el expediente N° 21557-536899-21 por el cual Juan Francisco AMODEO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Juan Francisco AMODEO, con documento DNI N° 10.519.980, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 11 de enero de 2020 hasta el 21 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Flecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2918-044995-94 la Resolución N° 964.904 de fecha 12 de enero de 2022.- Además, se los intima por el plazo de 10 días a pagar la suma de \$1.235.006,49, con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 943873 y N°964904. En su defecto se los deja Intimados para que dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con el IPS, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio, se los deja intimados para que dentro del plazo de 30 días de notificados procedan a iniciar el proceso sucesorio de la causante, y a denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 964.904

VISTO, el expediente N° 2918-44995-94, correspondiente a BENGUALID SALVADOR s/ Suc.- en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, en su artículo 1º se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), por haberes percibidos indebidamente por la Sra. FLORES María Adela por el periodo 06/12/2013 al 28/02/2018, asimismo en su art. 2º se ordena intimar a la titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1º de la mencionada Resolución;

Ahora bien el día 07/10/2018 fallece la Sra. FLORES María Adela;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora FLORES María Adela D.N.I N° 0.962.226;

Así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la titular, correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

En este sentido, corresponde modificar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 943873, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. FLORES María Adela para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1º de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. FLORES María Adela, atento lo mencionado precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Modificar en su parte pertinente el art. 2º de la Resolución N° 943873 de fecha 20 de enero de 2021, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido, correspondiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. FLORES María Adela para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1º de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEIS CON 49/100 (\$1.235.006,49), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALÍA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. FLORES María Adela, atento lo mencionado precedentemente

ARTÍCULO 2º: Registrar. Notificar. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Marina Moretti, Presidenta

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-556983-21 , ARDILES JUAN JOSE s/Suc.
2. Expediente N° 21557-344880-15, CATANI RAMIRO JOSE s/Suc.
3. Expediente N° 21557-247421-13, VILA, MATILDE MABEL s/Suc.
4. Expediente N° 21557-280617-14, PIERSANTE, BLANCA CECILIA s/Suc.
5. Expediente N° 21557-308831-15, CRUGEIRA, NILDA RAQUEL s/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2803-028593-86 CASCALES, HECTOR ANIBAL DNI 5.135.870 NÚMERO DE INHIBICIÓN 4074/1 FECHA 22/12/21 RESOLUCIÓN N° 716.308 MONTO: \$175.064,9300
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-202038-11 DE MENDOZA, OLGA AMANDA DNI 4.873.032 NÚMERO DE INHIBICIÓN 3970/2 FECHA 15/12/21 RESOLUCIÓN N° 913.576 - MONTO: \$73.610,93

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
M. Carolina Salvatore

may. 9 v. may. 13

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor DAVID EMMANUEL BERBAIN, D.N.I. 30.224.338, Legajo N° 175.938 que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 11 de marzo de 2021, en el Expediente N° 21100-308437-2014-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de marzo de 2021...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor David Emmanuel Berbain, D.N.I. 30.224.338, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con Cincuenta Centavos (\$26.468,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor David Emmanuel Berbain el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ...,

archívese. Fallo: 21/2021.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Daniel Carlos Chillo**, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente, ante mí: **Ricardo César Patat**, Director

may. 5 v. may. 11

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 28/04/2022
N° de Expediente: 3-094.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de Monte Hermoso
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MONTE HERMOSO, ejercicio 2020, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Primero, sin otra consecuencia.

ARTÍCULO TERCERO: Poner en conocimiento las recomendaciones del presente ejercicio que se indican en el Considerando Segundo, encomendando a la Delegación Zonal su seguimiento e informe en el próximo estudio de cuenta y dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a Enrique Alejandro DICHARA, lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Monte Hermoso.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución n° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 3-116.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de Tigre
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de las presentaciones efectuadas por los Sres. Alejandro Daniel CHAVARRÍA, Eduardo Mario CERGNUL y Sergio Tomás MASSA, contra lo dispuesto en el Artículo Sexto [Considerandos Octavo incisos 3) y 4), y Duodécimo inciso 4) del Fallo de fecha 10/09/2020, Municipalidad de Tigre, ejercicio 2018, de acuerdo con lo motivos consignados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Segundo del presente, en relación a los depósitos efectuados por Julio César ZAMORA, José María PAESANI y María Florencia COLMAN.-

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Alejandro Daniel CHAVARRÍA, Eduardo Mario CERGNUL y Sergio Tomás MASSA de lo expuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de dos fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 17/02/2022
N° de Expediente: 4-106.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de San Antonio de Areco
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN ANTONIO DE ARECO, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Décimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en los Considerandos Segundo apartados c), f), i), l), o) y q). Tercero apartado c).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, apartados a), b), d), e), g), h), j), k), m), n), ñ), p), r), s), t.1), t.2.), t.3), t.4), u), v), w) y x), Tercero apartados a) y b), Cuarto apartados a), b) y c.1.) y Quinto, y en base a la determinación realizada en el Considerando Noveno, aplicar MULTAS de \$90.000,00 al Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, de \$18.000,00 al Intendente Municipal Sr. Francisco RATTO, de \$40.000,00 al Intendente Municipal, Secretario Jefe de Gabinete e Ingresos Públicos, Responsable del Sistema de Ingresos Públicos, Responsable del Sistema de Presupuesto, Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sr. Nicolás Augusto MARINKOVIC, de \$40.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER y de \$15.000,00 al Secretario Jefe de Gabinete e Ingresos Públicos, Responsable del Sistema de Presupuesto, Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Miguel AMADEO; AMONESTACIÓN a la Tesorera Municipal Sra. Fernanda Gabriela SANTANGELO; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Administrador del Hospital Sr. Adrián Jorge ROMANO, al Administrador del Hospital Sr. Jorge Fabián SÁNCHEZ, a la Administradora General de la Agencia Municipal de Hábitat Sra. Marina Alejandra MORETTI, al Asesor Letrado Sr. Diego Martín RATTO, a la Asesora Letrada Sra. Angelina ZAPICO, a la Jefa de Compras Sra. Natalia Soledad OROSCO, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación Sr. Lucas Oscar SMARKE, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario

de Planificación Sr. Luis Carlos LUPINI, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Sr. Francisco LOBOS, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Seguridad Sr. Ramón Antonio María OJEDA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Sra. Yasmín Soledad ESNAOLA, a la Responsable del Sistema de Administración de Personal, Directora de Recursos Humanos Sra. Estefanía SACCHI, a la Secretaria de Salud Sra. Daniela María DAVERIO, al Secretario de Salud Sr. Fernando Luis SPINA MARKMANN, a la Subsecretaría de Ingresos Públicos Sra. Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA, al Subsecretario de Ingresos Públicos Sr. Víctor Hugo RUIZ, al Intendente Municipal Sr. Roberto Fabio SORCHILLI, al Contador Municipal Sr. Jorge Raúl VÉLEZ, al Contador Municipal Sr. Santiago Hernán RODRÍGUEZ, al Contador Municipal Sr. Marcelo Fabián COLATRUGLIO, al Contador Municipal Sr. Daniel Mario BERENGUER, a la Contadora Municipal Sra. Mariana Julia MORELLO, a la Contadora Municipal Sra. Marcela Andrea SOLANA, al Secretario de Hacienda Sr. Alberto Orlando PETRUZZI, al Secretario de Hacienda Sr. Carlos Guillermo MARTÍNEZ, al Subsecretario de Hacienda Sr. Cristian Oscar SEVERINO y a la Subsecretaria de Hacienda Sr. Adriana Mabel PANNUNZIO (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Tercero apartado b) (parte pertinente) formular cargo por la suma de \$ 1.783.389,70, por el que responderá la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER en solidaridad con la Tesorera Municipal Sra. Fernanda Gabriela SANTANGELO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, apartado a), desaprobando los egresos allí detallados y formular cargo de \$208.224,17, por el que deberán responder, en forma solidaria por \$6.824,49 el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA y por \$201.399,68 el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, el Secretario Jefe de Gabinete e Ingresos Públicos (firma delegada) Sr. Nicolás Augusto MARINKOVIC, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER, y la Tesorera Municipal Sra. Fernanda Gabriela SANTANGELO (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, apartado b), desaprobando los egresos allí detallados y formular cargo de \$149.668,84, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA el Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Secretario Jefe de Gabinete e Ingresos Públicos Sr. Nicolás Augusto MARINKOVIC, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER, la Tesorera Municipal Sra. Fernanda Gabriela SANTANGELO y el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación Luis Carlos LUPINI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos desarrollados en el Considerando Séptimo, apartado c), desaprobando los egresos allí detallados y formular cargo de \$107.448,48, por el que deberán responder, en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, el Secretario Jefe de Gabinete e Ingresos Públicos (firma delegada) Sr. Nicolás Augusto MARINKOVIC, la Contadora Municipal Sra. Gisela Tamara KRIEGER, la Tesorera Municipal Sra. Fernanda Gabriela SANTANGELO, el Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Planificación Sr. Luis Carlos LUPINI y la Administradora General de la Agencia Municipal de Hábitat Sra. Marina Alejandra MORETTI (artículo 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Tercero apartado a) y Octavo apartados a) y d), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, Francisco RATTO, Lucas Oscar SMARKE, Nicolás Augusto MARINKOVIC, y Germán Darío GIMÉNEZ y las Sras. Gisela Tamara KRIEGER, Fernanda Gabriela SANTANGELO y Yasmín Soledad ESNAOLA, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer por Secretaría de Actuaciones y Procedimiento la formación de un expediente especial para el tratamiento de la cuestión incluida en el Considerando Séptimo apartado d). Declarar que los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, Ariel ROULET, Martín LOBOS, Nicolás Augusto MARINKOVIC, Roberto Fabio SORCHILLI, José Antonio CAMES, Eduardo JORDÁN, Alberto Orlando PETRUZZI, Gustavo Antonio HAUCHAR, Carlos Guillermo MARTÍNEZ, Cristian Oscar SEVERINO, Marcelo José PEREYRA, Jorge Raúl VÉLEZ, Santiago Hernán RODRÍGUEZ, Marcelo Fabián COLATRUGLIO y Daniel Mario BERENGUER y las Sras. María Marta PAPAEO, Gisela Tamara KRIEGER, María Ester LENNON, Adriana Mabel PANNUNZIO, Mariana Julia MORELLO y Marcela Andrea SOLANA, no deben considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas del ejercicio anterior tratadas en el Considerando Octavo apartados b) y c), en las condiciones allí expuestas, debiendo notificarse de tal circunstancia a los Sres. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, Luis Carlos LUPINI, Lucas Oscar SMARKE y Nicolás Augusto MARINKOVIC y las Sras. Gisela Tamara KRIEGER y Yasmín Soledad ESNAOLA, según particularmente corresponda en cada caso.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en el Considerando Segundo apartados f) y r), con los alcances allí planteados.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales y la Delegación Zonal tomen nota de lo manifestado en el Considerando Segundo, apartado c) del presente.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Notificar al Sr. Francisco Manuel Felipe DE DURAÑONA Y VEDIA, Sr. Francisco RATTO, Sr. Nicolás Augusto MARINKOVIC, Sra. Gisela Tamara KRIEGER, Sr. Miguel AMADEO; Sra. Fernanda Gabriela SANTANGELO; Sr. Adrián Jorge ROMANO, Sr. Jorge Fabián SÁNCHEZ, Sra. Marina Alejandra MORETTI, Sr. Diego Martín RATTO, Sra. Angelina ZAPICO, Sra. Natalia Soledad OROSCO, Sr. Lucas Oscar SMARKE, Sr. Luis Carlos LUPINI, Sr. Francisco LOBOS, Sr. Ramón Antonio María OJEDA, Sra. Yasmín Soledad ESNAOLA, Sra. Estefanía SACCHI, Sra. Daniela María DAVERIO, Sr. Fernando Luis SPINA MARKMANN, Sra. Anabella Cintia Elisabeth BATTAGLIA, Sr. Víctor Hugo RUIZ, Sr. Roberto Fabio SORCHILLI, Sr. Jorge Raúl VÉLEZ, Sr. Santiago Hernán RODRÍGUEZ, Sr. Marcelo Fabián COLATRUGLIO, Sr. Daniel Mario BERENGUER, Sra. Mariana Julia MORELLO, Sra. Marcela Andrea SOLANA, Sr. Alberto Orlando PETRUZZI, Sr. Carlos Guillermo MARTÍNEZ, Sr. Cristian Oscar SEVERINO, Sr. Adriana Mabel PANNUNZIO, Sr. Germán Darío GIMÉNEZ, Sr. Ariel ROULET, Sr. Martín LOBOS, Sr. José Antonio CAMES, Eduardo JORDÁN, Sr. Gustavo

Antonio HAUCHAR, Sr. Marcelo José PEREYRA, Sra. María Marta PAPALETTO y Sra. María Ester LENNON, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Comunicar la presente resolución para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo manifestado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de setenta y una fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Décimo Tercero. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-116.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Tigre

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, ejercicio 2019 acorde a lo expresado en el Considerando Decimoquinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Primero, Considerando Cuarto inciso 3) y Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo y en base a la determinación efectuada en el Considerando Decimotercero, aplicar Multa de \$25.000,00 al Intendente Julio César ZAMORA; de \$18.000,00 al Jefe de Compras Julio Alejandro ROCA, de \$18.000,00 a la Contadora Roxana Elizabeth DI COLA, de \$13.000,00 al Secretario General y de Economía Luis Fernando LAURÍA, de \$13.000,00 al Secretario de Protección Ciudadana Eduardo Gabriel FEIJOO y de \$13.000,00 al Subsecretario Operativo Nicolás VECCHI; Amonestación a la Directora General de Recursos Humanos María Florencia COLMAN, al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Eduardo Agustín RÚA, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Pedro Fernando HEYDE, a la Tesorera Municipal Mariana Marcela TORTI; a la Tesorera Municipal María Margarita Ana SMACHETTI; a los Concejales María Alejandra NARDI (Presidente del Honorable Concejo Deliberante), Carlos Daniel GAMBINO, Sonia Margarita GATARRI, Daniel Osvaldo MACRI, Fernando Daniel MANTELLI, Rodrigo Juan MOLINOS, José María PAESANI, Luis Emilio SAMYN DUCO y Gisela Lucía Ramona HORTAZO y a los Mayores Contribuyentes: Iván Alejandro BAUMGARTEN, Adriana CREANEY, Rosario Jorge HERNÁNDEZ, Emilio César KIERSZ, Francisco Javier LÓPEZ BASAVILBASO, Micaela Gisele PIANTA, Eduardo Gabriel ROTH, Carlos Eugenio SAMYN DUCÓ, Norma Liliana STROILI MENDOZA y María Gloria ZINGONI y Llamado de atención a la Contadora Municipal (Interina) Mónica Viviana RODRIGUEZ, al Jefe de Compras (Interino) Nicolás Matías CASTRO, al Subsecretario de Comunicación e Innovación Andrés Carlos BONATTI, al Subsecretario de Deportes Mariano Leandro LORENZETTI, al Subsecretario de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares Alberto Adrián VEGNADUZZ y al Subsecretario de Tránsito y Transporte Oscar Alberto SCOTTO (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Duodécimo inciso 1) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$104.435,06, por el que deberán responder el Intendente Municipal Julio César ZAMORA en solidaridad con el Secretario General y de Economía Luis Fernando LAURÍA (firma delegada), el Subsecretario de Promoción Social Marcelo Alfredo MARINA y la Contadora Municipal Roxana Elizabeth DI COLA (Artículo 16 de la Ley Orgánica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Quinto inciso 1) apartado III), Quinto inciso 2) apartado II), Sexto, Duodécimo incisos 2), 3) apartado II), 4), 5) apartados a) y b), 6), 7), 8), 9), 10) y 11) y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Julio César ZAMORA, la Contadora Municipal Roxana Elizabeth DI COLA, Secretario de Obras y Servicios Públicos Pedro Fernando HEYDE, Subsecretaria de Inversión Pública María Alejandra GALEANO y la Tesorera Municipal Mariana Marcela TORTI, el Secretario General y de Economía Luis Fernando LAURÍA, el ex Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura José María PAESANI, el ex Intendente Sergio Tomás MASSA, el ex Secretario de Gobierno Eduardo Mario CERGNUL, el ex Director de Personal Abel Eduardo JORGE, el ex Secretario de Inversión Pública Carlos Daniel GAMBINO, el Jefe de Compras Julio Alejandro ROCA, la Directora General de Recursos Humanos María Florencia COLMAN, la ex Subsecretaria de Educación Luciana PADULO, el ex Director General de Infraestructura Escolar Damián Rodrigo ÁLVAREZ, la ex Secretaria de Política Sanitaria y Desarrollo Humano Malena GALMARINI, la Responsable del

Sistema de Bienes Físicos Patricia Andrea DALL'ARMELLINA, al ex Secretario de Hacienda y Administración Patricio David D'ANGELO CAMPOS, la Subsecretaria de Legal y Técnica Asesora Letrada Patricia Sandra D'ANGELIS, la Asesora Letrada Beatriz Eusebia BUSTOS, Alejandro Daniel CHAVARRÍA y el ex Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano Antonio Carlos GRANDONI, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerandos Duodécimo inciso 1) con los alcances allí previstos y Duodécimo inciso 5) apartado c) liberando de responsabilidad a Julio César ZAMORA, Sergio Tomás MASSA, Patricia Sandra D'ANGELIS, Roxana Elizabeth DI COLA, Malena GALMARINI y María Renata SCAFATI. Como así también a Marcelo Alfredo MARINA y Silvia Luciana CANTERO por las razones expuestas en el Considerando Duodécimo inciso 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Decimocuarto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Julio César ZAMORA, Roxana Elizabeth DI COLA, Pedro Fernando HEYDE, María Alejandra GALEANO, Mariana Marcela TORTI, Luis Fernando LAURÍA, Julio Alejandro ROCA, Luis Fernando LAURÍA, Eduardo Gabriel FEIJOO, Nicolás VECCHI; Eduardo Agustín RÚA, María Margarita Ana SMACHETTI; María Alejandra NARDI, Sonia Margarita GATARRI, Daniel Osvaldo MACRI, Fernando Daniel MANTELLI, Rodrigo Juan MOLINOS, Luis Emilio SAMYN DUCO, Gisela Lucía Ramona HORTAZO, Iván Alejandro BAUMGARTEN, Adriana CREATNEY, Rosario Jorge HERNÁNDEZ, Emilio César KIERSZ, Francisco Javier LÓPEZ BASAVILBASO, Micaela Gisele PIANA, Eduardo Gabriel ROTH, Carlos Eugenio SAMYN DUCÓ, Norma Liliana STROILI MENDOZA, María Gloria ZINGONI, Mónica Viviana RODRIGUEZ, Nicolás Matías CASTRO, Andrés Carlos BONATTI, Mariano Leandro LORENZETTI, Alberto Adrián VEGNADUZZ, Oscar Alberto SCOTTO, Marcelo Alfredo MARINA, José María PAESANI, Sergio Tomás MASSA, Eduardo Mario CERGNUL, Abel Eduardo JORGE, María Florencia COLMAN, Carlos Daniel GAMBINO, Luciana PADULO, Damián Rodrigo ÁLVAREZ, Malena GALMARINI, Patricia Andrea DALL'ARMELLINA, Patricio David D'ANGELO CAMPOS, Patricia Sandra D'ANGELIS, Beatriz Eusebia BUSTOS, María Renata SCAFATI, Silvia Luciana CANTERO, Alejandro Daniel CHAVARRÍA y Antonio Carlos GRANDONI, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponden a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en las cuentas fiscales N° 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas por el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Relator a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Tigre. Comunicar al IOMA e IPS lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de cuarenta y nueve fojas, reservar el expediente en la Secretaría General de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo y firmarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 4-125.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de Zárate

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ZÁRATE, ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Undécimo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los incumplimientos abordados en el Considerando Segundo apartado c) sin otros alcances.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo apartados a), b), d.1), d.2), d.3), d.4), d.5), d.6), d.7), d.8), d.9), d.10), d.11), d.12), d.13), d.14), d.15), d.16), d.17), d.18), d.19), d.20), d.21), d.22), d.23), d.24), d.25), d.26), d.27), y e), Tercero apartados a) y b), Cuarto, Sexto y Séptimo apartado b), y en base a la determinación realizada en el Considerando Décimo, aplicar MULTAS de \$50.000,00 al Intendente Municipal Sr. Osvaldo Raúl CÁFFARO y de \$20.000,00 a la Contadora Municipal Sra. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ; AMONESTACIONES al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Ariel Francisco RIOS, a la Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Hábitat, Planificación e Infraestructura Sra. Rosalía ZARATE, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Hábitat, Planificación e Infraestructura Sr. Aldo Bruno MORINO, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Hábitat, Planificación e Infraestructura Sr. Eduardo Alberto AMADO, al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretario de Servicios Públicos Sr. Pablo Andrés GIMENEZ y a la Tesorera Municipal Sra. Cristina Elisabet HERNANDEZ; y LLAMADOS DE ATENCIÓN al Responsable de la Unidad Ejecutora, Secretaria de Seguridad Ciudadana: Romina Verónica PALOMEQUE y al Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretario de Hábitat y Responsable de la Unidad Ejecutora, Subsecretario de Lima Sr. Alejandro Alberto CIMIOTTA (Artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de

Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Tercero apartado a), Séptimo apartado a), y Octavo apartados a), c) y e) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Rosario Rubén BAY, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Eduardo Alberto AMADO, Guillermo Alejandro SOKOL, Pablo Gastón OTERO, Norberto IGLESIAS, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Salvador Carlos INGRASSIA y las Sras. Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ y Cristina Elisabet HERNANDEZ, alcanzados por las reservas detalladas, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se postergan.

ARTÍCULO QUINTO: En las condiciones manifestadas en el Considerando Octavo, apartados b) y d), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Ariel Francisco RIOS, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Eduardo Alberto AMADO, Marcelo Rodolfo FIORANELLI, Juan Manuel ARROQUIGARAY, Guillermo Alejandro SOKOL y a las Sras. Maricel MELO, Florencia Soledad DIEZ y Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ.

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el Considerando Octavo apartado d).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Osvaldo Raúl CÁFFARO, Ariel Francisco RIOS, Claudio Gabriel RODRIGUEZ, Eduardo Alberto AMADO, Aldo Bruno MORINO, Guillermo Alejandro SOKOL, Juan Manuel ARROQUIGARAY, Marcelo Rodolfo FIORANELLI, Osvaldo Nicolás CACCAVIELLO, Pablo Andrés GIMÉNEZ, Pablo Gastón OTERO, Rosario Rubén BAY, Salvador Carlos INGRASSIA, Alejandro Alberto CIMIOTTA, Norberto IGLESIAS, Pablo Andrés GIMÉNEZ y Sras. Florencia Soledad DIEZ, Maricel MELO, Marisa Elisabet SORIA LÓPEZ, Rosalía ZARATE, Cristina Elisabet HERNANDEZ, Romina Verónica PALOMEQUE de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia para su conocimiento al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/2016 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente resolución que consta de cuarenta y seis fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 28/09/2021

N° de Expediente: 4-015.0-2011

Ente u Organismo: Municipalidad de Brandsen

Ejercicio: 2011

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando PRIMERO, mantener las multas de \$15.000,00 a la Intendente Municipal Sra. Mirta Noemí SARGIOTTI; de \$2.500,00 al Intendente Municipal Sr. Gastón Arnoldo ARIAS; y de \$3.000,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Marcelo Eleazar GIOVANNONE, que fueran impuestas a través del Artículo Tercero, Considerando Noveno del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando SEGUNDO, modificar el cargo de \$1.862,95 que fuera dispuesto por el Artículo Sexto (Considerando Sexto Apartado c)) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$ 403,68 (por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Intendente Municipal Sra. Mirta Noemí SARGIOTTI, al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo FERREYRA, y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Bienes Físicos Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL (Interino)), manteniéndolo por la suma de \$1.459,28, por el que responderán en forma solidaria la Intendente Municipal Sra. Mirta Noemí SARGIOTTI, el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo FERREYRA, y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Bienes Físicos Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL (Interino) (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando TERCERO, mantener el cargo de \$50.414,73 que fuera dispuesto por el Artículo Séptimo (Considerando Sexto Apartado e),) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá en forma solidaria la Intendente Municipal Sra. Mirta Noemí SARGIOTTI, el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo FERREYRA, la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Bienes Físicos Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL (Interino) y el Director de Personal Fernando Sr. Daniel PONCE (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando CUARTO, dejar sin efecto el cargo de \$1.744,46 que fuera dispuesto por el Artículo Octavo, (Considerando Sexto, Apartado f), del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que se responsabilizara en forma solidaria a la Intendente Municipal: Sra. Mirta Noemí SARGIOTTI, al Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto: Sr. Carlos Eduardo FERREYRA, y a la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Bienes Físicos Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL (Interino) (artículo

39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando QUINTO, mantener el cargo de \$26.829,79 que fuera dispuesto por el Artículo Noveno (Considerando Séptimo) del Fallo de las cuentas del ejercicio 2011, por el que responderá en forma solidaria la Intendente Municipal Sra. Mirta Noemí SARGIOTTI, el Secretario de Gobierno y Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Carlos Eduardo FERREYRA, y la Contadora Municipal y Responsable del Sistema de Contabilidad y Bienes Físicos Sra. Karina Fabiana PEÑALVEL (Interino) (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a las Sras. Mirta Noemí SARGIOTTI y Karina Fabiana PEÑALVEL y a los Sres. Gastón Arnoldo ARIAS, Marcelo Eleazar GIOVANNONE y Carlos Eduardo FERREYRA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente les corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N°s 1865/4 (multas – Pesos - CBU 0140999801200000186543) y/o 108/9 (cargos – Pesos - CBU 0140999801200000010893), a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias)..

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de BRANDSEN.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 de este Honorable Tribunal de Cuentas) el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en un ejemplar; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-108.0-2019

Ente u Organismo: Municipalidad de San Fernando

Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SAN FERNANDO, Ejercicio 2019, acorde a lo expresado en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de las cuestiones tratadas en el Considerando Tercero inciso 3).

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar Multa de \$15.000,00 al Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI y de \$13.000,00 a la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI; Amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Santiago Francisco APARICIO, al Intendente Juan Francisco ANDREOTTI, al Responsable del Sistema de Administración de Personal Jorge Alberto BENVENASTE y al Contador interino y Tesorero Municipal Pascual Andrés FOLINO, y Llamado de atención al Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Santiago RÍOS y al Jefe de la Oficina Municipal de Contrataciones Lucas Nicolás MARCASOLI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los importes abonados por los egresos a los que hace referencia el Considerando Segundo inciso 3) apartado II) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$372.583,24, por el que responderán el Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI en solidaridad con la Contadora Sandra Mabel GRIMALDI (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto incisos 2), 3-apartado d) y 4) apartados 4), 5) y 6) disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI, la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI, el Secretario de Obras e Infraestructura Pública Santiago RÍOS, el Director de Administración de Personal Jorge Alberto BENVENASTE, el Asesor Letrado Sebastián Rodrigo MASSA, el ex Asesor Letrado Carlos Alberto RODRIGUEZ, el Intendente interino Santiago Francisco Andrés APARICIO, el ex Intendente Gerardo Osvaldo AMIEIRO, el ex Secretario de Obras e Infraestructura Hernán Américo LAZO y el ex Secretario de Obras Públicas Mario Gastón D' AQUINO no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto incisos 1), 3 apartado a), b) y c) y 4) apartado 3) liberando de responsabilidad al Intendente Municipal Luis Carlos ANDREOTTI, la Contadora Municipal Sandra Mabel GRIMALDI, el Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Germán Gustavo ROLDÁN, al Intendente Municipal interino Santiago Francisco APARICIO, al Director de Administración de Personal Jorge Alberto BENVENASTE, al ex Secretario de Gobierno Luis Alberto RUIZ DÍAZ, a la Secretaria de Salud Pública y Medio Ambiente Alicia Noemí APARICIO, al Asesor Letrado Sebastián Rodrigo MASSA y al Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Santiago RÍOS.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior conforme lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Luis Carlos ANDREOTTI, Juan Francisco ANDREOTTI, Santiago Francisco Andrés APARICIO, Sandra Mabel GRIMALDI, Lucas Nicolás MARCASOLI, Pascual Andrés FOLINO, Santiago RÍOS, Sebastián Rodrigo MASSA, Jorge Alberto BENVENASTE, Alicia Noemí APARICIO, Carlos Alberto RODRIGUEZ, Germán Gustavo

ROLDÁN, Luis Alberto RUIZ DIAZ, Gerardo Osvaldo AMEIRO, Hernán Américo LAZO y Mario Gastón D'AQUINO de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1.865/4 (multas-pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos-pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar al auditor zonal el seguimiento de lo indicado en el Considerando Quinto inciso 3) apartado I).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente resolución al Relator de la Vocalía a cargo del estudio de la cuenta, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de San Fernando.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución N° 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) la presente Resolución que consta de treinta fojas y reservar el expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento, durante los términos fijados en el Artículo Octavo y firmarla en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 17/02/2022

N° de Expediente: 3-035.0-2016

Ente u Organismo: Municipalidad de Esteban Echeverría

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia de los recursos de revisión presentados por Lidia Ruiz, Alejandra Luisa Ocampo, Walter Alberto Lavia, Enrique Oscar Maza, Mariela Noemí Carrillo y Daniel Barrios, contra la Sentencia de fecha 26/04/2018, Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2016, en relación a lo establecido en el Artículo Trigésimo Primero [Considerando Sexto inciso 5)], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Primero del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la procedencia de los recursos de revisión presentados por los Sres. Sergio Alfredo Sambucetti y Fernando Javier Gray, contra la Sentencia de fecha 26/04/2018, Municipalidad de Esteban Echeverría, ejercicio 2016, en relación a lo establecido en los Artículos Cuarto [Considerando Segundo incisos 1, 3 b), 4, 5, 6 a), b), c), d), y e), 8, 10, 11, 12 a) y c), Cuarto inciso a), Quinto inciso a)-II), b) 10-II) y b) 17-II), Séptimo inciso 5)-a y 10-I)]; Quinto [Considerando Cuarto apartado b)]; Sexto [Considerando Quinto a) I)]; Séptimo [Considerando Quinto inciso b)-I)]; Octavo [Considerando Quinto inciso b) 2)]; Noveno [Considerando Quinto inciso b) 3)]; Décimo [Considerando Quinto inciso b- 5)]; Undécimo [Considerando Quinto inciso b)-6)]; Duodécimo [Considerando Quinto inciso b)-7)]; Decimotercero [Considerando Quinto inciso b)-8)]; Decimocuarto [Considerando Quinto inciso b)-9)]; Decimoquinto [Considerando Quinto inciso b)-10-I)]; Decimosexto [Considerando Quinto inciso b)-11)]; Decimoséptimo [Considerando Quinto inciso b)-13)]; Decimooctavo [Considerando Quinto inciso b)-14)]; Decimonoveno [Considerando Quinto inciso b) 15)]; Vigésimo [Considerando Quinto inciso b)-16)]; Vigésimoprimer [Considerando Quinto inciso b)-17-I)]; Vigésimosegundo [Considerando Quinto inciso b)-18)]; Vigésimotercero [Considerando Quinto inciso b)-19)]; Vigésimocuarto [Considerando Quinto inciso b)-20)]; Vigésimoquinto [Considerando Quinto inciso c)]; Vigésimosexto [Considerando Séptimo inciso 5)-b)]; Vigésimoséptimo [Considerando Séptimo inciso 6)-a)]; Vigésimooctavo [Considerando Séptimo inciso 6)-b-I)]; Vigésimonoveno [Considerando Séptimo inciso 6)-c) y Trigésimo [Considerando Séptimo inciso 10)-II)], de conformidad con los fundamentos consignados en el Considerando Segundo del presente, y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines previstos en el artículo 39 de la Ley 10869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Lidia Ruiz, Alejandra Luisa Ocampo, Walter Alberto Lavia, Enrique Oscar Maza, Mariela Noemí Carrillo y Daniel Barrios, de lo expuesto en el Artículo Primero del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires) el presente fallo que consta de tres fojas y firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas y remítanse las presentes actuaciones al Relator actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo. Cumplido, archívese.

LICITACIONES

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 6/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Licitación Pública Nacional N° 06/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0044-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 360,00 - Km. 400,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Tres con Setenta y Cuatro Centavos (\$1.136.419.983,74) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$11.364.199,83).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 22 v. may. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 23/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0054-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Autopista Ruta Nacional N° 7, Adecuación Travesía Urbana de Junín - Tramo: Km. 258 - Km. 259,35 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Dos Mil Ciento Seis Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$2.106.884.685,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Veintiún Millones Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos (\$21.068.846,85).

Apertura de ofertas: 6 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 22 v. may. 12

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 93/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0298-LPU21

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 93/2021.

Proceso de contratación N° 46-0298-LPU21.

Obra: C.Re.Ma 2020 - Malla 206 - Ruta Nacional N° 22 - Tramo: Emp. R.N. N° 3 - Lte. La Pampa/R. Negro - Provincias: Buenos Aires y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil (\$1.988.745.000,00) referidos al mes de marzo de 2020 y un plazo de obra de setenta y dos (72) meses, debiendo completarse la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias dentro de los primeros veinticuatro (24) meses del contrato. Garantía de la oferta: Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$19.887.450,00).

Apertura de ofertas: 03 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
abr. 22 v. may. 12

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

abr. 25 v. may. 13

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 2/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 17 de mayo de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 17 de mayo de 2022 a las 14:00 hs en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU.

abr. 26 v. may. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

abr. 27 v. may. 17

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2022.

Proceso de Contratación N° 46-0043-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Azul - Coronel Dorrego - Sección: Km 451,00 - Km. 476,66 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Novecientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Diecinueve con Dieciséis Centavos (\$920.875.019,16) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Nueve Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con Diecinueve Centavos (\$9.208.750,19).

Apertura de ofertas: 8 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 27 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 27 v. abr. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 9/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto "Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno" enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 15/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 15/2022 para la ejecución de una serie de obras en el marco del proyecto Red de Desagüe Cloacal- Barrio Autódromo ID° 4384 -Segunda Etapa a desarrollarse en el partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$80.691.599,96 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-31297264-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 16/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Red de Agua Potable - Barrio a desarrollarse en el Municipio de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$117.601.743,66. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de abril del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-32796303-GDEBA-DEOPISU.

abr. 28 v. may. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 52/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Señalamiento y Equipamiento Vial para la Municipalidad de la Matanza.

Fecha apertura: 26 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$42.477.- (Son pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 505/2022/INT

may. 3 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 53/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución del Espacio Exterior - Veredas en Centros Comerciales de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 26 de mayo de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$31.466.- (Son pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7866/2021/INT

may. 3 v. may. 9

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 48/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Fachada, Subsuelo, Instalaciones Sanitarias, Cloacales y Eléctricas e Impermeabilización de Cubierta en Gimnasio de Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R en San Justo.

Fecha apertura: 31 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$10.335 (Son pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4980/2021/INT

may. 4 v. may. 10

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 49/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Provisión de Tractores.

Fecha apertura: 27 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7664.- (Son pesos Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2296/2022/INT.

may. 4 v. may. 10

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Licitación Pública N° 8/2022

POR 15 DÍAS - Obra pública. Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio Recientemente Obtenido por el Ministerio Público de la Defensa Mediante Donación Pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, destinado a Alojar la Dependencia del citado Organismo con Competencia en la Mencionada Jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$57.723.347,69 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 69/100).

Sistema de contratación: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 9 y 10 de junio de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar.

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>.

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Día y hora de apertura: 8 de julio de 2022 a las 11:00 hs.

N° de expediente: 19454/2022.

may. 4 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 15/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 15/2022, para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias y Materiales para Construcción de Pavimento de Hormigón Simple con Cordón Integral en calle Colectora Ruta Nacional N° 5 en la Ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Diecisiete Mil (\$102.817.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/05/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 36061/D/2022 Alc. 3.

may. 5 v. may. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 12/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto de Integración Urbana Pekín y Consolidación de Equipamiento Comunitario - Potreros enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$424.295.504,35 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Lote 1: El plazo estimado de ejecución de la obra es de trescientos sesenta (360) días corridos.

Lote 2: El plazo estimado de ejecución de la obra es de ciento ochenta (180) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 1° de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 1 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-04263422-GDEBA-DEOPISU

may. 6 v. may. 30

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Referida: Adquisición de Cuatro Vehículos Tipo Automóvil para el Área de Patrulla Urbana.

Apertura: 30 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras - Municipalidad de Pergamino; Florida N° 787; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Florida N° 787, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs a 13:00 hs. Tel.: 02477-442007.

Expediente N° 453/2022.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2429-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 417R-2429-2022, para la ejecución de la obra Pavimentación de Calles Cipolletti entre República Siria y Avda. Alem, Fabián González entre Islas Malvinas y Sixto Laspiur, Facundo Quiroga entre Estomba y Zelarrayan, Estomba entre Felipe Varela y Facundo Quiroga y Polidoro Coulin entre Almafuerde y 9 de Julio con un Presupuesto Oficial de Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Cinco (\$32.907.305,00.) a realizarse por la modalidad unidad de medida, con precio tope, con redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor pliego: Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Ocho (\$32.908.).

Para la presente licitación se exigirá estar inscripto en:

- Registro de Proveedores dentro del rubro Contratista y Registro Municipal de Licitadores de Obras Publicas dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Categoría A Sección Ingeniería - Especialidad Pavimentos.

- Capacidad de Contratación: igual o superior \$54.845.508,33.

Este requisito deberá ser cumplimentado antes de la firma del contrato de adjudicación de la obra.

Ref. Expte. N° 417R-2429-2022

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 59/2022 por el Alquiler Una (1) Retroexcavadora Tipo Cat 320 o Similar, con Operador, Seguro y Combustible, Tres (3) Camiones Tatu Volcadores de 18M3 de Capacidad o Similar con Operador con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Retropala Cargadora 920 o similar con Operador, Seguro y Combustible, Una (1) Minicargadora tipo Bobcat o Similar, con Operador, Seguro y Combustible y una (1) Motoniveladora 140HS o Similar, con Operador, Seguro y Combustible, para ser utilizados en la Obra Pavimento Rígido por Administración, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$92.319.370,00.

Valor del pliego: \$92.300,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de mayo de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de mayo de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 30/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2700/2022.

Expte.: 4132-18492/2022.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 22/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos - Período 6 Meses.
Presupuesto oficial: \$12.840.000,00.- (Pesos Doce Millones Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 09/05/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/05/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 11/05/2022 a las 11:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/05/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.
Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso Licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar.
may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 23/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Desarrollo Infantil - Solano.
Presupuesto oficial: \$49.214.460,49. (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 49/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 11/05/2022
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 16/05/2022
Fecha de apertura de ofertas: 17/05/2022 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$492.144,60 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 60/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 11 de mayo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.
Se encontrará disponible a partir del día 06/05/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio [webhttp://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php](http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php)
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos para Centros de Salud.
Presupuesto oficial: \$16.650.425,60 (Pesos Dieciséis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veinticinco con 60/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 20/05/2022.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 23/05/2022.
Fecha de apertura de ofertas: 24/05/2022 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso- Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/05/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>
Consultas: Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta 48 hs. previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas, los interesados podrán formular consultas relacionadas con el proceso licitatorio mediante nota presentada en la Dirección General de Licitaciones o a través del mail oficial: licitaciones@quilmes.gov.ar
may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución del Suministro de Hormigón Eleborado - 2022.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 17/5/2022, 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$15.954.400,00.

Valor del pliego: \$15.954,40.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 288/2022.

Expte. N° 4121-670/2022.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de Provisión de Aditivo Iónico para el Mejoramiento de Calles en Zárate y Lima - 2022.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 17/5/2022, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$12.464.000,00.

Valor del pliego: \$12.464,00.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos en: La Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 290/2022.

Expte. N° 4121-1037/2022.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de Provisión de Piedra Partida para el Mejoramiento de Calles en Zárate y Lima - 2022.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 19/5/2022, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$38.750.000,00.

Valor del pliego: \$38.750,00.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos en: La Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 291/2022.

Expte. N° 4121-1038/2022.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Ejecución de Provisión de Tosca para el Mejoramiento de Calles en Zárate y Lima - 2022.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 19/5/2022, 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$13.892.000,00.

Valor del pliego: \$13.892,00.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 289/2022.

Expte. N° 4121-1039/2022.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle el Suministro de Material Asfáltico para Bacheo en Caliente y Emulsión Asfáltica - 2022.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 23/5/2022, 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$39.635.000,00.

Valor del pliego: \$39.635,00.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 287/2022.

Expte. N° 4121-673/2022.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle el Suministro de Material Asfáltico para Bacheo en Frío y Emulsión Asfáltica - 2022.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 23/5/2022, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$32.970.000,00.

Valor del pliego: \$32.970,00.

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs.

Tel.: 03487- 443700 Int. 3883.

Decreto Municipal N° 292/2022.

Expte. N° 4121-674/2022.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública, por la obra de Pavimentación en Hormigón con Obra Hidráulica (Etapa 1) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Licitación Pública N° 08/22

Descripción: por la Obra de Pavimentación en Carpeta Hormigón con Obra Hidráulica (Etapa 1) en distintas calles del partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$230.267.472,96 (Pesos Doscientos Treinta Millones Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 96/100).

Valor del pliego: \$230.267 (Pesos Doscientos Treinta Mil Doscientos Sesenta y Siete).

Apertura: 26 de mayo de 2022 - Hora: 10:00 horas.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 11 al 24 de mayo del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso, ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 26 de mayo del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 180 días

Condiciones de pago: Pagos mensuales

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de reuniones despacho del Sr. Intendente Municipal.

Exp. Municipal N° 4131-206841/22

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Rubro: Construcción Hospital Thompson - Completamiento del Bloque Avellaneda, Subsuelo, Planta Baja y Estructura de 1er Piso, Segundo Piso y Ter Piso - Etapa 4ta.

Fecha y hora de apertura: Jueves 19 de mayo de 2022 a las 12 hs.

Valor del pliego: Ochocientos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Seis (\$808.356,00)

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Tres con Ochenta Centavos (\$808.355.693,80).

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires - hasta el 11/05/2022 de 9 a 13 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 343-S-2022.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 37/22, realizada para la Contratación del Servicio de Producción General, Operación y Ejecución del Evento Expo Escobar 2022.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 26 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Setenta Millones con 00/100 (\$70.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 23 de mayo de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 23 de mayo de 2022.

Expediente N° 240.557/2022.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 16.100 Tn. de Material Tipo Concreto Asfáltico, para Trabajos de Pavimentación, Repavimentación y Bacheo de las Distintas Calles del Partido del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano del Municipio del Pilar.

Apertura: 20/05/2022 - Hora: 12:00 horas.

Presupuesto oficial: \$294.630.000,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$294.630,00 (Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Treinta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 820/2022.

Expte. N° 932/2022.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 3/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Que por Decreto N° 1044/22 de fecha 2 de mayo se ha dispuesto prorrogar la fecha para la presentación de ofertas y acto de apertura, correspondiente a la Licitación Pública N° 3/2022, autorizada por Decreto N° 785/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Desarrollo Urbanístico Pro.cre.ar Bolívar - Sector N° 1.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38 Uvis). Valor UVi al día 30/09/2021.

Presentación de ofertas: Hasta las 8:30 horas del día 23/05/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 23/05/2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/04/2022 hasta el 10/05/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Expediente N° 4013-298/22.

Decreto N° 1044/22.

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 31/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra "Infraestructura Vial en el Partido de Lanús". Presupuesto oficial de \$283.958.000,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Novecientos Cincuenta y Ocho Mil), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-38/2022.

Apertura: 01/06/2022, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas en la Dirección General de Compras. La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el Pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, Partido de Lanús, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 1693/2022

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE PILA

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la Ciudad de Pila.

Presupuesto oficial: Cuarenta y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinticuatro con 16/100 (\$43.555.124,16).

Apertura: Jueves 27 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin costo

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-065/2022

may. 6 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Módulos conformados por Playón Multideportivo, Senda Peatonal y Estación Saludable, en el Marco del Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$46.629.283,00.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 6 v. may. 9

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Adquisición de Notebook y PC de Escritorio.

Presupuesto oficial: \$83.142.930,00 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Treinta Con 00/100).

Valor del pliego: \$41.500,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura 27 de mayo de 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y atento a un error involuntario se rectifica el plazo límite para la compra de los pliegos, será hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.24108.2022.0

Decreto N° 550/2022

may. 6 v. may. 9

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción para Complejo Recreativo en el Balneario de San Cayetano.
Fecha y hora de apertura de sobres: 26 de mayo de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.
Presupuesto oficial: \$13.551.000,00.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 6 de mayo de 2022 hasta las 10:00 del 26 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Expediente municipal: N° 4103-71/2022.
Decreto N° 655/2022.

may. 6 v. may. 10

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 10/2022.
Referencia: Obra: Recambio y Ejecución de Nuevas Conexiones de Agua.
Presupuesto oficial: \$43.854.903,78.
Fecha de apertura: 27 de mayo de 2022 - 11:00 hs.
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.
Valor del pliego: \$15.000,00.
Expediente: N° 208-O-2022.

may. 6 v. may. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.221

Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio Integral con Provisión de Equipamiento D.W.D.M. y Fibra Óptica Oscura para Conformar un Doble Anillo de Interconexión entre Tres Nodos del Banco.
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Llave en mano.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 25/4/2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 17/5/2022 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: \$37.500
Fecha tope para efectuar consultas: 10/5/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 16/5/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.699

may. 6 v. may. 9

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.224

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 5.224.
Tipología: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra diferida.
Objeto: Adquisición de Estanterías Metálicas
Fecha de apertura: 19/05/2022 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha tope para efectuar consultas: 11/05/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 18/05/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.747.

may. 6 v. may. 9

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO**

Licitación Pública N° 1/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 254-0113-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 001/2022, Pedido de Compra N° 013/22 - Autorizado por Resolución de Presidencia RS-2022-12793237-GDEBA-EAARS, Expediente: EX-2022-02100359-GDEBA-EAARS, Proceso de Compra PBAC N° 254-0113-LPU22, para la Adquisición de Servidores y Accesorios.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Consultas al Tel.: (0221) 15 481-9878/Whats App +54 221 4819878/Correo electrónico legalytecnico@astillero.gba.gov.ar.

Todos los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Presentación de ofertas hasta: 27 de mayo a las 11:00 hs*.

Acto de apertura de ofertas: 27 de mayo a las 11:00 hs*.

*Horario oficial de sistema PBAC.

Expediente: EX-2022-02100359-GDEBA-EAARS

may. 9 v. may. 10

**DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR TANDIL**

Licitación Privada N° 81/2021

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por el mes de mayo 2022 - Rubro Módulos Alimentarios de Emergencia.

Apertura: 16 de mayo de 2022 - 9:30 hs.

Valor del pliego: \$30.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Yrigoyen 704 - Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Yrigoyen 704, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-072/2022

may. 9 v. may. 10

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA**

Licitación Privada N° 21/2022

POR 1 DÍA - Repartición: Consejo Escolar de Magdalena - Dirección General de Cultura y Educación.

Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (Ida y Vuelta) para el Traslado de Alumnos.

Monto presupuestado: \$26.959.620,00.- (Cuatro Meses)

Valor del pliego: \$15000,00.- (Ómnibus y Combis); \$10000.- (Autos y Utilitarios Menores).

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351 E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351 del 10/5/2022 al 11/5/2022. De 8 a 13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351, de 9 a 12 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 13 de mayo de 2022 - Hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena - Calle Iacovone N° 1351

Fecha de apertura de ofertas: 13 de mayo de 2022 - Hora: 11:00.

Expediente Interno N° 064-48-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO**

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámese a Licitación Pública N° 02/22, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 12 de mayo de 2022 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar - calle Sáenz Peña N° 1160 - Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo ó en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar

Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil).

Expediente Interno N° 006-09-2022.

may. 9 v. may. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Privada N° 8/2022

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar en el período comprendido entre el 01/06/2022 al 31/08/2022 - Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras.

Apertura 12 de mayo de 2022 - 9:30 hs.

Presupuesto oficial: \$19.215.600.

Valor del pliego: \$5.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco - Alsina 128 - San Antonio de Areco hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Alsina 128 - San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar - Calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico ce094@abc.gob.ar

Expediente Interno N° 094-008-2022-02-1

MINISTERIO DE SALUD

H.I. DR. OSCAR E. ALENDE

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2022 para la Adquisición de Ceftazidima + Avibactam, solicitado por Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de mayo del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 (\$6.868.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas).

EX -2022-11480918-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 25/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25-2022 para la Adquisición de Trocar c/Camisa y Otros, solicitado por el Servicio de Cirugía General del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de mayo del 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Setecientos Trece Mil Trescientos Sesenta y Cinco (\$6.713.365).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-797-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-10768872-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 26/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 26-2022- para la Adquisición de Aztreonam Inyectable y Otros, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de mayo del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Seis Mil Seiscientos Cuarenta (\$6.006.640.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2022-787-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2022-10656606-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 87/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 18".

Presupuesto oficial: \$121.140.198,90.- (Pesos Ciento Veintiún Millones Ciento Cuarenta Mil Ciento Noventa y Ocho con 90/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 18 de mayo de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$90.970,00 (Pesos Noventa Mil Novecientos Setenta).

Consultas: A partir del 16 de mayo de 2022 y hasta el 23 de mayo de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 24 de mayo de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 24 de mayo de 2022 a las 11:00 hs.
may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 89/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Adquisición de Jugos y Barras de Cereales para ser entregados en el Proyecto Aprendiendo a Nadar, solicitado por la Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$12,600,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 23 de mayo de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$10.000.

Venta de pliegos: Desde el 16/05 hasta el 17/05 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 20/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Ropa de Trabajo, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000,00)

Fecha de apertura: 26 de mayo de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 26/05/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 16 de mayo de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-1189625/2022.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para el Acondicionamiento de Locales en la Calle Fragio 175 para el Funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Productivo.
Presupuesto oficial \$8.204.889,00 (Pesos Ocho Millones Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve).
Valor del pliego \$8.205 (Pesos Ocho Mil Doscientos Cinco).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 2 de junio de 2022 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 3 de junio de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso- Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com.
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.
may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Provisión de Equipamiento para Plazas de la Ciudad.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$31.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: \$31.545.406,00.
may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Construcción de Dieciséis (16) Viviendas.
Presupuesto oficial: Novecientos Cincuenta Mil Quinientos Veinte con 64/100 Unidades de Vivienda (950.520,64 UVI) equivalentes a Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 71/100 (\$99.966.255,71) de Valor de Referencia de UVI 18/3/2022.
Valor del pliego: \$1.800,00. (Un Mil Ochocientos).
Venta del pliego: Desde 10/5/2022 y hasta la hora y fecha de apertura en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Tel.: (02241) 431341 - Mail: compras@chascomus.gob.ar)
Vista del pliego: desde 10/5/2022 en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús o solicitando copia por mail a compras@chascomus.gob.ar
Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús).
Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 31/5/2022 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.
Sobre N° 1: 31/5/2022, a las 10:00 hs.
Sobre N° 2: 31/5/2022, a las 11:00 hs.
may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

Licitación Pública N° 8/2022

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco llama a Licitación Pública para la Construcción del Centro de Desarrollo Infantil II.
Presupuesto oficial total: \$48.337.614,62. (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Trescientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Catorce con Sesenta y Dos Centavos).
Valor del pliego: \$48.337,61 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Siete con Sesenta y Un Centavos).
Venta de pliegos: Oficina de Compras Municipal - Moreno N° 541, Carmen de Areco, de 8 a 12 horas.
Consultas al pliego: Oficina de Compras Municipalidad de Carmen de Areco.
Apertura de ofertas: 30 de mayo de 2022 a las 10 horas.
Presentación de ofertas: Hasta una hora antes del acto de apertura de sobres en la Oficina de Compras Municipal.

Expediente N° 4021-0201-0-2022.

may. 9 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 24/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Bacheo en Hormigón Simple en Calles del Partido.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Millones con 00/100 (\$200.000.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 24 de mayo 2022 a las 11:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 23 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 24/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 23 de mayo de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-237294-J-2022.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 42/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Dos Aulas en E.P. N° 79 - E.S. N° 36, Calle Langenheim N° 1616, Longchamps, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$12.710.167,80 (Pesos Doce Millones Setecientos Diez Mil Ciento Sesenta y Siete con Ochenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de mayo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$12.710,16 (Pesos Doce Mil Setecientos Diez con Dieciseis Centavos).

Expediente: 4003-44184/2022.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 43/2022, para la ejecución de la Obra: Construcción Polo Audiovisual del Instituto Municipal de las Culturas-Burzaco- Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$20.301.810,50 (Pesos Veinte Millones Trescientos Un Mil Ochocientos Diez con Cincuenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en: La Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de mayo de 2022.

Apertura de las propuestas: Se realizará en la dependencia antes mencionada el día 24 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$20.301,81 (Pesos Veinte Mil Trescientos Uno con Ochenta y Un Centavos).

Expediente: 4003-42126/2021.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 44/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Playones Multideportes en el Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$73.095.800,00 (Pesos Setenta y Tres Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de mayo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$73.095,80 (Pesos Setenta y Tres Mil Noventa y Cinco con Ochenta Centavos).

Expediente: 4003-47003/2022.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 45/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 45/2022, para la ejecución de la obra: Natatorio y Polideportivo Municipal Malvinas Argentinas, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$350.000.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de mayo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$350.000 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil).

Expediente: 4003-47347/2022

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 46/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 46/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Aula y Puesta en Valor de Núcleos Sanitarios en E.E.S. N° 10, Calle Combate de Monte Santiago N° 1790, Longchamps, Partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$8.817.215,00 (pesos Ocho Millones Ochocientos Diecisiete Mil Doscientos Quince), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de mayo de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 26 de mayo de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$8.817,21 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Diecisiete con Veintiún Centavos).

Expediente: 4003-44187/2022

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de Permiso de Uso de Carácter Precario y a Título Oneroso de las Franjas Adyacentes a los Caminos Integrantes de la Red Vial Municipal de este Partido de Rojas y a las Rutas y/o Caminos Componentes a la Red Vial Provincial, excluyendo las superficies reservadas por las normas vigentes para las banquetas.

Valor del pliego: \$5.500,00.

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras, desde 10/5/2022 hasta el 24/5/2022, en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs., en la Oficina de Compras.

Presentación de propuestas: El día 27/05/2022, hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Compras.

Apertura de propuestas: El día 27/5/2022, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras.

Decreto N° 346/2022.

Expediente N° 456/2021.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 417R-2081-2022

Anulación

POR 2 DÍAS - Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 417R-2081-2022, para la ejecución de la Obra Pavimentación de Calles el Ceibo entre República Siria y Avda. Alem, Fabián González entre Islas Malvinas y Sixto Laspiur, Facundo Quiroga entre Estomba y Zelarrayan, Estomba entre Felipe Varela y Facundo Quiroga y Polidoro Coulin entre Almafuer y 9 de Julio, con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y Dos Millones Novecientos Siete Mil Trescientos Cinco (\$32.907.305,00.-) dispuesto por Decreto N° 770/2022 y previsto para el día 11 de mayo de 2022, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Municipalidad de Bahía Blanca.

Ref. Expte. N° 417R-2081-2022.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Tratamiento de Espacio Público con Equipamiento Saludable.

Fecha de apertura: 24 de mayo de 2022 - Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$15.000,00.

El que encuentra a disposición de interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales - Rivadavia N° 584 - Punta Alta - Consultas: 02932-421595 Dirección de Turismo.

Expte.: S-28/22.

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 16/2022, para la Contratación de Mano de Obra de 16 Viviendas, 12 Viviendas correspondientes al Prototipo PB 6 (56.10 m2) y 4 viviendas correspondientes al prototipo PB 7 (59.00 m2), de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Quince (\$71.668.415,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 27/05/2022 - Hora: 9:00.

Expediente N° 4085 36881/S/2021 Alc. 16

may. 9 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 23/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2022 por segunda vez, a fin de Tramitar la Obra Ejecución de Conexiones Domiciliaria de Cloacas, Conexión Interna de Agua y Saneamiento de Pozos - Las Flores - Etapa 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$8.844.648,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$8.844,00.

Presentación y apertura: 27 de mayo de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000149/2022

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para el Objeto: Construcción y Readequación de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en distintos Puntos del Partido.

Presupuesto oficial total: \$196.726.106,83

Venta e inspección de pliegos: Desde el 11 de mayo de 2022 al 26 de mayo de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de mayo de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 30 de mayo de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 31 de mayo de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 31 de mayo de 2022 a las 11:00 hs en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$197.000,00

Expediente N° 4011-21858-SOP-2022

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 16/2022

POR 3 DÍAS - Construcción Playón Multideportivo Parque Lago.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de junio de 2022 a las 8:30 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 23 de mayo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$11.015.123,94.

Valor del pliego: \$22.030,24.

may. 9 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 2/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2022 para adjudicar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de 32 Viviendas Programa Bonaerense II.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 41/100 (\$157.255.533,41).

Lugar y fecha de presentación de propuestas: 2 de junio de 2022, hasta las 9:00 hs., Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, Prov. de Bs. As.

Apertura de sobres: 2 de junio de 2022, a las 9 hs., Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de 8:00 a 13:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco (\$157.255,00).

may. 9 v. may. 10

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Construcción Playón Multideportivo Coronel Vidal.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 13 de junio de 2022 a las 9:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de Recaudación del Palacio Municipal a partir del día 23 de mayo de 2022 en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$11.015.123,94

Valor del pliego: \$22.030,24.

may. 9 v. may. 11

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 1/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/2022. Segundo Llamado. (Renglones N° 27, 60, 69 a 72, 85, 86, 96 y 97). Referencia: Adquisición de Materiales de Pvc, Pdbd, Hierro Fundido y Bronce.

Presupuesto oficial: \$11.713.447,43.

Fecha de apertura: 23 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar Del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar.

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.

Valor del pliego: \$4.320,00.

Expediente: Digital.-

may. 9 v. may. 10

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 8/2022 - Referencia: Obra: Perforaciones para Refuerzo y Reemplazo.

Presupuesto oficial: \$198.378.631,71.-

Fecha de apertura: 30 de mayo de 2022 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: <http://www.osmgrp.gov.ar/osse2/index.php/licitaciones-2>
Lugar de apertura: Oficina de Compras.
Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso 499 2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.
E-mail: compras@osmgrp.gov.ar Página web: www.osmgrp.gov.ar
Expediente: N° 146-R-2022

may. 9 v. may. 10

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 20/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 20/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN N° 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN N° 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51. Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 26/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 26/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. N° 33 - Km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - FERNANDO OSCAR ALLEGRUCCI domiciliado en calle 64 N° 2046 localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 27 de abril de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San Juan Bautista**. LIN YANJIN, DNI 94.448.528, vende y transfiere a favor de Weng Xiaoli, DNI 96.143.511, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, ubicado en calle Almafuerde N° 550 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. MAGNARELLI OSCAR, DNI 11.644.912, CUIT 23-11644912-9, con domicilio Marcos Sastre 582, Moreno, Pcia. de Buenos Aires, Cede en forma gratuita al Sr. Sosa Ezequiel, DNI 27.603.853, CUIT 20-27603853-3, con domicilio en Playerito Rabadilla Blanca 473, Río Grande, Tierra del Fuego, el fondo de comercio de rubro: Ferretería, con domicilio en Pastorini 2190, Moreno, Pcia. de Bs. As., expediente municipal N° 32328-M-2005, cuenta de comercio 11644912, reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. Se hace saber que GODOY FACUNDO y GODOY JUAN MANUEL SOCIEDAD DE HECHO (Ley 19.550 - Sección IV) (CUIT 30-71586156-5) con domicilio en Lavalle 352, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro: Restaurante, que gira bajo el nombre "Parrilla El Gaucho" sito en Lavalle 352, Quilmes, a Asadores del Sur S.A. (CUIT 30717539768), domiciliado en la Av. Independencia 2420, 1º piso, Dpto. 6, CABA. Oposiciones dentro del plazo de ley deben dirigirse a Lavalle 343, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

may. 3 v. may. 9

POR 5 DÍAS - **Escobar**. DIFRANCO SERGIO DAMIAN, CUIT 20-35322104-4 transfiere a Rodukser S.A.S., CUIT 30-71713676-0 el fondo de comercio de "Panda's Drinks" sito en Spadaccini N° 1106, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **González Catán**. LICHAI FU, DNI 94.513.602, vende y transfiere a Lanhua Guan, DNI 96.029.814, fondo de comercio rubro: Autoservicio, ubicado en Soberanía Nacional 6291, González Catán. La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Transferencia en la habilitación industrial-cambio de titularidad. Que DEMA CARLOS ALBERTO, DNI 4.983.031 con domicilio legal en Sargento Cabral 1404, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, le Transfiere a Dema Diego Hernan (hijo), DNI 28.445.712 con domicilio legal en Emilio Zola 5960 dúplex A, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, la Habilitación Industrial del rubro: Fábrica Metalúrgica, sito en Profesor Simón 1920, Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, libre de toda deuda y gravamen.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. ANA MARIA ALONSO, CUIT 23-11984590-4, transfiere a Ignacio Agostinelli, CUIT 23-35754395-9, el fondo de comercio de "Agencia Oficial de Lotería", sito en Fructuoso Díaz N° 327, Garín, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. CHEN FENGQIN, CUIT 27-95225844-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro: Autoservicio, sito en la calle Los Jazmines N° 3221, de la Localidad de Del Viso, Partido Del Pilar, a favor de la Razón Social Lin Shouzhong, CUIT 20-19062047-7, bajo el expediente de habilitación N° 9906/06, Cta. Cte.: 15411. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Garín**. ANA MARIA ALONSO, CUIT 23-11984590-4, transfiere a Ignacio Agostinelli, CUIT 23-35754395-9, el fondo de comercio de "Agencia Oficial de Lotería y Anexo Turf", sito en Larroca N° 1012, Garín, Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

may. 4 v. may. 10

POR 5 DÍAS - **Balvanera**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. HONG YU, DNI 94.026.843, domicilio calle Av. Corrientes N° 2240, Barrio Balvanera, CABA, anuncia la cesión del fondo de comercio rubro: Bazar y Regalería, ubicado en la Avda. Sofía Terrero de Santamarina N° 485, de la Localidad de Monte Grande, a favor de Chen Chun, 96.116.791, con domicilio legal en calle Pte. Perón N° 9566, de la localidad de Pablo Podestá, Partido Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de la Sra. Hong Yu, Av. Corrientes N° 2240, Barrio Balvanera, CABA. Nahir M. Alvarez. Abogada.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se hace saber que ROBERTO FABIÁN YODOR, DNI 17.472.775, con domicilio en la calle Olavarría 315 Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, Transfiere a Blanca Lila Larrea Saldivar, DNI 93.928.533, negocio de su propiedad de rubro: "Kiosco y Almacén, Joan" sito en Av. Roca 1363, Avellaneda, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - **Malvinas Argentinas**. Sra. NORMA GLADYS VELÁZQUEZ DE ARRIGHI, DNI N° 6268418, dona a título

gratuito el 100% a la Sra. Liliana Arrighi, DNI N° 13846384 el fondo de comercio de Panadería Mecánica, Confitería, sita en calle Capitán Moyano 2527, de la localidad de Malvinas Argentinas, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. CHEN WEIYUN, DNI N° 95.579.830, transfiere el fondo de comercio: Autoservicio y Venta de Productos Comestibles y No Comestibles, en Marañon 1847/49, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. Al Sr. Weng Shenghua, DNI 96081221. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. FABIÁN ALEJANDRO SANTOMIL, en representación de Ricardo Balbín 1797, transfiere un Bar-Café, ubicado Ricardo Balbín 1797 de Gral. San Martín, a Fabián Alejandro Santomil. Reclamo de Ley en el mismo.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. ZHUANG, RONGXIU, DNI 94590875, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y No Alimentarios (Modalidad Autoservicio) en Alberti 2028/32, Ituzaingó Pcia. de Bs. As. al Sr. Huang, Xiongjie DNI 96136046. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Zhuang, Rongxiu DNI 94590875; Huang, Xiongjie DNI 96136046.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - La Matanza. PEDRO PADUA, DNI 4912481, arg. cas., jub. y NORMA MARIA FERNANDEZ, DNI 4882157, arg., cas., jub., vendedor y Gustavo Exequiel Padua, DNI 17323307, arg., solt., comer. comprador todos con domicilio en P. Giachino 2565 Pontevedra, Partido de Merlo. El vendedor dice vende cede y transfiere al comprador el cincuenta por ciento pro indiviso (50%) de una estación de servicios denominada "Padua Hnos." en la ruta 21 o Gral. Rivas s/n, esquina con calle Monasterio, G. Catán, pdo. La Matanza, a efectos legales, reclamos en el domicilio indicado donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. El Sr. FUENTE SEBASTIÁN RODRIGO, DNI 27.056.820 transfiere los derechos de explotación del legajo de taxi N° Ciento Siete (107) a favor de Gomez Jorge Luis, DNI 25.282.906. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro Nro. 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - San Martín. BELÉN ARAGNO BERNABE transfiere por cesión gratuita habilitación municipal de fabricación y reparación de máquinas herramientas sita en calle 25 De Mayo N° 1022 Villa Piaggio a Roberto José Aragno. Recalmo de ley en el mismo.

may. 9 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Mar de Ajó. VAZQUEZ SALGUEIRO ROSANA, DNI 17.263.072 domiciliada en Rawson 520 Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. titular del 50% y los Sres. ISIDRO GUILLERMO RODOLFO, DNI 16.418.140 domiciliado Rawson 520 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As.; ISIDRO FABIA EDITH, DNI 17.263.254 domiciliada en Tucumán 230 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As.; ISIDRO SILVIA PAOLA, DNI 20.756.060 domiciliada en Dolores 351 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As. e ISIDRO FEDERICO FACUNDO, DNI 27.739.112 domiciliado en Mitre 858 Mar de Ajó Pdo. de La Costa Bs. As. en su carácter de herederos de Martin Elba Edith DNI 4.264.939 según Sucesión Ab-Intestato Expte. N° 71289 de trámite ante Juz. 1° Inst. Civil y Com. N° 3 Depto Jud. Dolores titular del 50% del servicio y establecimiento educativo avisan que transfieren y ceden el 100% del fondo de comercio del Estab. Educativo Gestión Privada "Instituto Primario Siglo XXI" Ed. inicial/primaria DIEGEP N° 3509 e "Instituto Siglo XXI" Ed. secundaria DIEGEP N° 6753 ubicado en La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. a favor de Grupo Isvaz S.A. CUIT 30-71718164-2 domiciliada en La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. destinado al rubro de Enseñanza Privada. Reclamos de Ley en calle La Margarita 240 de Mar de Ajó Pdo. de la Costa Bs. As. Dra. Luciana Paola Rizzi, Abogada.

may. 9 v. may. 13

CONVOCATORIAS

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por A.G.O. de accionistas para el día 21 de mayo de 2022 a las 12:00 en la calle 20 de septiembre 3324 de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta;
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Social N° 15 (anual), finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Consideración del resultado económico del Ejercicio y Remuneración del Directorio;

- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y procedencia de la Retribución;
 - 5) Elección del nuevo Directorio;
 - 6) Lectura y aprobación del acta de reunión.
- No comprendida. Chicatun, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

HIPÓLITO INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a AGO para el día 21 de mayo de 2022 a las 10:00 hs. en la sede social de la empresa para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Verificación del quórum;
 - 2) Elección de Presidente y Secretario de Asamblea y de accionistas para firmar el acta;
 - 3) Considerar la documentación Artículo 234, inc. 1), Ley 19.950 al 31 de diciembre de 2021;
 - 4) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio;
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 6) Elección del nuevo Directorio;
 - 7) Lectura y aprobación del acta de la reunión. No Comprendida.
- Chicatun, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

TECMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo del 2022 a las 17 horas, en 38 N° 408 - La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º Considerar la documentación exigida por el Art. 234 de la Ley 19.550 y la gestión de sus autoridades en el ejercicio cerrado el 31-12-2021.
 - 3º Disponer sobre las utilidades y honorarios del Directorio.
- No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Dr. Ubalton Adrian Sergio, Contador Público.

may. 3 v. may. 9

AMI MEDICINA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los accionistas de Ami Medicina Integral S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de mayo de 2022, a las 19:00 horas, en calle Sarmiento N° 1646, San Miguel, Prov. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Gustavo Durán al cargo de Director Titular- Presidente de la sociedad.
 - 3) Determinación del número de directores y se designación por el periodo remanente.
 - 4) Conformación del nuevo directorio.
 - 5) Autorización de inscripción.
- Sociedad no comprendida en Art. 299 LSC. Presidente: Rodolfo Gustavo Duran.

may. 3 v. may. 9

NUEVOS VIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Nuevos Vientos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de mayo de 2022, a las 12 horas, en primera convocatoria, en el domicilio de calle Pinto 885 de Tandil, Provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los Estados contables y documentación complementaria por el ejercicio cerrado al 31/12/2021.
 - 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2021. Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias.
- Gonzalo Theill. Presidente.

may. 3 v. may. 9

FAMYL S.A. SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famy S.A. Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a llevarse a cabo en el salón auditorium de calle Lebensohn N° 29 de la ciudad de Junín (B) para el día 26 de mayo de 2022.

Asamblea General Ordinaria.

A las 19 hs. en Primera Convocatoria y a las 20 hs. del mismo día y lugar en Segunda Convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc.1 Ley 19550 (LGS) correspondiente al 41º ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios
- 6) Aplicación de los resultados.
- 7) Designación del nuevo Directorio y del Síndico Titular y Síndico Suplente de acuerdo se establece en el estatuto social.
- 8) Determinación del valor unitario de las acciones de acuerdo a lo establecido por el estatuto social.-

Asamblea General Extraordinaria

A las 21 hs. en primera convocatoria y a las 22 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la venta de las acciones que posee Famy S.A. Salud para la Familia en Terapia Radiante S.A. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS 19.550. El Directorio, Hector Bentorino. Contador Público.

may. 4 v. may. 10

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 23 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
- 4- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 6- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 7- Proyecto de tecnología de seguridad. Financiación.
- 8- Plan de inversión en espacios comunes:
 - a- Renovación vestuarios.
 - b- Equipamiento gimnasio.
 - c- Construcción Club House Tennis.
 - d- Paisajismo.Su financiamiento.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 8 de mayo de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

may. 4 v. may. 10

COOPERATIVA EDUCADORA DE TRABAJO Y CONSUMO JUAN XXIII LTDA.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores asociados a Asamblea Extraordinaria a celebrarse en la calle Paso y Blas Parera de la localidad y partido de Moreno, Prov. de Bs. As., el 27/5/2022 a las 12:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2- Ratificar Asambleas Extraordinarias de fecha 24/4/2018 y 30/1/2022.

Alfredo Santana, Presidente.

may. 5 v. may. 11

COOPERATIVA EDUCADORA DE TRABAJO Y CONSUMO JUAN XXIII LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la calle Paso y Blas Parera de la localidad y partido de Moreno, Prov. de Bs. As., el 27/5/2022 a las 14:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria del ejercicio cerrado al 31/1/2022.
- 3- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, cuadros anexos e informes correspondientes al ejercicio cerrado al 31/1/2022.
- 4- Elección de Síndicos.

Alfredo Santana, Presidente.

may. 5 v. may. 11

CUATRO DE SEPTIEMBRE S.A.T.C.P.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de mayo de 2022 a las 17:00 horas y en segunda convocatoria el mismo día a las 18:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación Art. 234 inc. 1 y 283 Ley 19.550 por ejercicio económico cerrado el 31/12/2021,
- 2) Consideración de la gestión de directores y síndicos;
- 3) Destino de los resultados del ejercicio y distribución anticipada de dividendos,
- 4) Elección de 5 directores titulares y 5 suplentes,
- 5) Elección de 3 síndicos titulares y 3 suplentes,
- 6) Remuneración de directores y síndicos;
- 7) Resolución Art. 221 Ley 19.550 respecto de las acciones en cartera.

El Directorio. Dr. Juan E. della Croce, Abogado.

may. 5 v. may. 11

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta
- II- Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021
- III- Consideración de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021
- IV- Destino del resultado acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2021
- V- Fijación del número y nombre de los directores y su elección, por un año.

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.

Jorge Orlando Doorish Jurio, Gerente Apoderado.

may. 5 v. may. 11

FERNANDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

5º) Aprobación de la gestión del Síndico.

Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

may. 5 v. may. 11

AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de mayo de 2022, a las 11 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 12 horas, en la sede social, sita en la calle 8, N° 835, piso 2º, oficina 209, La Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2º) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;

3º) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

4º) Remuneración de Liquidadores;

5º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;

6º) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora;

7º) Consideración de la Reforma de los artículos Décimo Sexto, Décimo Noveno y Vigésimo del Estatuto Social. Autorización para inscribir la Reforma del Estatuto Social.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la Sede Social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 24 de mayo de 2022, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. En virtud de lo previsto en las medidas generales de prevención debido a la pandemia del Covid-19, y en el marco de la autorización conferida, el acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Carlos Adán Chocano, Presidente designado por Acta de Directorio de Aceptación y Distribución de Cargos de fecha 27 de mayo del año 2021.

Carlos Adán Chocano, Presidente.

may. 5 v. may. 11

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 31-5-2022, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideraciones de los motivos para la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2020, 31-03-2021 y 31-03-2022.

3) Consideración destino resultado del ejercicio.

4) Consideración de la gestión del Directorio.

5) Elección de Directores Titulares..

6) Elección de Directores Suplentes.

7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

8) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Jorge F. Denuble, Contador Público

may. 5 v. may. 11

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 23 de mayo 2022 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de la modificación del objeto social de la Sociedad por un objeto comercial que excluya y deje constancia

que la Sociedad dejará de realizar actividades comprendidas en la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y, consecuentemente solicitar la revocación de la autorización de la Sociedad para funcionar como entidad financiera, a pedido de la propias autoridades de la Sociedad, conforme art. 44 inc. a) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras ante el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Reforma de los Artículos Primero (Denominación) y Tercero (Objeto Social) del Estatuto Social, todo ello sujeto ad-referéndum de la aprobación previa del BCRA.

3. Autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente.

Francisco M. Astolfi, Abogado.

may. 5 v. may. 11

HUGO ABEL MAZZETTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hugo Abel Mazzetti S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2022, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la calle Elisa Alvear De Bosch 732/4, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para la firma del acta.

SEGUNDO: Designación de un nuevo Directorio.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Raul Antonio Rando, Presidente

may. 5 v. may. 11

LAS VIZCACHAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 134: En la ciudad de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, siendo las 10 hs del día 20 de abril de 2022 se reúnen en calle Sarmiento 976 de la ciudad de Tandil los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Capdepont de Vieyra quien manifiesta que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar y resolver lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, en su Art. 234, inc. 1, con referencia al ejercicio económico N° 30 cerrado al 31 de diciembre de 2021. Por ello se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de mayo de 2022 a los efectos de dar tratamiento al balance antes señalado a las 11 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 2021.

2. Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19.550)

3. Destino a dar a los resultados por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

4. Remuneración al Directorio.

5. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

En uso de la palabra la Sra. Directora María Isabel Capdepont de Vieyra manifiesta que la citación a la referida Asamblea se hará por medio del Boletín Oficial. Toma la palabra la Sra. Isabel Vieyra y propone elaborar la memoria. La misma no se transcribe por falta de espacio en el presente libro de Actas. Luego de unos breves comentarios y de estar todas las presentes de conformidad con lo expuesto se levanta la presente reunión siendo las 11 hs del día antes mencionado. Marcelo Martín Lasaga, Contador Público

may. 6 v. may. 12

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas de Directores.

Fabian A. Fernández, Presidente.

may. 6 v. may. 12

GLC S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El día 27 de mayo de 2022 en calle 2 N° 1326 de La Plata a las 20 horas.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Dos socios para la firma del acta.
 - 2) Consideración de la memoria y balance.
 - 3) Consideración de los resultados.
 - 4) Honorarios directores.
 - 4) Elección de directores titulares y suplentes
- No incluida artículo 299 LS. José Rodríguez Henríquez, Abogado.

may. 6 v. may. 12

INSTITUTO DEL DIAGNÓSTICO DE PERGAMINO TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, Primera y Segunda Convocatoria, para el día 7 de junio de 2022, a las 18 y 19 hs., respectivamente, en la sede social de calle 9 de Julio N° 555 de la ciudad de Pergamino a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos celebración de la Asamblea fuera del plazo legal;
- 2) Consideración de la documentación exigida por el art. 234, inc 1° de la Ley 19.550, referida al 36° ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3) Destino de los "Resultados no Asignados" al 31 de diciembre de 2021;
- 4) Retribución al Director titular de la sociedad, Art. 261 Ley 19.550;
- 5) Designación del Directorio por el término de dos ejercicios;
- 6) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por un ejercicio;
- 7) Retribución del Síndico;
- 8) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.

La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto Rafael Herera, Presidente.

may. 6 v. may. 12

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIÉRREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2022, a las 10 horas en Av. Rivadavia 13876 14° L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2021.
- 4) Elección de los miembros del Directorio para el próximo mandato.
- 5) Retribución del Directorio.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550 soc. no comp. en el art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

may. 6 v. may. 12

AZUL SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Azul Salud S.A. para el día 26 de mayo de 2022, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de De Paula 751 de Azul a las 12:30 horas en primera convocatoria, y para las 13:30 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.
- 2) Consideración de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 22, finalizado el 31 de enero de 2022 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- 3) Tratamiento de los resultados acumulados.

Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550.

Gonzalo Francisco Melcon, Presidente.

may. 6 v. may. 12

ASISTENCIA Y REMOLQUES SIGMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítese en primera convocatoria a las 9:00 hs., a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2022, y en segunda convocatoria a las 10:00 hs. en sede social, Camino de Cintura 50, Llavallol, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Designación de Autoridades.

Nota: Se recuerda a los accionistas que al concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en sede social, dentro de los plazos legales de 8 a 16 hs.

Sociedad no comprendida dentro del Art. 299, Ley 19.550.

Mario Cortes Stefani, Abogado.

may. 9 v. may. 13

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR BUENOS AIRES

Elecciones Internas

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a elecciones internas para elegir 20 miembros titulares y 10 suplentes para integrar la Junta de Gobierno; 3 titulares y 3 suplentes para el Tribunal de Disciplina y 3 titulares y 3 suplentes para el Tribunal de Cuentas para el día 28 de mayo de 2022 en la sede partidaria de Rivadavia 1645 EP "C" desde las 10 hs. hasta 18 hs., misma sede.

Marco Aurelio Michelli, Presidente.

SEA COOPERATIVA DE CRÉDITO, VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 2022, a las 17:00, en la sede social, Sarmiento 277 Belén de Escobar, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.

2 - Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria, Informe del Síndico, Dictamen del Auditor, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás anexos complementarios que conforman el Balance General del ejercicio finalizado el 31-12-2021.

3- Aprobación de Retribuciones y Honorarios a Consejeros y Síndicos.

4- Aprobación de las Actuaciones, Contrataciones, Convenios y gestiones realizadas por el Consejo de Administración.

5 - Atrasos Administrativos.

6 - Disolución de la entidad.

7 - Designación de la Comisión Liquidadora.

8 - Fijación de la remuneración de los integrantes de la Comisión Liquidadora.

Nota 1: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (Art. 32º del Estatuto Social).

Nota 2: A partir del día 11 de mayo de 2022, en la sede de la entidad, estará a disposición de los asociados la siguiente documentación: Balance General, Estado de Resultados y cuadros Anexos, Memoria, e informes del Síndico y del Auditor - todo correspondiente al ejercicio al 31/12/2022. (Art. 25º del Estatuto Social).

Daniel A. Borsalino, Presidente; Vivian E. Perez, Secretaria; Mariano Curzi, Tesorero.

may. 9 v. may. 13

CARBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Carbe S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 3 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y en la misma fecha a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Barbieri (ex Luis María Drago) 1751, Burzaco, partido de Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de accionistas para aprobar y suscribir el acta de Asamblea.

2) Consideración de las razones por las que la Asamblea es convocada fuera de término.

3) Consideración de la documentación contable prevista en el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y su destino.

5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

6) Consideración de la desafectación de reserva facultativa a efectos de destinar para distribución de dividendos.

Sociedad no incluida en Art. 299 Ley 19.550 y modificatorias. Los accionistas deben cursar comunicación de asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea (Art. 238 Ley 19.550). Fernando Carlos Begue, Presidente.

may. 9 v. may. 13

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Ley Nº 8271. El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 a 25 de la Ley 8.271 y 43 a 47 del Decreto 7628/75, convoca a los matriculados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local, sito en la ciudad de La Plata, calle 51 N° 692, Hotel Amau de la UNLP., el día 28 de mayo de 2022 a las 10:30 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Motivos por los cuales se postergaron las asambleas generales ordinarias de los años 2020 y 2021.
 - 2º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;
 - 3º) Consideración de la Memoria y el Ejercicio Económico Nº 45 iniciado el 1º de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019. Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos al Balance General al 31 de diciembre de 2019. Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Económico 2020.
 - 4º) Tratamiento de Memoria y Ejercicio Económico Nº 46 iniciado el 1º de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020. Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos al Balance General al 31 de diciembre de 2020. Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Económico 2021.
 - 5º) Tratamiento de Memoria y Ejercicio Económico Nº 47 iniciado el 1º de enero de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021. Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos al Balance General al 31 de diciembre de 2021. Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Económico 2022.
- Mario Hector Dicroce, Secretario; Mario Omar Eposto, Presidente.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Directorio de la "Caja de Previsión Social para Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires", en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 8 a 11 y 13 del Decreto Ley 10086/83 y Segundo del Reglamento Interno de la Caja, convoca a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de mayo de 2022, a las 9:00 horas, en el local sito en la ciudad de La Plata, calle 51 N° 692 Hotel Amau de la U.N.L.P., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Motivos por los cuales se postergaron las asambleas generales ordinarias de los años 2020 y 2021.
 - 2º) Elección de tres (3) asambleístas para suscribir el acta.
 - 3º) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria, Balance, Estados Contables y Cuadros Anexos. Constitución del Fondo de Reserva correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Consideración de la Proyección plurianual de ingresos, egresos e inversiones y análisis comparativo respecto de la proyección inmediata anterior (Artículos 9 y 53 del Decreto Ley 10086/83). (*)
 - 4º) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria, Balance, Estados Contables y Cuadros Anexos. Constitución del Fondo de Reserva correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Consideración de la Proyección plurianual de ingresos, egresos e inversiones y análisis comparativo respecto de la proyección inmediata anterior (artículos 9 y 53 del Decreto Ley 10086/83). Consideración de la "Evaluación Técnico-Matemática del Desarrollo Integral del Sistema de la Caja de Previsión Social para Bioquímicos", elaborada por el Directorio (artículo 54 del Decreto Ley 10086/83). Subsidios Resolución 263/2020. (*)
 - 5º) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora, Memoria, Balance, Estados Contables y Cuadros Anexos. Constitución del Fondo de Reserva correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la Proyección plurianual de ingresos, egresos e inversiones y análisis comparativo respecto de la proyección inmediata anterior (Artículos 9 y 53 del Decreto Ley 10086/83). Informes actuariales complementarios (*).
- Dr. José Alberto Viegas Caetano, Secretario; Dr. Mario Héctor Dicroce, Presidente.

BUENA TIERRA S.E.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase Asamblea General Ordinaria, para el día 15/06/2022, a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en Dorrego 2658, Olavarría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance y anexos ejercicio al 31-12-2021.
 - 3) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. José A. Jáuregui

may. 9 v. may. 13



LYDS FRUTA LOGÍSTICA DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 2.5.22 Socios: Laureano Germán Sanchez, arg., f.n. 2/6/78, DNI 26.659.722, casado con Sabrina Annie Miossec, comer., CUIT 20-26659722-4, dom. Daprotis 5485 de MdP, y Demián Sanchez, arg., f.n. 9/9/83, DNI 30.450.975, soltero, hijo de Héctor Juan Sánchez y Miriam Ethel Caviglia, comer., CUIT 23-30450975-9, dom. Aragón 8913 de MdP. Denominación: Lyds Fruta Logística del Sur S.R.L. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en DPPJ. Objeto: Compra y venta de frutas, verduras, legumbres y hortalizas, producción frutihortícola, inmobiliario, construcción, logística y transporte, financiera e inversora, administración fiduciaria, importadora, exportadora. Capital social: \$500.000 dividido en 5000 cuotas de (\$100) valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cada socio suscribe 1/2 del capital social. Gerente: Demian Sánchez; Suplente: Laureano Germán Sánchez. Representación social: A cargo del gerente o de su suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Administración social: Será ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto. Permanecerán en sus cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Cierre de ejercicio: 30/4 de c/año. Sede social: Aragón 8913, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires. Mariana Giardinelli, Abogada.

SOLUTIO SERVICIOS LEGALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado en fecha 08/11/2021 y 25/03/2022. Mediante instrumento complementario privado de fecha 26/04/2022, se subsana la observación formulada por DPPJ, y los socios manifiestan que se modifica el artículo tercero, en lo referente al objeto social, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: 1) La sociedad tiene por objeto el desarrollo de la actividad profesional de la abogacía, prestada personalmente por los socios y/o por terceros también profesionales. 2) Prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias jurídicas y legales, asesoramiento jurídico en general, en materia tributaria, comercial, empresarial, laboral, previsional, penal, entre otros. 3) Prestación de servicios profesionales jurídicos brindando asesoramiento en forma extrajudicial y judicialmente, ya sea patrocinando o representando, en todas las jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales, ya sean judiciales y/o administrativas, en todos los fueros y en todas las instancias, incluidos los máximos tribunales, ya sean del fuero federal o común, sin que esta enumeración sea taxativa, sino que abarca todo acto, gestión y/o asesoramiento en cualquier ámbito o instancia de los derechos de sus representadas o patrocinadas y de los intereses e interesados cuya representación o patrocinio se les hubiese encomendado tanto a en el ámbito de la República Argentina como en el extranjero. 4) Prestación de servicios profesionales relacionados a consultoría jurídica y/o administrativa en general, comercial, en planificación y en control y gestión de proyectos y negocios. 5) Desarrollo de actividades de capacitación vinculadas a las ciencias jurídicas y de administración; 6) Asistencia y gestión en trámites ante todos los registros de la República Argentina, entre ellos, registros públicos de comercio, registros de la propiedad inmueble y registros de la propiedad automotor. 7) Impresiones, fotocopias, duplicación de documentos y papeles en general, copiado de libros comerciales y contables. 8) La comercialización; compra, venta, permuta, fabricación, exportación y representación de Libros copiadores y de consorcio, de Libros Comerciales, contables, por mayor y menor. 9) Gestión de mandatos y representaciones por cuenta de terceros, nacionales y/o extranjeros, gerenciamiento de proyectos y negocios. 10) Actuación en carácter de fiduciario en toda clase de fideicomisos constituidos en los términos de las normas vigentes. 11) La actividad profesional abarcará el asesoramiento jurídico integral a empresas, públicas o privadas, sociedades de cualquier tipo, cooperativas, fideicomisos, empresarios o particulares, sean nacionales o extranjeros. 12) La sociedad podrá así realizar todas las actividades vinculadas y relacionadas con las ciencias jurídicas que faciliten o permitan su mejor ejercicio. Asimismo, podrá operar con bienes registrables, y operar con toda clase de entidades financieras. En todos los casos, en la prestación de los servicios que correspondan a su específica incumbencia y que en virtud de ello requieran de título habilitante y del cumplimiento de cualesquiera otras condiciones impuestas legal y/o reglamentariamente los profesionales actuarán bajo su propia y exclusiva responsabilidad conforme a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, quedando a la sociedad expresamente prohibido garantizar en cualquier forma tales responsabilidades o asumirlas como codeudora solidaria ya sea en forma anticipada o posterior. 13) Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 14) Cuando las normas de actuación profesional, ya sean jurídicas, o administrativas, exijan la firma individual de uno o más de los profesionales socios de la sociedad en los respectivos escritos, presentaciones, informes o dictámenes, se entenderá que, en sus relaciones internas societarias tal actuación individual lo es por y para la sociedad, en cuyo caso los honorarios pertinentes deberán ingresar a esta. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los socios deberán prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las normas y principios propios de la abogacía y las ciencias económicas y, en particular, de conformidad con los principios de independencia, secreto profesional y responsabilidad personal. Todas las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes." Octavio J. Reynoso, Abogado.

JMG OUTSOURCING & ASOCIADOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 1 del 28/04/2022, la sociedad JMG Outsourcing & Asociados S.A.S., inscrita en el DPPJ bajo N° 10064805 del 26 de abril de 2021 resolvió modificar el artículo tercero del Estatuto social que contiene la designación del objeto, de la siguiente manera: "Artículo Tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas de cualquier soporte; (c)

Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que consideren convenientes para su desarrollo y se relacionen con los fines sociales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por ley o por el presente Estatuto. En ningún caso la sociedad realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.” Hugo Oscar Farinelli, Contador Público.

ASOCIACIÓN CIVIL CONDOMINIOS DE LA LOCALIDAD DE NORDELTA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: 2) 19.4.22. 8) Presidente: Manuel Horacio Kosoy. Federico Alconada, Abogado.

CUIDADO UNIVERSAL EN INTERNACIÓN DOMICILIARIA AAGENTINA DE SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión del 12-4-22 trasladó la sede a Leandro N. Alem N° 355, piso 1°, oficina “K”, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, Prov. Bs. As. Federico Alconada, Abogado.

LEPAIN NOPLAZA S.A.

POR 1 DÍA - Aclaratorio: Denominación: 3) Lepain Nqplaza S.A. Federico Alconada, Abogado.

TABACALERA SARANDÍ S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 329/01/2021. protocolizada por Escritura Pública N° 186 del 20/04/2022, se designó nuevo Directorio así: Presidente: Pablo Marcelo Otero, Vicepresidente: Adrián Osvaldo Otero y Directora Suplente: Raquel Francisca Hauser. Dra. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ARANZAZU MESOPOTÁMICA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Los cónyuges Isidoro Adolfo Rodríguez Grastorf, DNI: 23469861, nac. 20/07/73, lic. en administración agropecuaria; y Milagros Altuna, DNI 23710083, nac. 12/01/74, comerciante, ambos con dom. Urquiza 2974 de Gualeguaychú, pcia. de Entre Ríos, y argentinos. 2) Esc. pública N° 26 del 14/04/22. 3) Denominación: “Aranzazu Mesopotámica S.A.” 4) Domicilio: Comandante Escribano 356 loc. de Vedia, pdo. Leandro N. Alem. 5) Objeto social: Agropecuarias: explotación de campos, bosques, ganado, cría de animales, tambos, semilleros, hacienda de todo tipo. Compra y venta de productos agrícola ganadera. Comerciales: de materias primas, combustibles, gas, semovientes, acero, industrial metalúrgica en general, maderas, hierro, aluminio, repuestos de automotores, transporte de carga. Constructora: de obras civiles, hidráulicas, pavimentos, obras de arte, montajes industriales, estudio de suelo. Recursos mineros. Financieros: Excepto Ley 21526. Industriales: en relación al objeto social. Inmobiliarias: de inmuebles urbanos y rurales. Loteos y fraccionamientos. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: \$2.000.000; 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, e igual nro. de Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Isidoro Adolfo Rodríguez Grastorf. Director Suplente: Milagros Altuna. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 30/11. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

ARMANDO CROCCE S.A.

POR 1 DÍA - Por acta Asamblea del 8/03/22, se designa a Marianela Croce Monca como Presidente, al Sr. Gustavo Ariel Croce como Vicepresidente, y a Mabel Carmen Mónca como Director Suplente por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

CORPORACIÓN DIENTE DE LEÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 9/12/21, se designa Presidente a Patricia Mabel Sirvente y Director Suplente a Roberto Florentino Porcaro, por 3 ejercicios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

CHICHA PIZZA S.A.

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Emanuel Vita, argentino, 14/08/1980, DNI 28.391.100, soltero, gastronómico, Pellegrini 1170, Chivilcoy, Chivilcoy, prov. Bs. As., y Marcelo Omar Besso, argentino, 27/05/1981, DNI 28.866.977, soltero, gastronómico, Castelli 391, Chivilcoy, Chivilcoy, prov. Bs. As., 2) 21/04/2022.- 3) “Chicha Pizza S.A.” 4) Bouchardo 226, Chivilcoy, Chivilcoy, prov. Bs. As. 5) La explotación comercial del negocio de restaurante, food trucks, parrilla, bar, confitería, pizzería, cafetería y cualquier actividad del rubro gastronómico. Fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos alimenticios. Organización de eventos sociales, empresarios, comerciales, convenciones, fiestas, casamientos, shows, disco, pub, donde se ejerciere la explotación gastronómica. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$400.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos. tres ejercicios. Presidente Emanuel Vita; y Director Suplente Marcelo Omar Besso. 8-2) Pres. Opta sist. Prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) 31 / 03. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

MASTERSHINE COMERCIALIZADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 382 del 30/11/2021 Hernán Pablo Graña y Marcelo Damián Melidoni, constituyeron S.R.L.- Dom. Social: Martín Capello nro 486, localidad de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Bs. As. Notaria María Belén Birba (63).

GAMAXE MEDICAL S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto Social. Por A.G.O. N° 3 Unánime del 21/04/2022. Protocolizada Esc. N° 149 del 29/04/2022. Esc. Francisco M. Stickar, Titular Reg. N° 16 B. Blanca.- Reforma Estatuto Social. Modifica objeto: Se transcribe parte pertinente, dejando constancia que el resto de las actividades comprendidas en el objeto social no sufren modificación: "Artículo Tercero: Comercial: Comercialización, fabricación, exportación e importación de material descartable, prótesis, instrumental quirúrgico y de quirófano y de todo tipo de insumos médicos y equipamiento y maquinaria para uso médico. Distribución, importación, exportación y comercialización al por mayor de especialidades medicinales y, medicamentos, actuando como Droguería".- Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

BRUNELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea del 31/08/2021 se designa el siguiente directorio: Presidente: Norberto Victorio Olivieri, Director Suplente: María Laura Olivieri. Dr. Luis A. Bruni, Contador Público.

ÛMA HEALTH ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 42 del 06/04/2022 pasada por ante el Esc. Magdalena M. Gonzalez se constituyó una Soc. Anónima 1) Socios: Jose Eduardo Sanchez, arg., nacido el 26/02/1964, DNI 16.732.403, divorciado, Lic.en Adm.de Empresas, domiciliado en calle William 1875, Barrios Las Palmas, Rincón de Milberg, Partido de Tigre; Hernán Mauro Lasansky, arg-, nacido el 05/01/1978, DNI 20.280.456, Ingeniero, cas., domiciliado en la Avenida Cramer 2024, Piso 1°, Departamento "A", CABA: 2) 2) Denominación: "Ûma Health Argentina S.A.; 3) Sede social: Calle Quito 2618, 3er. piso de Beccar, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Bs. As; 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país ó en el exterior, dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas, las siguientes actividades: a) Implementación y desarrollo de plataformas para telemedicina y prestación de servicios de salud mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación; la prestación de servicios de telemedicina directa y/o asociada con terceros, todos sus afines y conexos, los cuales podrán ser brindados a través de plata formas de teleasistencia en salud propias o de terceros, a favor de otras sociedades que presten servicios similares, a pacientes particulares, internados ocasionales, abonados o pertenecientes a instituciones y/o empresas estatales, paraestatales, mutuales, sindicales o privadas. Dichos servicios incluyen, sin limitación, servicios de autodiagnóstico desarrollados a partir de algoritmos de inteligencia artificial, de prescripción electrónica y/o digital de productos odontológicos y de medicamentos, y de monitoreo y seguimiento de pacientes. b) Prestación de servicios de salud en todas sus especialidades, incluido el traslado de pacientes en ambulancias, atención domiciliaria, traslados sanitarios aéreos y la atención de primeros auxilios, a favor de otras sociedades que presten servicios similares, pacientes particulares, internados ocasionales, abonados o pertenecientes a instituciones y/o empresas estatales, paraestatales, mutuales, sindicales privadas; la realización de estudios, investigaciones, diagnósticos, profilaxis y tratamiento de todo tipo de enfermedades y la rehabilitación de los enfermos con facultad para crear centros de todo tipo para su tratamiento integral; la internación con fines curativos, de diagnóstico y preventivos de enfermedades; tareas de investigación científica, incluyendo estudios clínicos, docencia, formación y especialización de graduados; la prestación o contratación de servicios de profesionales auxiliares de la medicina y del arte de curar y en general toda actividad que permita el desarrollo de esa actividad. La sociedad podrá importar y/o exportar productos químicos, farmacéuticos, productos médicos, aparatos ó instrumental y todo otro elemento que se destine al uso de la medicina que tiendan a la consecución de su objeto. Se deja constancia que la Sociedad no realizara actividades de farmacia en los términos del Título I de la Ley N° 10.606 de 1a Provincia de Buenos Aires. c) Prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la salud y seguridad social, incluyendo servicios de monitoreo de ausentismo laboral; la contratación de personal y/o profesional idóneo para cada área y/o especialidad de la medicina en general, estudio de mercado, desarrollo de sistemas administrativos; la instalación y explotación y/o dirección integral, comercial y/o administración de establecimientos médicos, asistenciales, sanatorios, clínicas quirúrgicas o de reposo e institutos del arte de curar. d) Prestación de servicios de desarrollo de software y servicios informáticos y digitales, desarrollo de productos y servicios de software (SAAS), servicios de diseño, codificación, implementación, mantenimiento, soporte a distancia, resolución de incidencias, conversión de lenguajes informáticos, adición de funciones, y/o implementación de sistemas de computación procesamiento de datos y toda otra actividad afin con la informática y computación, así como de inteligencia artificial, relacionada con los servicios de salud y/o bienestar y/o la telemedicina. e) Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos, entre empresas (B2B) incluyendo la compra, venta y pago por cuenta de terceros, desde la empresa al consumidor final (B2C) y desde la empresa a sus empleados (B2E) ya sea mediante canales tradicionales, venta directa y/o indirecta a través de medios telemáticos; Internet y/o, nuevas tecnologías; la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con sistemas de redes externas (Internet) y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y la programación de software para la venta de productos y/o servicios propios y de terceros a través de una plataforma ("Marketplace"); creación, diseño e implementación de espacios en Internet (Web Site) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; relacionados con los servicios de salud y/o bienestar y/o la telemedicina. f) Prestación de servicios de pagos ó la realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través del uso de dispositivos de comunicación móviles y/o cualquier otro soporte electrónico. g) Importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, compraventa y locación de equipos, materia prima instrumental necesario para el cumplimiento de su objeto,

en particular de medicina y/u odontología en todas sus especialidades, aparatología electrónica y/o todo tipo de dispositivos, equipos de atención médica urgente para su uso en espacios o móviles destinados a la reanimación cardiaca, así como también las cabinas y todos aquellos complementos y dispositivos que resulten necesarios para la correcta utilización de los mismos. h) Investigación, desarrollo, transferencia y mantenimiento de modelos de gestión, programas y sistemas de información y comunicación que resulten necesarios para la organización de servicios médicos en el sector público y privado, mediante la utilización de tecnologías presentes ó futuras incluyendo servicios de captura y transferencia de voz, datos e imágenes por medios electrónicos, informativos y telemáticos. Asimismo podrá otorgar fianzas, avales, hipotecas, prendas y cualquier otra clase de garantías reales o personales respecto de obligaciones propias. i) Compra, venta, importación, exportación, alquiler, distribución, fabricación, licenciamiento, desarrollo, diseño, implementación, integración, control, mantenimiento, reparación, comercialización bajo cualquier modalidad de soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información, soluciones integradas, de sistemas, programas y equipos de computación, así como su servicio técnico (software y hardware), redes, sistemas y equipos de comunicación y telecomunicación propios y/o de terceros así como de cualquier parte o componente de estos incluyendo la obras necesarias para su instalación relacionadas con los ramos preindicados. j) Explotación de patentes de invención, otorgar y suscribir licencias, uso y/o representación de marcas y/o fabricantes de hardware nacionales y/o extranjeros, propias o licenciadas relacionadas con los ramos preindicados. k) Participación, constitución, o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. 5) Duración: 99 años contados desde su inscripción RP Comercio; 6) Capital: \$100.000; 7) Administración: Directorio compuesto de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes. Mandato 3 ejercicios; 8) Pte. y Dir. Tit. : Jose Eduardo Sanchez; Dir. Supl. Hernán Mauro Lasansky 9) Representación: A cargo del Pte. y/o Vicepte. en su caso; 10) Cierre ejercicio 31/12 de cada año; 11) Fiscalización: La soc. prescinde de la Sindicatura art. 284 LSC. Ricardo Campodónico, Abogado.

MAGNOLIA NANOTECH S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público del 2-5-22: Modifica Artículo segundo: Objeto social: Fabricación y elaboración: de productos médicos y productos para diagnóstico de uso in vitro; manufactura, exportación, importación, explotación y distribución de esos tipos de insumos, instrumentales, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides destinados para el uso en laboratorios; actividad de diagnóstico y de investigación científica; Comercialización: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, depósito, transporte, comisión, consignación, distribución, importación y exportación, de los insumos detallados. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales; Asesoramiento y capacitación: Asesoramiento integral, difusión, publicidad, dictado de cursos, talleres y capacitación en general de todas las actividades que comprenden el objeto de la sociedad. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

NEOCOMPLEX GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica: Art. 60º Ley 19.550. Se deja constancia que la fecha correcta en que se realizó la Asamblea General Extraordinaria N° 7 Unánime por Renovación Directorio fue el 30/11/2020. Los datos de sus integrantes fueron publicados oportunamente. Profesional Apoderado: Tomás Marzullo, Abogado.

ATMOSFÉRICOS EL RÁPIDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Atmosféricos El Rápido S.R.L. hace saber que según surge del acta N° 95 de reunión de socios de fecha 05/02/2021 obrante a fs. 100 del libro actas N° 1 rubricado en la Sub-Dirección Registral de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la pcia. de Bs. As. el 18/7/1994 en matrícula 38.181-Legajo 70.275, Jorge Antonio Delvitto, D.N.I.N° 5.190.127 (C.U.I.T. 20-05190127-5) y Javier Adrián Delvitto, D.N.I. N° 21.524.357 (C.U.I.T. 20-21524357-6), han sido designados para desempeñar cargo de g Gerentes por el término de tres (3) ejercicios, habiendo aceptado sus cargos. Mariana De Luca, Contadora Pública.

IMP ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura número 104, del 17/03/2022, Folio 398, Registro 9, Alte. Brown, Notario Ricardo Ezequiel Bruzone, se hace saber que conforme Acta de reunión de socios N° 21 del 29/12/2021: La renuncia del señor Juan Carlos Rodríguez al cargo de Gerente. Mariana De Luca, Contadora.

PILAR ROCOTRANS S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60: Por Acta de Asamblea nro 6 de fecha 14/01/2022 se aprueba la renuncia del Presidente del Directorio a Julio César Rodríguez, se designa como Presidente del Directorio a Luis Alberto Merlino, y Director Suplente: María Celina Iturrieta. Agustina Rizzi, Abogada.

CARBE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades - Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Carbe S.A., celebrada el 15 de Febrero de 2022 y Actas de Directorio del 18 de febrero de 2022 y del 04 de abril de 2022, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Fernando Carlos Begue DNI 22.001.028; Vicepresidente: Sergio Augusto Begue DNI 25.878.282; Directores Titulares: Carlos Luciano Begue, DNI 7.745.410; Alejandro Luis Begue DNI 20.682.946; Director Suplente: Mariela Bettina Begue DNI 24.220.057. Mandato: 3

(Tres) Ejercicios. Domicilio especial: Barbieri (ex Luis Maria Drago) 1751, (1852) Burzaco, Provincia de Buenos Aires. Fernando Carlos Begue, Presidente.

ROIFEE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matias Gaston Ferola, 14/12/92, DNI 36085318; Lucas Julian Ferola, 03/07/94, DNI 38487002; Maximo Agustin Rodriguez, 11/02/00, DNI 42472361; y Valentin Marcelo Rodriguez, 06/02/03, DNI 45421672; domiciliados en Tucumán 1529, Lanús, Lanús, Prov. Bs. As., argentinos, solteros y comerciantes; 2) Esc. 80 del 25/04/22; 3) Roiffee S.R.L.; 4) Tucumán 1529, Lanús, Lanús, Prov. Bs. As.; 5) a) La instalación y explotación de locales comerciales, galpones, depósitos, propios o de terceros, destinados a la venta, sea al por mayor o al por menor, distribución, representación, consignación, importación, exportación de productos alimenticios, congelados o no, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos frutales u otras, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel y sus materias primas, golosinas, galletitas, artículos de librería, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza e higiene personal, pañales, artículos de perfumería y cosmética. b) Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreo, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. c) Podrá dedicarse a la importación y exportación de los productos relacionados y de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, productos, mercaderías, materias primas, sean bienes tradicionales o no. d) Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras; 6) 99 años; 7) \$ 400.000; 8) Gerente: Matias Gastón Ferola por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 marzo. Guillermo E. Kentros, Abogado.

TOANNA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Toanna S.A. Domicilio: Solís 3290 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Caro, Cristian Alberto, argentino, nac. 24/10/1984, casado (en primeras nupcias con la Sra. Laura Andrea Roda), DNI 30.867.529, CUIT 20-30867529-8, comerciante, dom. Quinquela Martín 1153 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; y Caro, Brian Tomas, argentino, nac. 21/11/2001, soltero, hijo de Cristian Alberto Caro y de Laura Andrea Roda, DNI 43.741.964, CUIT 20-43741964-8, comerciante, dom. Quinquela Martín 1153 de la ciudad de General Madariaga, partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires. 2) Inst. Público 27/04/2022. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral. B) Transportes: Traslado de cargas sea por unidad o a granel, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de mercaderías, como así la explotación de depósitos. C) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, maquinarias, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima. Venta de alimentos. Venta y reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, venta al por menor de cámaras y cubiertas de automotores. D) De la exportación e importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.- 5) Capital: \$100.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares e igual o menor número de suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedara comprendida en las del artículo 299 de la ley de sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Caro, Cristian Alberto; y director suplente caro, Brian Tomas; hasta el 31/12/2024 (tres ejercicios) 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de ej. 31/12. Autorizado según instrumento público esc. 239 de fecha 27/04/2022 Reg. N° 68 Ana Karina Berengeno - Matrícula: 4728 C.E.C.B.A.- Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Autorizado.-

AEROMAX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea del 14/05/2021 se reformó el Art. 8 del estatuto, sobre la duración de Directorio estableciéndolo por 3 ejercicios, y se designó Directorio a Presidente: Gerardo Luis Bartolomé, DNI 12.164.084, Vicepresidente: Ignacio Mario Bartolomé, DNI 32.760.520, Director Titular: Carlos Javier Ferraro, DNI 16.387.020, Director Titular: Santiago De Stefano, DNI 31.723.385, Director Suplente: Daniel Micheloud, DNI 27.419.417. Todos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Remedios de Escalada de San Martín N° 88, localidad Chacabuco, Partido Chacabuco, Provincia de Buenos Aires. 2) Por Asamblea del 28/10/2021, se aprobó por unanimidad aumentar el capital de \$118.334.000 a \$207.472.000 modificando así el Art. 4° del estatuto. 3) Por Acta de Directorio del 20/04/2022 se redistribuyeron los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio, de la siguiente manera: Presidente: Ignacio Mario Bartolomé. Vicepresidente: Gerardo Luis Bartolomé, ambos aceptaron sus cargos, mantuvieron el domicilio legal constituido y se dejó constancia que el resto del Directorio no sufrió modificaciones. 4) Por Asamblea del 25/04/2022 se designó Síndico Titular a Leandro Manuel Justo y Síndico Suplente a Diego Omar Kelln. Autorizada por Asamblea del 25/04/2022. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada.

NAVARINI SINELLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo. Por un error material e involuntario se consignó erróneamente el número de escritura debiendo consignarse que la sociedad fue constituida por escritura N° 73 del 25/04/2022, pasada al folio 244 del Registro 6. Autorizante: Notario Martín Roberto Totaro, Registro 6 de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires.

TEKNO BOMBA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 22/10/2021 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 25/10/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Gustavo Federico Gontek, Vicepresidente: Otto Gontek, Director Titular: María Belén Martino y Director Suplente: Estrella Carlota Steinkopf. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LUCANO GROUP SOCIEDAD S.A.

POR 1 DÍA - 7) Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los Artículos doscientos treinta y cuatro, doscientos cuarenta y tres y doscientos treinta y siete y concordantes de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. Igualmente deberá llamarse a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo un cinco por ciento del capital social. Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o extra ordinarias, se realizarán mediante publicaciones en el boletín oficial con la anticipación y en los términos de los Artículos doscientos treinta y seis y doscientos treinta y siete de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. Sin perjuicio de ello, podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo con lo prescripto por el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la mencionada ley. Rigen los quórum y mayoría, así como los temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como extra ordinarias prescriptos por los artículos doscientos treinta y cuatro a doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Diecinueve Mil Quinientos Cincuenta. i) Cada director deberá depositar la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$50.000) en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Autorizado según instrumento público de fecha 20 de diciembre de 2021. Carlos A. Errecalde, Contador Público.

AFUPMAC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Néstor Adrián Fuster, 26/02/1974, DNI 23857734, domicilio en Quintana 752, Cdad. y Pdo. de Bolívar y Pablo Andrés Marchioni, 14/01/1985, DNI 31161254, domicilio en Fabrè García 65, Cdad. y Pdo. de Bolívar; ambos argentinos, mayores de edad, solteros y empresarios; 2) Escritura 237 del 18/04/2022; 3) Afupmac S.A.; 4) Lavalle 516, Cdad. y Pdo. de Bolívar; 5) 1) Desarrollar planes de comunicación y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) investigaciones de mercado socio, económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) Brindar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones; c) realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio, y por redes sociales y televisiva; d) comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores, e) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. La realización de los demás actos que se encuentren directamente o indirectamente relacionados con los mencionados en el objeto. Para el ejercicio de su objeto, la sociedad podrá realizar aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales a favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real; con exclusión de las actividades regladas por la Ley número 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes; 2) Compraventa y distribución de artefactos y componentes electrónicos, como así también su importación; 3) Explotación y administración de: i) canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis paddle; ii) espacios de recreación deportiva y esparcimiento; iii) Gimnasios y salas de entrenamiento y iv) los servicios conexos de bar; 6) 10 años; 7) \$200.000; 8) Directorio de entre 1 y 5 titulares y 1 suplente como máximo; Presidente: Néstor Adrián Fuster; Director Suplente: Pablo Andrés Marchioni; prescinde de sindicatura; 9) Presidente del Directorio; 10) 30 de septiembre. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

TAK BANGLA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Instrumento complementario: Hasan Imam Khan, argentino, empresario, nacido el 11/11/1967, casado en primeras nupcias con Marchetti Andrea Yolanda, DNI 94.975291, CUIT 20-94975291-8 y Marchetti Andrea Yolanda, argentina, comerciante, 7/9/1973, DNI 23.472.684, CUIT 27-23472684-1, casada en primeras nupcias con Hasan Imam Khan; ambos domiciliados en calle Avenida Nazca número 80, CABA 2) Por instrumento privado del 11/11/2021; 3) Sede social calle 9 de Julio nro. 3524, piso 5 of. B de la ciudad de Mar del Plata partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 4) Capital: \$40.000. Soc. no comprendida. Cdor. Daniel Doladé.

CITRON VERT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Daiana Elizabeth Perez, argentina, soltera, nacida el 20/05/1990, empleada, DNI 35.617.176, CUIL 23-35617176-4, domiciliada en Morazán 1717, localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. y Fernando Nicolás Criado Grosse, argentino, soltero, nacido el 08/01/1994, abogado, DNI 38.068.074, CUIT 20-38068074-3, domiciliado en Rivadavia 323, 2° piso, departamento "A", ciudad y partido de San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Públ. 201 del 28/04/2022 Registro 33 Vte. López. 3) Citron Vert S.R.L. 4) Rivadavia 323, 2° piso departamento "A", de la ciudad y partido de San

Isidro, Pcia. Bs.As. 5) Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios; podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) y 9) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Daiana Elizabeth Perez, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Fiscalización: A cargo de los socios. 10) 31/12. Maria Marcela Olazabal, Abogada.

UROSUR & BLONKS S.R.L.

POR 1 DÍA - Urosur & Blonks S.R.L. Por Acta 19/11/2021: Renuncia Gtes. Hernán Carlos Sicca y Gustavo Carlos López. Por Acta 05/04/2022: Se ref. art. 1 del ES por cambio sede social a Hipólito Irigoyen N° 5136, Ezpeleta, Partido de Quilmes y se designan nvos. gtes Art. 10) 8.- Gtes, Verónica Ayelen García González y Marcos Emmanuel Luckow, con una duración de cuatro años. Fiscalización, socios art. 55 LSC. Szysmiowicz Claudia. Abogada.

LETTUCE S.A.

POR 1 DÍA - Que por asamblea general de accionistas de fecha 29/12/2021 se resolvió aceptar la renuncia del Director Titular y Presidente del Directorio de Lettuce S.A. al Sr. Francisco Javier Cubiatebehere DNI 26.468.410, CUIT 20-26468410-3, designando en la misma asamblea para ocupar dicho cargo de directora titular y presidente a la Sra. Varvasino Elisabet Soledad, DNI 24.953.511 CUIT 27-24.953.511-2, argentina, casada, comerciante, nacida el 4/1/1976, domiciliada en calle 518 N° 5858, La Plata, Provincia de Buenos Aires. También en el mismo acta se resolvió aceptar la renuncia de la directora suplente Sra. Maria Jorgelina Paoli DNI 22.272.183 proponiendo para su reemplazo al Sr. Francisco Javier Cubiatebehere DNI 26.468.410, CUIT 20-26468410-3, Argentino, casado, nacido en fecha 25/2/78, domiciliado en calle 485 N° 1225 de MB. Gonnet, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires. Siendo aceptadas las renunciaciones y designaciones a dichos cargos en el mismo acta de asamblea general de accionistas de fecha 29/12/2021. Soc. No comprendida en Art. 299 LGS. Fdo.: Varvasino E. Soledad, Presidente. Martiniano A. Acosta, Abogado.

VISIÓN CONTINENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 8/5/2020, se acepta la renuncia del Presidente y Director Titular, Sr. Eduardo Antonio Di Domenica, y por tal motivo, el directorio pasa a encontrarse integrado por las siguientes personas: Se designa Director Titular y Presidente: Mariano Federico Cabo, DNI 23.123.310, CUIT 20-23123310-6, dom. real en Monseñor De Andrea 1891, Pilar, Pcia. de Bs. As. y Mantiene su cargo de Director Suplente: María Trinidad Tello y Rojas, DNI 10.078.069, CUIT 27-10078069-6, dom. real calle 13 N° 2442, La Plata, Pcia. de Bs. As., ambos aceptan el cargo y constituyen dom. especial en la sede social Saavedra 1579, Mar del Plata, Ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.- Dr. Fernando Diego Gil, Abogado.

K 18 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 18/11/2020 se renuevan los mandatos del Directorio por 3 ejercicios. Director Titular Presidente: Enrique Gustavo Freysselinard. Directora Suplente: María Julia Salguero. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

PRIMUM INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Reunión de Socios N° 6 del 30/1/2020 se resolvió modificar los artículos cuarto y quinto del estatuto y designar nuevo gerente. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

IMESA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 04/04/22 a) se amplió mandato directorio a 3 ejercicios reformando Art. 9° del Estatuto. b) Se fijó sede en Carlos Maria Alvear 1349, loc. de Florida, pdo. de Vicente Lopez, Prov. Bs. As. c) Ratifican por nuevo plazo de 3 ejercicios a: Presidente: Eduardo Adolfo Gauján y Suplente: Silvia Susana Pessina. Aceptan cargos. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

BERLÍN HOUSES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de Transformación S.R.L. en S.A. 1) De conformidad con lo dispuesto por el Art. 77 inc. 4) Ley 19.550, se hace saber que "Berlín Houses S.R.L." por reunión de socios del 27/02/2022, resolvió aprobar la transformación en S.A., dicha acta fue protocolizada por Escritura N°81 del 02/05/2022 (Esc Carina Pérez Lozano - Reg. 172 La Plata). 2) Razón social anterior: Berlín Houses S.R.L. 3) Contrato social celebrado en fecha 21/06/2017, e instrumento complementario de fecha 04/12/2017, inscriptos en forma conjunta con fecha 21/05/2018, en la Matrícula 137.517, Legajo N° 234100 de la D.P.P.J. 4) Sociedad continuadora: Berlín Houses S.A. 5) Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle 532 s/n e/26 y 27, Localidad Tolosa, Pdo La Plata. 6) Socios: No existen socios que se retiran o se incorporan a la Sociedad. 7) Plazo de duración: 90 años a partir de la fecha de inscripción del plazo original (21/05/2018). 8) Integrantes de la Sociedad: Federico Castillo, arg., nac. 01/06/1984, soltero, Empresario, DNI 30.875.928, domic. calle 31 N°468 Cdad y Pdo de La Plata; y Marcelo Víctor Castillo, arg., nac. 21/10/1960, casado, Empresario, DNI 13.931.095, domic. calle Del Lazo N°41 Cdad y Pdo. de Pinamar. 9) Objeto social: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: Constructora: Diseño, proyecto, desarrollo, construcción, equipamiento, ambientación puesta en valor, reconstrucción y

reparación de viviendas uni y multifamiliares, conjuntos inmobiliarios, estructuras urbanísticas y rurales, edificios y conjuntos habitacionales. Instalación de sistemas de comunicación y conectividad informática y/o satelital. Industriales: Diseño, fabricación y producción de insumos, equipos, paneles, sistemas térmicos y aislantes preelaborados y armados. Productos antihumedad. Diseño y construcción de mobiliario. Inmobiliaria. Administradora y desarrolladora: Organizar, realizar, desarrollar y administrar operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales y modalidades disponibles, operaciones de compraventa, leasing y fideicomisos privados. Constituir Consorcios como Personas Jurídicas de Derecho Privado. Actuar como Fiduciaria, beneficiaria, fideicomitente o en cualquier otro carácter de acuerdo al Cod Civil y Comercial. Compraventa, permuta, locación, concesión y administración de inmuebles, propios o de terceros, urbanos o rurales. Instalación y adecuación de sistemas de administración y ventas. Mandataria y representaciones: Programación de sistemas comunicacionales, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising. Capacitadora. Estudios e investigaciones de marketing de bienes y servicios en ventas. Consultora: Diseño, ejecución, desarrollo y estudio de proyectos informáticos y de energías renovables. Importadora y exportadora: Comercialización nacional e internacional, por todos los medios y modos contractuales de productos, bienes, servicios y espacios físicos. Transportes: Por equipos propios o de terceros de productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas. Financiera: El otorgamiento de préstamos, con intereses o no, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios; la administración de fondos de inversión y toda clase de operaciones de ese carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las reservadas a dicha actividad. 10) Capital social: \$120.000 div. en 12.000 acciones ord. Escriturales, de \$10 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 11) Directorio: 1 a 5 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Presidente Federico Castillo. Director Suplente: Marcelo Víctor Castillo. Por tres ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año. Cambio de Sede social: Los Directores en forma unánime, con fecha 02/05/2022, ratificaron el cambio de la sede social resuelto con fecha 27/02/2022, a la calle 532 s/n e/26 y 27, Localidad Tolosa, Pdo. La Plata.- Karina Perez Lozano, Notaria.

EVEMAR MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Daniel Eduardo Joaquín, arg., contratista, divorciado, nac. 21/01/1968, DNI 20.055.483, CUIT: 20-20055483-4, domic. Esquiú 445, MdP; Andrea Noemi Mella, arg., constructora, divorciada, nac. 04/06/1965, DNI 17.717.290, CUIT: 27-17717290-7, domic. Esquiú 445, MdP. Esc. Pública 03/05/2022. Evemar Mdq S.A. Domic. Esquiú 445, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Constructora: La construcción de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. C) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. D) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Daniel Eduardo Joaquín, Directora Suplente: Andrea Noemi Mella. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. CPN Ignacio Pereda.

ESPACIO 3 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 20-4-2022: Presidente: Roxana Lidia Villarreal CUIT 27-23569359-9, Director Suplente Lucas Matias Racunti CUIT 20-32485613-8. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

LA GRANJA DE SALVATOM S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Tomas Ronzitti, arg., empresario, soltero, nac. 21/9/1995, DNI 39.098.958, CUIT 20-39098958-0, domic. Mugaburu 5425, MdP; Jeremias Bancharo, arg., empresario, soltero, nac. 8/11/1994, DNI 38.528.657, CUIT 20-38528657-1, domic. Lasalle 1220, MdP. Esc. Pública 3/5/2022. La Granja de Salvatom S.A. Domic. Mugaburu 5425, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Comercialización al por menor y mayor de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, distribución de fiambres, embutidos, quesos, lácteos, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, pudiendo desarrollar dicha actividad comercial en forma directa al público o a través del otorgamiento de representaciones a terceros, ya sea desde su iniciación y habilitación o por el alquiler, compra o venta de los fondos de comercios respectivos. B) Industriales: Producción y comercialización al por menor y mayor de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, especialmente quesos y embutidos, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentados. C) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas elaboradas o semielaboradas, productos de snack-bar, productos gourmet, y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, café, té, leche y todo otro tipo de alimentos. D) Transporte de cargas: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías, especialmente lo mencionado en el inciso a) del presente artículo. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de LGS. E) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto

en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$100.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Tomas Ronzitti, Director Suplente: Jeremias Bancharo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

ALPROMAT Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-71084014-4. Por Acta de Reunión de Socios pasada al folio N° 21, del libro de reunión de socios N° 1, el 14/3/2022, se ratificó lo actuado en el contrato de cesión de cuotas sociales celebrado el 12/3/2022; renunció a la Gerencia Irene Luisa Gabriel, y se incorporó a Gabriel Albrecht en su reemplazo. I) Por Acta de Asamblea de Reunión de Socios pasada al folio N° 21, del libro de reunión de socios N° 1, el 14/3/2022, se ratificó la cesión de cuotas sociales celebrada por instrumento privado el 12/3/2022, por la cual Adolfo Juan Albrecht cedió a Edgardo Jorge Albrecht 624 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una que le correspondían en la sociedad, e Irene Luisa Gabriel cedió a Gabriel Albrecht, 336 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una, que les correspondían en la sociedad, transmitiéndoles consecuentemente todos los derechos y acciones que les correspondían sobre las mismas, quedando el capital social distribuido de la siguiente forma: Edgardo Jorge Albrecht con 864 cuotas, y Gabriel Albrecht con 336 cuotas; II) Irene Luisa Gabriel, argentina, nacida el 21 de septiembre de 1941, de 80 años de edad, DNI 3.998.936, CUIL 27-03998936-6, renunció a la Gerencia de Alpomat S.R.L.; y se designó a Gabriel Albrecht, argentino, nacido el 31 de mayo de 1993, de 28 años de edad, DNI 37.709.829, CUIT 20-37709829-4, como Gerente por todo el término de duración de la sociedad, quien constituyó domicilio especial en la sede social de la calle Irigoyen número 2787, ciudad y Partido de Quilmes. Quedando la Gerencia constituida por Edgardo Jorge Albrecht y Gabriel Albrecht. Gustavo Leonardo Frangi, Escribano (86).

KRAB TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 1520, del 24/11/2021, se constituyó la sociedad entre David Exequiel Sosa, DNI 35.344.532, CUIT 2035344532-5, argentino, nacido el día 25 de junio de 1990, estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio real en la calle Hipólito Yrigoyen 2641 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro; Raniti Rodrigo Nicolas, DNI 35.253.720, CUIT 23-35253720-9, argentino, nacido el 14 de mayo de 1990, estado civil soltero, profesión empleado, con domicilio real en la calle Manuelita Rosas 752 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro; Freitag Diego, DNI 34.585.437, CUIT 20-34585437-2, argentino, nacido 1 de julio de 1989, estado civil soltero, de profesión empleado, con domicilio real en la calle Bouchard 754, piso 2, dto. C, de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López. Plazo duración de la sociedad 99 años. La sociedad tiene por objeto realizar la investigación, desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático, hardware, software y electrodomésticos. La venta online a través de internet y/o canales de distribución similares, importación, exportación, representación, comercialización, distribución, intermediación, compraventa al por mayor y menor, elaboración, manipulado, fabricación y prestación de servicios relacionada de Hardware, Software en soporte físico y mediante comercialización de licencias de uso, productos y componentes electrónicos, electrodomésticos y de telecomunicación. La realización de actividades de Internet, así como el suministro de servicios de información y formación mediante la consultoría y el análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de software informático a medida y enlatados, sistemas y procesos empresariales y páginas web, consultoría sobre programación y administración de base de datos, capacitación sobre informática y procesos, digitalización de planos y carga de datos, hosting de páginas web y servicios de e-commerce y e-business, prestación de servicios de relevamiento, software factory y servicios de relevamientos, y servicios de outsourcing, instalación de redes, servidores y sistemas informáticos, venta de hardware e insumos informáticos fabricación y venta de soluciones electrónicas; diseño de imagen corporativa para empresas. Ejercer representaciones y mandatos: Mediante el otorgamiento y/o cumplimiento de todo tipo de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales y empresas en general, en relación al objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto y que no estén prohibidos por las leyes o por su contrato constitutivo. El capital social suscrito es de Trescientos Mil Pesos \$300.000; cierre de ejercicio 31/12; Socio Gerente: Sosa David Exequiel, Socio Gerente: Raniti Rodrigo Nicolas, Socio Gerente: Freitag Diego. La administración de la sociedad será ejercida mediante una gerencia conjunta, autorizándose recíprocamente cualquiera de los Socios Gerente a firmar en forma indistinta y/o suscribir toda clase de documentos privados y públicos, inclusive escrituras públicas complementarias: aclaratorias, rectificatorias y ampliatorias, que resulten necesarias para complementar esta escritura; como asimismo para efectuar todo tipo de modificaciones al presente contrato y el estatuto. Se deja constancia que todos los comparecientes constituyen domicilios especiales a cualquier efecto legal en la sede social de la calle Bouchard 730 de la localidad de La Lucila, Partido de Vicente López. Se autoriza al Dr. Fossati Diego Patricio, DNI 29.329.129, Tomo 114, Folio 225, CPACF y al Contador Sergio Ariel Gawryal, DNI 26.293.951, C.P.C.E.C.P.B.A., tomo 174, folio 86, Legajo 45228/9 y C.P.C.E.C.A.B.A., tomo 429, folio 69. David Exequiel Sosa, Socio Gerente; Sergio A. Gawryal, Contador Público.

PERSIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de Accionistas del 31/3/22 se aprueba por unanimidad la renuncia al cargo de Presidente de Juan Cruz Vegas. El nuevo directorio queda conformado de la sig. manera: Presidente Ana Lucia Costantini, DNI 3911957; Directora suplente Yesica Gisele Tamara Acosta, DNI 36110580. Ambas constituyen domicilio especial en De las Náyades 1978, Of. 7, Pinamar, Bs. As. Leandro Manuel Sarobe, Contador Público, DNI 18554926.

PRORAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 01/03/2020 se designó al Directorio y por Acta de Directorio del 01/03/2020 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Sergio Alejandro Cools, Vicepresidente: Roberto Horacio Bustamante y Directora Suplente: Antonella Bustamante Palladino. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 07/12/2021 renunció Sergio Alejandro Cools al cargo de Presidente y se designó a Emiliano Nahuel Scotto Rinaldi como Presidente, y por Acta de Directorio del 07/12/2021 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Emiliano Nahuel Scotto Rinaldi, Vicepresidente: Roberto Horacio Bustamante y Directora Suplente: Antonella Bustamante Palladino. Todas las actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 128 del 06/04/2022. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

VESALLIUS SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2020, la administración de la empresa Vesallius Salud Sociedad de Responsabilidad Limitada, en las actas números 7 y 8 del Libro de Actas de Reunión de Socios número 1 dispuso la cesión del 34 % de cuotas partes del señor Gustavo Fernando Gomez a los señores Franco Walter Hernan Servat el 17 % y a Horacio Pedro Dragone el 17 %. Con la cesión queda modificado el artículo quinto del Estatuto indicando que "La administración social, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Servat Franco Walter Hernan, con el cargo de gerente en forma individual". Franco Walter Hernan Servat, Socio Gerente.

SANITARIOS YRIGOYEN CABRERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa edicto de constitución. Se hace saber que por Inst. Priv. del 02/05/22 se suprime del objeto social el término "principal" modificando Art. 3 del Estatuto. Patricia Adriana Minniti, Abogada autorizada.

LINAGO INVDESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Linago Invdesa S.R.L. Constitución. Expte.: 21.209-115455. Se hace saber que la fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. Elisa Carolina Fernández, Gerente.

PUPEWEIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación de fecha 16/3/2022, debiendo leerse: "Constitución: Instrumento Privado de fecha 24/2/2022 certificado por Reg. Notarial 413 de La Plata" y "cierre del ejercicio: 31/03 de cada año". Julieta Dascenzi, Abogada.

PH GAMING S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 264 del 20/4/2022 se modifica Art. 3 del estatuto, que queda redactado de la siguiente forma: 1) Desarrollar planes de comunicación y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) investigaciones de mercado socio, económicas y culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) Brindar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones; c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio, y por redes sociales y televisiva; d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descrita en los puntos anteriores, e) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. La realización de los demás actos que se encuentren directamente o indirectamente relacionados con los mencionados en el objeto. Para el ejercicio de su objeto, la sociedad podrá realizar aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas o avales, garantías reales o personales a favor de terceros; adquirir y ceder créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía real; con exclusión de las actividades regladas por la Ley número 21.526, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes; 2) Compraventa y distribución de artefactos y componentes electrónicos, como así también su importación; 3) Explotación y administración de: i) canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis paddle; ii) espacios de recreación deportiva y esparcimiento; iii) gimnasios y salas de entrenamiento y iv) los servicios conexos de bar. Indalecio Pérez Galimberti, Abogado.

F1 COMBUSTIBLES MOQUEHUA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 47, Const. S.A., "F1 Combustibles Moquehua S.A."- Chivilcoy, 05.04.22, Fernando G. Montes, Notario, reg. 1, comparecen: Lucas Martín Palacios, nac. 14.10.80, comerciante, soltero, hijo José Luis Palacios y María Elvira Martínez, D.n.i. 28.391.159, C.u.i.t. 20-28391159-5; Victoria Cha, nac. 16.03.87, prof. danza, soltera, hija Cristian Yamil Cha y Alejandra Enriqueta Lucentini, D.n.i. 32.782.076, C.u.i.t. 27-32782076-7, ambos c/ dom. Centenario y Mendez, loc. Moquehua, pdo. Chivilcoy, Bs. As.- Acta Constitutiva: 1) Denominará "F1 Combustibles Moquehua S.A." dom. sede social, Centenario y Mendez, Local. Moquehua, Pdo. Chivilcoy, Bs. As.- 2) Administración: 1 director titular, 1 suplente; Presidente - Director titular: Lucas Martín Palacios, Director Suplente: Victoria Cha, aceptan car-gos.- 3) capital social: \$120.000,00, 120.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto p/acción, v/n, \$1,00 c/u, Lucas Martín Palacios suscribe 108.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$1,00 c/u \$108.000,00 ; Victoria Cha, suscribe doce mil 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, \$1,00 c/u, \$12.000,00 ; integrar máx. plazo 2 años, desde presente.- 4) fiscalización: Prescindir órgano fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, art. 55 LSC.- Autorización: facultad Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629, realizar trámites inscripción ante DPPJ. Estatuto social: 1) Denomina: "F1 Combustibles Moquehua S.A.", dom. legal jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 99 años, desde inscrip. regis-tral.- 3) Objeto: a) Almacenamiento, administración, manejo cualquier tipo combustible, propio o terceros. b) Distribución mayorista

combustibles, plantas abastecimiento, distribuidores mayoristas, distribuidores minoristas o gran consumidor, conformidad previsto ley y reglamentos. c) Distribución minorista combustibles, comercializador Industrial, c/vehículos tipo carrocería tanque. d) Montaje, construcción, explotación comercial plantas, abastecimiento, estaciones servicio p/recibo, almacenamiento, venta, distribución, explotación combustibles, productos petroquímicos. e) Importación, exportación, fabricación, compra, vta aceites, lubricantes, bases, aditivos p/automotores, maquinaria gral. f) Importación combustibles p/consumo o distribución territorio nacional o frontera, g) Comercialización productos energéticos, existentes p/exploración, explotación, elaboración, fabricación, refinación, producción petroquímicos, gas o alcohol, comercialización repuestos, llantas, baterías, gral insumos p/industria automotriz. h) Importación, exportación, compra, venta equipos p/estaciones servicio, para distribución combustibles lubricantes. i) Fabricación, vta filtros p/motores, combustión interna, gral cualquier título filtros p/maquinaria empleada p/transporte, construcción, minería industria en gral., desarrollar otras actividades industriales, comerciales, asesoría técnica relacionadas mantenimiento, servicios equipos, j) Prestación servicios lubricación, lavado gral, de motor, cambio, reparación llantas, alineación, balanceo, serv. diagnóstico, trabajos mantenimiento automotor. k) Venta GLP cilindros portátiles, con destino servicio público domiciliario, de acuerdo reglamentación específica, s/Ministerio Minas, Energía. l) Creación, administración, operación establecimientos de comercio dedicados, compra, venta víveres; expendio comidas rápidas; tienda videos; centros diagnóstico automotriz; administración cajeros automáticos. m) Distribución gas natural comprimido (G.N.C.) p/vehículos automotores, conforme reglamentación expedida Ministerio Minas y Energía, creación, administración, operación talleres conversión a gas natural.- 4) Capital Social \$120.000.00, 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$1,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración y dirección a cargo directorio, miembros mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, asamblea designar directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, nombramiento di-rectores s/art. 60 LSC, representación legal a cargo presidente, vicepresidente en su caso.- 6) ejercicio social cierra 30.11.- 7) Derecho contralor, confiere art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescinde sindicatura. p/aumento capital, comprendida inciso 2º art. 299 LSC, deberá elegir síndico titular, suplente. Adriana Belgrano, Abogada.

PARQUE VERDE LA ESCONDIDA 033 S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 242, fecha 25/4/2022 "Parque Verde La Escondida 033 S.A." Accionistas: Don Facundo Leandro Apoglessi: arg., mayor de edad, nac.: 16/11/84, DNI 30.851.620, CUIL 20-30851620-3, soltero, h/de Luis Alfredo Apoglessi y de Vilma Alicia Toniutti, empleado, dom. Avellaneda N° 71, piso 11, dpto. C, Ramos Mejía, Partido de La Matanza; y doña Adriana Cecilia Vergara: arg., mayor de edad, nac.: 22/2/86, DNI 32.092.795, CUIT 27-32092795-7, solt., h/de Miguel Ángel Vergara y de María Elena Muringa, empleado, dom. París N° 624, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza. Parque Verde La Escondida 033 S.A. Sede social: París N° 624, Villa Luzuriaga, Partido de La Matanza, ciudad y Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: Comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, dar y recibir en comodato, lotear, fraccionar, construir y administrar bienes inmuebles, incluso en propiedad horizontal, propios o ajenos, urbanos o rurales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital social: \$200.000. Administración: a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y hasta 3 suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la siguiente asamblea designe reemplazantes. Durarán en su función tres ejercicios. Presidente: Facundo Leandro Apoglessi y Director Suplente: Adriana Cecilia Vergara. Representación Legal: Corresponde al presidente. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. Martín V. Brieve, Notario.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el art. 1 y 4 del Decreto N° 1328 de fecha 14 de julio de 2021, en las actuaciones administrativas N° 4078-32986-A-2000, comunica por tres días que ha declarado adquirido el dominio de los inmuebles denominados catastralmente como: Circunscripción V, Sección B, Manzana 23b, Parcelas 7 y 8. Según plano de mensura N° 74-178-49, cuyo plano antecedente es N° 74-141-48, mediante el trámite de prescripción adquisitiva de dominio Ley Nacional N° 21.477, modificada por la Ley Nacional N° 24.320.

Mariela S. Barbera, Jefa de Departamento.

may. 5 v. may. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma GONZÁLEZ TARABELLI S.A. con domicilio real en Pellegrini n° 743 depto. 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-31342229-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 23 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31342229-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los servicios de transporte de pasajeros, efectuado en la terminal de ómnibus de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, el día 8 de octubre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 3050; Que en dicha acta y por el informe de los funcionarios actuantes se imputa a la empresa González Tarabelli Sociedad Anónima (CUIT N° 30-

67611410-2) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio PMB-072 interno 5642, se realizaba un servicio desde Mar del Plata hasta Trenque Lauquen, transportando cuarenta y seis (46) pasajeros, para Expreso Tigre Iguazú S.R.L.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a empresa González Tarabelli Sociedad Anónima (CUIT N° 30-67611410-2) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-126-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT 30-69915251-6) con domicilio real en Montiel N° 2334 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2020-01645752-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2020-01645752-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por la Disposición N° DISPO-2021-146-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se sancionó a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por realizar tráficos no autorizados; Que al proyectarse el acto dispositivo sancionatorio se ha incurrido en un error formal al citar en el artículo 1° de la norma la CUIT de la empresa como 30-69915221-6, cuando corresponde a la misma la CUIT N° 30-69915251-6; Que a fin de enmendar dicho error, es procedente dictar un nuevo acto administrativo rectificando la CUIT, conforme a los términos del Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar errores materiales o de hecho siendo aplicable a este caso; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Disposición N° DISPO-2021-146-GDEBADPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. CUIT 30- 69915251-6; por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Setenta y Cuatro (\$28.674)". Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L., haciéndole saber que a partir de la notificación de la presente, registrará lo establecido en los artículos 2° y siguientes de la Disposición N° DISPO-2021-146-GDEBA-DPFTMIYSPGP. DISPOSICIÓN N° DI-2022-41-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRONTE BUS S.R.L. (CUIT 30-71498542-2) con domicilio real en Maipú n° 42 piso 2 depto 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-31253298-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 n° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-31253298-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; Y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 2 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 08 de octubre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0003052; Que en dicha acta se imputa a la empresa Fronte Bus S.R.L. por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio HMW 566 interno 106, se realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Pacheco hasta Mar del Plata, con intermedias, presenta habilitación de la CNRT N° 69609; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones;

Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Fronte Bus S.R.L., CUIT 30-71498542-2 por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ochenta Y Seis Mil Veinte (\$86.020). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DI-2022-54-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al señor **CAMPAGNA NICOLÁS** (DNI 14.472.944) con domicilio real en Zapiola N° 680 de la localidad de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-28808834-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-28808834-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros del ámbito provincial, efectuado en Ruta 215 e intersección con la Ruta 6 en el partido de La Plata el día 13 de octubre de 2021, donde se labró el Acta de Comprobación N° 3428; Que por dicha acta se imputó al Sr. Nicolás Daniel Campagna (DNI N° 14.472.944) por el hecho de realizar un servicio de transporte intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AC 530 OA realizaba un servicio desde la localidad de Roque Pérez con destino final La Plata transportando dos (2) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de La Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Nicolás Daniel Campagna (DNI N° 14.472.944) CUIT 20-14472944-8 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando Una (1) multa de Pesos Ciento Noventa Y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2022-42-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora **BELLENDIER LAURA** (DNI 23.773.252) con domicilio real en Francia N° 1326 de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° 2417-5059/17 en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° 2417-5059/17 del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que por Disposición N° DISPO-2021-45-GDEBA-DPFTMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte del día 23 de abril de 2021, se imputó a la Sra. Laura Fabiana Bellendier DNI 23.773.252 por la infracción establecida en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias; Que dicha imputación se impone por el artículo 2 de la Disposición N° DISPO-2021-45-GDEBADPFTMIYSPGP, que dispone: "Artículo 2°. Imputar a la Sra. Laura Fabiana Bellendier, DNI 23773252, por su

incursión en la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, al realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización el día 24 de agosto de 2017 transportando diecinueve (19) pasajeros desde Tandil a Bárker con el vehículo dominio KIU-789. Otorgar al imputado un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para formular descargo"; Que este acto administrativo se intentó notificar con fecha 30 de noviembre de 2021 a través de carta documento en el domicilio real de la Sra. Laura Fabiana Bellendier, siendo ello infructuoso; Que teniendo en cuenta lo expresado, se procedió a notificar el acto administrativo a través de la publicación en el Boletín Oficial N° 29172 de la Provincia de Buenos Aires con fecha 3 de enero de 2022; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Laura Fabiana Bellendier, DNI 23773252; por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-67-GDEBA-DPFTMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES QUICO S.R.L. con domicilio real en General cesar Díaz N° 2478 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-05873064-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de marzo de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-05873064-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta 2 km 400 Vial Camet, partido de General Pueyrredon, el día 14 de febrero de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 00427; Que en dicha acta se imputa a la empresa Transportes Quico S.R.L. CUIT 30- 71435708-1 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo IZB 082 interno 202, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Zárate hasta Mar del Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros; Que la imputada ha formulado descargo en el plazo de ley, informando que efectuaba un servicio de Turismo Nacional en la modalidad circuito cerrado con origen en Zárate (Provincia de Buenos Aires) y destino la ciudad de Mar del Plata, con ingreso a la ciudad de Buenos Aires a la Terminal de Ómnibus Dellepiane, con el objetivo de completar el contingente, comprendido en la programación turística. A su vez, adjunta como prueba el DUT; Que en su defensa hace mención al caso "Empresa Gutiérrez S.R.L. c/Provincia de Catamarca s/Daños y Perjuicios, para impugnar el acta por razones de competencia, atacando la misma de nulidad, sosteniendo que deben interpretarse las atribuciones provinciales en el área abarcada por la denominada "cláusula comercial", concluyendo que la autoridad provincial ha excedido en consecuencia el marco de sus facultades conforme a las materias reservadas al gobierno nacional; Que atento al descargo presentado se solicitó a la Gerencia de Control de Permisos del Transporte Automotor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte que informe si efectivamente el viaje ha sido declarado mediante el referido DUT, y en su caso si en el mismo constan los datos de alojamiento, entendiéndose que ello constituye requisito para la prestación de los servicios de turismo, como asimismo si de producirse el ingreso a la CABA queda debidamente registrado por autoridad alguna, ya que presenta una Autorización para la Terminal Dellepiane con ID: 7010312ZBO8279635779, a efectos de saber si esa mera autorización cumple con el requisito de ingreso y suministra la prueba suficiente del paso por dicha Terminal; Que la Gerencia de Control de Permisos del Transporte Automotor de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte no ha respondido lo solicitado; Que de acuerdo a la página web de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte el DUT 374615, que se ha incorporado a las actuaciones como IF-2021-32634338-GDEBA-DRYSMIYSPGP, se encontraba vigente en la fecha del contralor; y de acuerdo al mismo, el viaje tenía como punto de inicio la ciudad de Zárate, con parada en Campana, Terminal Dellepiane con destino a Mar del Plata con espera y retorno; Que analizada la defensa y consecuentemente con lo descrito en el considerando que antecede, se estima en principio que no existen elementos suficientes para determinar que en su trayecto el servicio no ha tenido ingreso en CABA, correspondiendo en esta instancia y en virtud del principio in dubio pro administrado, hacer lugar a la defensa y dejar sin efecto la sanción efectuada por el Acta de Comprobación N° 00427; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°- Hacer lugar al descargo formulado por la empresa Transportes Quico S.R.L. CUIT 30- 71435708-1, dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 00427 de fecha 14 de febrero de 2021 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo

2º- Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2022-117-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al señor BRANCALEONI CARLOS (DNI 36.385.076) con domicilio real en calle 833 N° 2025 de la localidad de San Francisco Solano, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2022. Visto el expediente N°: EX-2021-05874591-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante Disposición Número: DISPO-2021-526-GDEBA-DPTFMIYSPGP de fecha 8 de septiembre de 2021 del Director Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Empresa Expreso Villa Nueva S.A. una multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso con el vehículo IEV462, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto administrativo es notificado mediante Cédula de Notificación 1742/2021 con fecha 13 de septiembre de 2021; Que contra dicho acto, la firma "Expreso Villa Nueva S.A." plantea recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio en el cual manifiesta que la unidad involucrada ha sido vendida y no pertenece más a la empresa desde el 23/07/2020; Que dicho recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma y atento a lo alegado por la recurrente, la Dirección de Reclamos y Solicitudes ocurrió en consulta al Registro de la Propiedad Automotor, obteniendo los informes de dominio actual e histórico de la unidad, surgiendo que con fecha 18/08/2020 se radicó la oportuna denuncia de venta y el vehículo fue entregado el 23/07/2020 al Sr. Brancaloni Carlos Nahuel CUIT 20-36385076-7, resultanto en consecuencia quien detenta el uso del bien; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia, dictaminando que atento las constancias obrantes en el expediente corresponde hacer lugar al recurso de revocatoria incoado, dejando sin efecto en todas sus partes el acto administrativo atacado, e imputar al denunciado de venta por la falta cometida; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la firma Expreso Villa Nueva S.A. CUIT: 30-54635100-5 contra la Disposición N°: DISPO-2021-526-GDEBA-DPTFMIYSPGP de fecha 8 de septiembre de 2021, revocando por contrario imperio la misma, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición.- Artículo 2º. Imputar al Señor Brancaloni Carlos Nahuel CUIT 20-36385076-7 (DNI 36.385.076), por la falta enmarcada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 por el hecho de realizar un servicio intercomunal de transporte sin autorización, en el caso con el vehículo IEV462, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Florencio Varela hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros, conforme acta de comprobación 2723 de fecha 6 de febrero de 2021; otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles para formular descargo a partir de la notificación de la presente. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DI-2022-68-GDEBA-DPTFMIYSPGP." Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico a la MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY (CUIT 30-99916314-5) con domicilio real en 25 de Mayo N° 35 de la localidad de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, que por expediente EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de octubre de 2021. Visto el expediente N° EX-2019-29773547-GDEBA-DPCLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y Considerando: Que mediante la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPTFMIYSPGP de fecha 28 de noviembre de 2019 de la Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte se aplicó a la Municipalidad de Chivilcoy una multa de Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos (\$64.800) por realizar un servicio de transporte intercomunal de pasajeros sin autorización, en el caso con el Vehículo Dominio AD 250 IY, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta La Plata; Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que el acto sancionatorio fue notificado con fecha 17 de enero de 2020 mediante Carta Documento N° 900839770; Que con fecha 24 de enero de 2020, la Directora de Asuntos Legales y apoderada del Municipio de Chivilcoy interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio, manifestando que el Municipio es un ente público que como tal presta servicios públicos y no puede realizar transportes privados, por lo que no se la puede condenar por una infracción que no puede cometer; Que asimismo indica que el acto recurrido no se halla suficientemente motivado y que el acta labrada presenta defectos formales que la tornan nula, ya que ha sido suscripta por personal que no posee facultades para su confección; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes solicita se informe si el Municipio tiene alguna habilitación que contemple alguna categoría para poder transportar pasajeros o si, por el tipo de servicio que presta, debería tener alguna habilitación para realizarlo (orden 20); Que la Dirección de Permisos y Habilitaciones informa en orden 25 que atento a las propias declaraciones por parte del Municipio, "... se está invocando un servicio que requiere habilitación según artículo 4 de la Ley 16.378, la cual no consta en los registros de esta Dirección", tratándose en el caso del servicio denominado "privado" regulado en el artículo 3º del Decreto N° 6864/58; Que la Dirección de Reclamos y Solicitudes realiza un informe técnico legal donde concluye que correspondería rechazar el recurso interpuesto, en razón que la municipalidad carece habilitación para la prestación constatada; Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia en este caso, dictaminando que resulta procedente

dictar el acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto por la firma y conceder el recurso jerárquico incoado en subsidio; Que el órgano asesor sostiene que, en lo que atañe al aspecto sustancial, la actividad realizada por el municipio, aún cuando tiende a cumplimentar fines que persigue la comuna en el marco de atribuciones propias, pudiendo al efecto ejecutar directamente la actividad, por ejemplo con vehículos oficiales, resulta ostensible que de la propia normativa vigente no surge que dicha actividad se encuentre excluida del cumplimiento de los recaudos exigidos para su realización; Que la normativa de transporte exige que para realizar un transporte intercomunal bajo la característica de gratuidad como en el caso, debe ser habilitado en la categoría de "privado" contemplada en el referido artículo 3º del Decreto N° 6864/58; Que de lo expuesto precedentemente, se concluye que las argumentaciones vertidas carecen de fuerza suficiente como para desvirtuar las razones que llevaron a emitir el acto que se impugnó, por lo que cabe rechazar el recurso de revocatoria interpuesto, y conforme lo previsto en el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 Ley de Procedimiento Administrativo, elevar las actuaciones al superior a los efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio; Que en este último sentido, deviene pertinente observar que, en virtud de la expresa delegación consagrada en el Decreto N° 272/17 E, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos resulta competente para resolver el aludido recurso jerárquico; Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Municipalidad de Chivilcoy contra la Disposición N° DI-2019-617-GDEBA-DPTFMIYSPGP del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, de fecha 28 de noviembre de 2019, en atención a las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición. Artículo 2º. Conceder el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio, elevando las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17 E, a efectos de su sustanciación. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2021-535-GDEBA-DPTFMIYSPGP. Queda usted debidamente notificado.

Hector Camarotti, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Notifico al señor AYALA RÍOS GUIDO (DNI 95.345.158) con domicilio real en El Tero y Olivos s/n de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-24728527-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de febrero de 2022. Visto el Expediente N° EX-2021-24728527-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y Considerando: Que las presentes actuaciones están originadas con motivo del contralor sobre los denominados servicios de transporte de pasajeros, efectuado en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de La Plata, el día 15 de septiembre de 2021, en donde se labró el Acta de Comprobación N° 0002589; Que en dicha acta se imputa al señor Ayala Ríos Guido Emanuel (CUIL 20953451582) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo NVQ733, realizaba un servicio de transporte de pasajeros desde Lomas de Zamora hasta Campos de Roca, transportando ocho (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en consecuencia, y no habiéndose aportado nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, se estima pertinente dictar el acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ayala Ríos Guido Emanuel (CUIL 20953451582) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificador. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2022-7-GDEBA-DPTFMIYSPGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Oscar Anello, Director

may. 6 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: CESTARI ARMANDO HUGO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle N. Laprida 1828 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 44, Parcela: 22, Partida: 81556, Matrícula: 12490, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56575/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán

realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CABRERA MARÍA EVELINA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Rioja 179 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 44, Parcela: 17, Matrícula: 66637, Partida: 81279, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59450/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a RUGIERO: HORACIO ÍTALO - ANTONIETA AMELIA - ALFREDO SALVADOR - HUMBERTO RAFAEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Sta. María de Oro 2654 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 94, Parcela: 23, Matrícula: 76915, partida: 58070 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:59454/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle José Mármol 498 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 78, Parcela: 17, Pda. 102188, Matrícula: 147086, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 59634/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE S.A y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Isla Coronación 170 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ.VI, Secc. J, Manzana: 246, Parcela: 19, Pda. 156033, Matrícula: 143052, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 59969/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PARRA FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cepeda 1510 de la localidad de Luis Guillon del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 37, Parcela: 7, Partida: 45014, Matrícula: 66977, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60389/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CURUCHAGA EDUARDO OSCAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cerro Tronador 220 de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. H, Manzana: 53, Parcela: 8, Partida: 61482, Matrícula: 112431, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:60488/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LACOSTE DE ROYO ALICIA CLARA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Colombia 976 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 109, Parcela: 13, Matrícula: 141382, partida: 103904, que

en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035:60828/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FATTORI LUIS SANTOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Paz 1763 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 12, Parcela: 2C, Pda. 7951, Matrícula: 65880, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61083/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CALVO SEIJAS JOSÉ MARÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rafael de Sanzio 2441 de la Localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 147, Parcela: 17, Matrícula: 56904, Partida: 49523, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 61387/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PARRA FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Vidal 2376 de la localidad de El Jagüel del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. D, Manzana: 10, Parcela: 22, Partida: 35596, Matrícula: 87452, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61677/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ALDAVE MAGDALENA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Fraga 657 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 50, Parcela: 8, Pda. 19099, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61678/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ELIZALDE Y DELOR MAIA ELENA IVONNE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. de Mayo 1149 de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. B, Manzana: 148d, Parcela: 27, Matrícula: 149194, Partida: 98592, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62630/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a NOGUERA BERNARDO FLORENTINO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Reconquista 671 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 37, Manzana: 27U, Parcela: 38, Matrícula: 60972, Partida: 48641, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 62684/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AGST ROGER y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Mannucci 979 de la localidad de Monte Grande del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 125b, Parcela: 8, Pda. 105144, Matrícula: 84041, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 63393/2019 bajo apercibimiento de

resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Eduardo Prayones 3857 de la Localidad de 9 de abril del Esteban Echeverría Partido de, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Manzana: 134, Parcela: 16, Pda. 123886, Matrícula: 141912, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 16173/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROMANO RICARDO HORACIO - BUZZI OSCAR TOMAS - MASTRONARDI VÍCTOR DANIEL FELICIANO - ALESSI MARIO JULIO - VITAP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Deán Funes 688 de la Localidad de Monte Grande del Esteban Echeverría, Partido de, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 33, Manzana: 33B, Parcela: 31, Pda. 61749, Matrícula: 139188, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 17834/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CÓRDOBA ARMANDO SÁNCHEZ MARTA MABEL y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Olavarría 312 de la Localidad de Monte Grande del Esteban Echeverría Partido de, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 9, Parcela: 23, Pda. 114879, Matrícula: 130723, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22866/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a SOCIEDAD ANÓNIMA LUCHETTI y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tte. A. Edison 2888 de la localidad de El Jagüel del Esteban Echeverría, partido de, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Manzana: 107, Parcela: 30, Pda. 159231, Matrícula: 144732, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 22904/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO Y MALATERRA ANTONIO, RAFAEL, FRANCISCO, JOSÉ, ANTONIA, FRANCISCA Y ROSA - MALATERRA DE MURANO MARÍA TERESA - SÁNCHEZ RAÚL BRAULIO y OSCAR FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio 1847, 1853, 1861 y 1867, de la localidad de 9 de Abril del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 22, Parcelas: 29, 30, 31 y 32, Pdas. 27167, 27168, 27169 y 27170, Matrículas: 58207, 58208, 58209 y 60993, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 23157/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AYALA ELEODORO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Perú 816, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. E, Manzana: 25, Parcela: 15, Partida: 88000, Matrícula: 105012, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 52488/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: BERTOLOTTO JUAN CARLOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Punta Mogotes 08 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 52, Parcela: 24, Matrícula: 70338, Partida: 81884, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56815/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: PAILOS CLAUDIO GUALTERIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle: 17 de Agosto 3079, de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales: Circ. II, Secc. F, Mza. 121, Parcela: 11, Pda. 58495, Matrícula: 112475, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 8610/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a: MURANO Y MALATERRA ANTONIO - MURANO Y MALATERRA RAFAEL FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA JOSÉ - MALATERRA MARÍA TERESA - MURANO Y MALATERRA ANTONIA - MURANO Y MALATERRA FRANCISCO - MURANO Y MALATERRA ROSA - MURANO FRANCISCO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio 1585, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Quinta: 14, Parcela: 24A, Pda. 34879, Matrícula: 58338, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18901/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MURANO ANTONIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Antonio 2029, de la Localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son Circ. VI, Secc. B, Manzana: 8, Parcela: 26, Pda. 27099, Matrícula: 58194, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19933/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a S.A.D.E.PO SOCIEDAD ANÓNIMA DE ESTANCIAS Y PROPIEDADES y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Guatemala 1775 de la Localidad de Luis Guillón del Esteban Echeverría Partido de, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch.: 2, Manzana: 22, Parcela: 33, Pda. 63261, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 22308/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ÁLVAREZ NÉLIDA CATALINA - CARREIRA EMILIO - MARTUCCI CIRO - MARTUCCI RAFAEL - MARTUCCI ERCOLE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Boulan 1938 y 1950 de la Localidad de Canning del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. R, Manzana: 312, Parcela: 20 y 21, Pda. 63538 y 63539, Matrículas: 56024 y 147718, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 55283/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a STURTZ ARNALDO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle B. Blanca 339 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 133, Parcela: 5, Pda. 68141, Matrícula: 145414, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 55580/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de

Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MANSILLA DE CAFONCELLI NÉLIDA - BALBIANI DE PINI ESTER LUISA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Tandil 57 de la Localidad de Monte Grande del Esteban Echeverría Partido de, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 52b, Parcela: 12, Pda. 35856, Matrícula: 57635, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56062/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ROCCATAGLIATA ALBERTO JUAN CAYETANO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle A. Nervo 1133 de la Localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 110a, Parcela: 2, Matrícula: 97113, Partida: 121382 que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56265/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a DÍAZ AGUSTÍN ROBERTO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Pellegrini 3558 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 170, Parcela: 5, Pda. 68128, Matrícula: 32027, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 56379/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Juan Manuel Alvarez, Director.

may. 9 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - Último Aviso: La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a los arrendatarios de las sepulturas del Cementerio Municipal de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para su reacondicionamiento, limpieza y mantenimiento del lugar con lo preceptuado, por el Decreto N° 2006/71 modificado por el Decreto N° 348/01, bajo el apercibimiento de dejarse sin efecto la concesión o arrendamiento y disponerse el traslado al depósito común (Art. 4° del Decreto N° 2006/71): Si el Departamento Ejecutivo dejare sin efecto una concesión o arrendamiento conforme a este decreto, los restos humanos serán depositados en el Osario General y las cosas existentes se incorporarán, bajo inventario, al patrimonio municipal. Expte. N° 4003-48141/22.

FICHA	TOMO	DIFUNTO	ZONA	SECC.	TABLÓN	SEP.	INGRESO	VENCIMIENTO
58760	72	ARDILEZ, JOSE EDUARDO	VI	1	11	12	19/07/2012	19/07/2017
58763	72	GALVEZ, ELIDA BEATRIZ	IV	4	2	61	19/07/2012	19/07/2018
58767	72	BARRIOS, CARMEN	V	4	58	14 BIS	20/07/2012	20/07/2017
58769	72	SERRA, LUCRECIA XIMENA y en urna: SERRA, EMILIO Y MARTINEZ GRACIELA	VII	H	20	48	21/07/2012	21/07/2017
58773	72	MEDINA, ANDREA VERONICA	IV	4	9	24	22/07/2012	22/07/2017
58779	72	YAÑEZ, EDITH BEATRIZ junto a: MOLINA, PATRICIO EZEQUIEL	VII	H	26	22	23/07/2012	23/07/2019
58783	72	PINTO, SUSANA DEL CARMEN	V	4	47 BIS	13	24/07/2012	24/07/2019
58784	72	LOPEZ, PRUDENCIA ALBINA	I	4	A	38	24/07/2012	24/07/2019
58787	72	VIDELA, ALICIA PAULINA	VII	G	5	38	25/07/2012	25/04/2017
58790	72	NUÑEZ, ROSARIO	VI	C	E	4	25/07/2012	25/07/2017
58796	72	TORO, RAMON ANTONIO	VI	A	1	25	26/07/2012	26/07/2017
58798	72	ESCALANTE, ZOILO	III	3	15	12	28/07/2012	28/07/2017
58799	72	JUAREZ, LUIS EDUARDO	VII	G	4	103	28/07/2012	28/07/2017

58800	72	BALCONE, JORGE GUILLERMO	VII	H	19	13	28/07/2012	28/07/2017
58801	72	GOMEZ, SILVERIO FLORENCIO	VI	1	17	15	29/07/2012	29/07/2019
58803	72	ROMEO, JUAN ALBERTO	II	3	6	100	29/07/2012	29/07/2017
58804	72	JASSON, MORENO JOSE	VII	H	20	42	29/07/2012	29/07/2017
58808	72	RAMIREZ, PROSPERA RAMONA	VII	H	21	31	30/07/2012	30/07/2019
58810	72	BUSTAMANTE, VICTORIANA BLANCA	III	2	30	44	30/07/2012	30/07/2017
58813	72	URRUNAGA, CLEMENTINA	VII	H	18	23	30/07/2012	30/07/2019
58818	72	ROJAS, ELVIRA MARCELA	II	3	5	20	31/07/2012	31/07/2017
58823	72	VAZQUEZ, MARGARITA MATILDE	IV	4	3 BIS 1	11	01/08/2012	01/08/2017
58825	72	RANES, RITA HATSUKO	III	2	5	25	01/08/2012	01/08/2017
58828	72	ESTURAN, THIAGO BAUTISTA junto a: ESTURAN THIAN VALENTIN	III	3	11 BIS 1	4	01/08/2012	01/08/2015
58829	72	SARMIENTO FAMILIA, ISIDORO	VI	1	26	15	01/08/2012	01/08/2017
58833	72	JAIMES, MARIA ROSA	VII	D	6	12	01/08/2012	01/08/2017
58834	72	CRUZ, DANTE HUMBERTO	II	3	4	98	02/08/2012	02/08/2017
58839	72	FERNANDEZ, LIDIA RAMONA MARGARITA	VII	G	5	8	02/08/2012	02/08/2019
58842	72	PERRONE, MARIA TERESA	V	4	2	8	03/08/2012	03/08/2017
58843	72	SERIGA, JUAN CARLOS	VII	B	31	32	03/08/2012	03/08/2017
58845	72	LEGUIZAMON, OSCAR	VII	H	20	21	03/08/2012	03/08/2017
58846	72	RODRIGUEZ, MANUELA	III	2	16	18 BIS 10	03/08/2012	03/08/2017
58848	72	CUENCA, MAXIMILIANO BENJAMIN	VII	E	28	1	04/08/2012	04/08/2015
58850	72	GIOFFREDO, RUBEN CARLOS	I	4	6	17	04/08/2012	04/08/2017
58853	72	LEDESMA, ISABEL	IV	4	20	88	04/08/2012	04/08/2018
58854	72	AGUIRRE, MARIA SANTA	VII	D	17	8	04/08/2012	04/08/2017
58856	72	SANCHEZ, ALEJANDRO	VII	B	33	14	05/08/2012	05/08/2017
58857	72	ALVES, GLADYS MIRIA junto a: CALLEJAS EDUARDO	VI	D	12	47	05/08/2012	05/08/2017
58858	72	LOPEZ, ELSA MARGARITA	VII	H	21	45	05/08/2012	05/08/2017
58859	72	STRUFFOLINO, AGUSTINA AYELEN	VI	C	29	39	05/08/2012	05/08/2015
58864	72	VIZCARRA CHENA, JOAQUINA ALBERTO	VI	C	29	38	06/08/2012	06/08/2015
58866	72	LOPEZ, DOROTEA AURORA	II	3	5	118	07/08/2012	07/08/2017
58870	72	LEDESMA, ANA	VII	G	5	48	08/08/2012	08/08/2017
58872	72	VILLALBA, CATALINA RITA y en urna: ZARINI, LARA MICAELA	III	2	23	21 BIS 13	08/08/2012	08/08/2017
58883	72	CORDOVA NAVARRO, MARCELO ENRIQUE	III	2	6	23	11/08/2012	11/08/2017
58886	72	SANDOVAL, MARCIAL	V	4	24	18	12/08/2012	12/08/2017
58887	72	COLMAN, ERMINDA ELISA	II	3	7	116	12/08/2012	12/08/2017
58892	72	ADELARDO, SANTIAGO RAMIRO	IV	4	27 BIS	15	14/08/2012	14/08/2015
58893	72	CESPON, AMPARO	V	4	8	27	14/08/2012	14/08/2017
58894	72	TAGLIAFERRO, DELIA MARIA	VII	D	29	2	14/08/2012	14/08/2017

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 09 de mayo de 2022

58900	72	CUEVAS, LIDIA EUFEMIA	II	3	U	104 BIS	15/08/2012	15/08/2019
58901	72	FUCCILA, MARIA	V	4	25	16	16/08/2012	16/08/2017
58902	72	ZALAZAR, JUANA LUISA	V	4	13	19 BIS 1	16/08/2012	16/08/2017
58905	72	ROJAS DE PENAZO, GUILLERMINA	V	4	40	13	16/08/2012	16/08/2018
58908	72	MONZON, SALVADOR BENEDICTO	VII	E	19	3	18/08/2012	18/08/2019
58910	72	VENAVIDEZ, JESUS	VII	B	38	44	18/08/2012	18/08/2019
58915	72	SALIM, HECTOR JOSE	III	2	19	23	19/08/2012	19/08/2017
58918	72	TABORDA, GREGORIO	V	4	54	18	20/08/2012	20/08/2017
58923	72	SANCHEZ, ISABELINA y en urna: ACUÑA, MARCOS	VII	H	20	19	21/08/2012	21/08/2017
58930	72	SANTANA RODRIGUEZ, JOAQUIN RODOLFO	VII	H	20	35	22/08/2012	22/08/2017
58936	72	TORDO, MAURO	VI	C	11	6	24/08/2012	24/08/2017
58944	72	GALVAN, FERMINA	VII	D	7	7	26/812	28/08/2020
58947	72	LOMBARDI DUPONT, RAUL RODOLFO	VII	B	15	2	27/08/2012	27/08/2017
58949	72	VALLEJOS, DORA	V	4	63	15	27/08/2012	27/08/2017
58950	72	RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	II	3	9 BIS	29	28/08/2012	28/08/2018
58951	72	SUAREZ, ROQUE	V	4	5	34	28/08/2012	28/08/2017
58954	72	SAPRIZA BAEZ, MARIA CLOTILDE	I	4	9 BIS	4	29/08/2012	29/08/2019
58957	72	ZAPATA, VICTOR ALBERTO	IV	4	15	52	29/08/2012	29/08/2017
58958	72	VILLALBA, MANUELA	VI	B	3	26	29/08/2012	29/08/2017
58962	72	ORTIZ, SARA RUDENCIA	VI	B	15	2	30/08/2012	30/08/2017
58963	72	ESTEFAN, ROSA AMANDA	VII	H	20	40	30/08/2012	30/08/2018
58966	72	JARA, MARIA JUSTA	VII	H	21	28	30/08/2012	30/08/2018
58980	72	GONZALEZ, PEDRO HORACIO	VII	B	18	21	01/09/2012	01/09/2019
58981	72	MARTINEZ, PABLA	VI	1	38	4	01/09/2012	01/09/2017
58982	72	PAEZ, NESTOR NICOLAS	II	3	1	2	01/09/2012	01/09/2017
58983	72	OBELAR, GUSTAVO HORACIO	VII	B	32	29	01/09/2012	01/09/2017
58984	72	HOUBIERS, JOSE MAURICIO	VII	F	5	1	02/09/2012	02/09/2019
58989	72	RAO, ELEODORO JUAN FRANCISCO	VII	D	17	19	04/09/2012	04/09/2017
58990	72	FARIAS, SEFERINA BENEDICTA	VII	H	21	29	04/09/2012	04/09/2019
58991	72	RIVAROLA, ROBERTO	VI	B	17	8	04/09/2012	04/09/2017
58992	72	MANCHENTO, RITA APARICIA	VI	1	27	29	04/09/2012	04/09/2017
58994	72	GRABAR, CARLOS	III	2	32	28 BIS 1	05/09/2012	05/09/2017
58995	72	CABRERA, RITA DEL CARMEN TRINIDAD	III	2	31	7	05/09/2012	05/09/2017
58997	72	ESPIL, MARIA IRMA	III	2	27	51	05/09/2012	05/09/2017
59003	72	GONZALEZ, ANGEL CLEMENTE	VI	A	4	20	06/09/2012	06/09/2017
59009	72	GAUNA, REIMUNDO	VII	H	29	52	07/09/2012	07/09/2017
59011	72	AKAO, TATSUMI	VII	A	25	2	07/09/2012	07/09/2017

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 09 de mayo de 2022

59018	72	BULACIO, BLANCA VICTORIA	VII	H	20	28	10/09/2012	10/09/2017
59019	72	FARIAS, ANTONIO	VII	H	29	61	10/09/2012	10/09/2018
59025	72	SARCO, PABLO FERNANDO	VI	1	38	9	11/09/2012	11/09/2019
59026	72	RAMIREZ, MARIA CAROLINA	I	2	I	11	11/09/2012	11/09/2018
59029	72	ORREGO, DOMINGO	V	4	21	3	11/09/2012	11/09/2019
59030	72	FIGUEROA, JUAN PEDRO	V	4	20 BIS	8	11/09/2012	11/09/2017
59031	72	MAYOTTI, JUAN FELIX	IV	4	11	34	11/09/2012	11/09/2017
59032	72	GIMENEZ HOSCAR	V	4	52	1 B	12/09/2012	12/09/2017
59034	72	ROMANO, RICARDO EDICIO	VI	C	23	25	12/09/2012	19/09/2020
59036	72	NOSIFORO, CONCEPCION BEATRIZ	V	4	70	1 - A	12/09/2012	12/09/2020
59038	72	RODRIGUEZ, MARTIN	VII	B	32	3	13/09/2012	13/09/2019
59039	72	GUZMAN, EMILIA	VII	F	1	7	13/09/2012	13/09/2017
59046	72	MONSALVO, ENZO ELIAS	VI	1	42	20	15/09/2012	15/09/2017
59047	72	BARBERIES, GLADYS MABEL	IV	4	28	101	15/09/2012	15/09/2017
59049	72	BARBIERI, ANA MARGARITA	VII	H	29	75	15/09/2012	15/09/2017
59050	72	LASTRA, PRESENTACION DE JESUS	III	2	34	24	15/09/2012	15/09/2017
59054	72	SANCHEZ, JORGE OSCAR	I	4	A	19	16/09/2012	16/09/2017
59059	72	LUBARY DE LOS SANTOS	III	2	31	14	16/09/2012	16/09/2017
59060	72	PAZ GALLO, FABIO	IV	4	16	18	17/09/2012	17/09/2017
59063	72	BRUNO, CARLOS OSCAR	VII	A	39	28	17/09/2012	17/09/2017
59064	72	ACUÑA, FELIPE AURELIO	III	2	31	30	17/09/2012	17/09/2019
59067	72	GALVAN, LUIS BASILIO	VII	B	38	11	17/09/2012	17/09/2017
59068	72	VILLALVA, HAYDEE	III	2	17	24	17/09/2012	17/09/2019
59074	72	ECCHENIKI, ROSA DENIS	II	3	8 BIS	48	19/09/2012	19/09/2019
59075	72	AYALA, ANTONIO	II	3	11 BIS	90	19/09/2012	19/09/2017
59076	72	MARTINEZ, ELEUTERIO ANTENOR	V	4	70	16	19/09/2012	19/09/2017
59078	72	OBREGON, RAMONA	II	3	8	166	20/09/2012	20/09/2017
59081	72	ZACARIAS, PEDRO NORBERTO	VII	A	8	15	20/09/2012	20/09/2019
59083	72	RIVAS, MATILDA ISOLINA	IV	4	21	3	20/09/2012	20/09/2017
59084	72	VEGA, HORACIO SANTOS	VII	B	3	5	20/09/2012	20/09/2017
59085	72	VILLASUSO, OLGA MARIA	VII	A	24	7	21/09/2012	21/09/2017
59086	72	RAMIREZ, JUAN CASTOR	VII	G	2	8	21/09/2012	21/09/2017
59088	72	RAMAY ARANDA, VICTOR SEGUNDINO	VII	H	29	1	21/09/2012	21/09/2018
59090	72	MAMANI, LUISA ISABEL	VI	A	10	18 BIS	22/09/2012	22/09/2017
59091	72	JUAREZ, LUIS	VI	B	1	21	22/09/2012	22/09/2017
59094	72	CIMATO, TERESA MARIA ANGEELA D.	VII	D	28	14	23/09/2012	23/09/2017
59098	72	MOYANO, SUSANA AURORA	VII	D	4	21	23/09/2012	23/09/2017
59099	72	ORRICO, LUIGI RAFFAEL	VII	H	22	52	24/09/2012	24/09/2019
59105	72	SUAREZ, ELIDA EMILIA	VII	H	20	15	25/09/2012	25/09/2017
59107	72	RAMOS VAZQUEZ, SUSANA junto a: ARANCIBIA SALINAS, JULIAN	II	3	5 BIS	8	25/09/2012	25/09/2017
59109	72	SEGOVIA, JOSE AGUEDO	VII	C	3	3	25/09/2012	25/09/2017

59111	72	LOPEZ, RAMON IRINEO	VII	A	9	1	25/09/2012	25/09/2017
59115	72	PEREZ, CECILIO BENICIO	II	3	X	5	25/09/2012	25/09/2017
59127	72	SALDIVAR, ESTEBAN ALEJANDRO	VII	F	1	6	28/09/2012	28/09/2017
59128	72	PEROTTO, ANDREA PATRICIA	IV	4	28	61	28/09/2012	28/09/2018
59131	72	ROMERO, ANA MARIA	VII	B	28	15	29/09/2012	29/09/2017
59132	72	SAAVEDRA, ROBERTO	IV	4	1	48 BIS	29/09/2012	29/09/2017
59135	72	ARAGON, MARIA ARSENIA	VI	D	13	21 BIS 2	29/09/2012	29/09/2017
59136	72	MALDONADO, VICENTA HORTENCIA y en urna: CISTERNA LOPEZ, FELIX ANTONIO	VI	1	16	3	30/09/2012	30/09/2019
59137	72	MARIN, AMELIA	VII	F	1	9	30/09/2012	30/09/2017
59138	72	CERINI, JUAN EUGENIO	II	3	4	112	30/09/2012	30/09/2018
59144	72	CRUZ, VICENTE	VI	1	22	21	01/10/2012	01/10/2017
59148	72	VERA, OLGA ESTELA	VI	B	15	6	02/10/2012	02/10/2017
59149	72	RIVAS, OSCAR NORMANDO	VII	H	29	64	02/10/2012	02/10/2017
59151	72	MENDEZ, MARIA ANGELICA	VII	H	29	95	03/10/2012	03/10/2017
59153	72	IGLESIAS, JORGE ALBERTO	VII	D	13	1	03/10/2012	03/10/2017
59158	72	BRITO, RUBEN	VI	B	16	4	04/10/2012	04/10/2017
59159	72	PELOZO, CARLOS	VI	1	14	16	04/10/2012	04/10/2017
59160	72	N. ANTUNEZ -FEMENINO-	VI	A	5	29	04/10/2012	04/10/2015
59162	72	ARANDA, JULIA	II	3	3	33	05/10/2012	05/10/2018
59164	72	MENZAQUE, MABEL MARIA	VII	A	7	19	05/10/2012	05/10/2017
59167	72	ADOT, ROBERTO SAFI	V	4	60 BIS	17	05/10/2012	05/10/2017
59168	72	DUFFY, JUAN CARLOS y en urna: CRISPIN, OSVALDA IRMA	II	3	5	120	05/10/2012	05/10/2019
59172	72	VERON, ALBERTO	VII	B	26	6	06/10/2012	06/10/2017
59174	72	NUÑEZ, MACARENA MILAGROS junto a: NUÑEZ, LUCIANA MILAGROS	VI	A	4	19	06/10/2012	06/10/2015
59175	72	VARGAS, HORACIO DANIEL	V	4	16	26	07/10/2012	07/10/2017
59178	72	AQUINO, ANIBEL EMILIO	VII	D	10	8	07/10/2012	07/10/2017
59179	72	DE MARIA, EDUARDO BERNABE	VI	B	7	1	07/10/2012	07/10/2020
59180	72	AGATA, ROMEO	III	2	25 BIS	24	07/10/2012	07/10/2018
59181	72	PEREZ, JOSE DOMINGO	IV	4	11	73	07/10/2012	07/10/2018
59182	72	MOLINA, ESTHER DEL CARMEN	IV	4	11	75	07/10/2012	07/10/2019
59184	72	ROLDAN MENDEZ, JUAN	V	4	12	29	08/10/2012	08/10/2017
59185	72	LUGO, RAMON CLEMENTE	II	3	5	107	08/10/2012	08/10/2018
59187	72	KICIUK, JULIO ALBERTO	VII	H	29	27	08/10/2012	08/10/2017
59189	72	GALVAN, JOSE OSCAR	IV	4	23	85	08/10/2012	08/10/2017
59191	72	ROJAS, DONATA	VII	B	19	15	09/10/2012	09/10/2019
59193	72	GONZALEZ, MARGARITA GLADYS	VII	B	26	16	09/10/2012	09/10/2018
59194	72	ZAYA, RAMON EMILIO	II	3	U	8	09/10/2012	09/10/2019

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 09 de mayo de 2022

59196	72	N. MEDINA - MASCULINO-	VII	F	6	1	10/10/2012	10/10/2015
59198	72	LEWKOWICZ, ANTONIA	VII	D	34	5	10/10/2012	10/10/2017
59200	72	GUERRERO, SERGIO AURELIO	VI	C	17	10	11/10/2012	11/10/2018
59202	72	ORTIZ, MANUEL LUIS	VII	H	29	58	11/10/2012	11/10/2017
59205	72	SOTELO, JUAN SAUL	VII	B	39	7	11/10/2012	11/10/2019
59206	72	FERNANDEZ, MARIA AGUSTINA	IV	4	19	14	12/10/2012	12/10/2017
59207	72	NIEVA, ISABEL CONCEPCION	III	2	17	23 BIS	12/10/2012	12/10/2017
59208	72	PALACIOS, JULIA	VII	H	29	20	11/10/2012	11/10/2017
59209	72	CISNEROS, HECTOR IRENEO	II	3	3 BIS	48	11/10/2012	11/10/2017
59213	72	VELASCO RIVERO, LIDIA	VII	F	6	3	13/10/2012	13/10/2017
59214	72	MANEVY, CARLOS PEDRO	VII	F	1	31	13/10/2012	13/10/2017
59215	72	COSTANZO, DORA BEATRIZ	III	2	22	21	13/10/2012	13/10/2017
59217	72	FARIAS, JORGE HORACIO	VII	F	1	8	14/10/2012	14/10/2017
59219	72	VEGA, PASCUAL	IV	4	23	31	14/10/2012	14/10/2018
59222	72	CANOSA, RICARDO HECTOR	II	3	12	47	14/10/2012	14/10/2017
59223	72	BARRIOS, JUANA	VII	F	1	2	14/10/2012	14/10/2019
59225	72	ACEVEDO, SANTOS FAUSTINO	VII	H	13	39	15/10/2012	15/10/2017
59229	72	GARAY, ANGELICA LILA	II	3	3 BIS	56	16/10/2012	16/10/2017
59231	72	BRUM, JOELCI MOUSUVER	VI	C	20	19	16/10/2012	16/10/2019
59232	72	MIGUEL, CARMEN	VII	F	1	12	16/10/2012	16/10/2018
59233	72	POLICICCHIO, MAGDALENA	VII	B	34	23	16/10/2012	16/10/2017
59234	72	HERMOSA, ANA RAMONA	IV	4	21	45	17/10/2012	17/10/2017
59236	72	VERGARA VALENZUELA, LEONOR DE LAS MERCEDES junto a: VIASTE, ADRIAN EZEQUIEL	VII	D	31	11	18/10/2012	18/10/2018
59237	72	ENCINA, LORENA ELIZABETH	IV	4	18	10	18/10/2012	18/10/2017
59238	72	DEVESA, ARTURO	III	2	26 BIS	28	18/10/2012	18/10/2017
59239	72	LOPEZ, MARIA DEL MILAGRO	II	3	1 BIS	64	18/10/2012	18/10/2018
59240	72	CALANDRI, EDITH ROSA	VI	1	1	4	18/10/2012	18/10/2017
59245	72	JIMENEZ, MERCEDES DEL CARMEN	IV	4	9	11	19/10/2012	19/10/2017
59246	72	LANDRIEL, ROBERTO ANTONIO	IV	4	17	49	19/10/2012	19/10/2017
59247	72	VELAZQUEZ, DIONISIO y en urna: MIERES DETE, MARIA DELIA	IV	4	5	34	19/10/2012	19/10/2017
59248	72	OVEJERO, MARIA LUISA	II	3	6	128	20/10/2012	20/10/2020
59249	72	JIMENEZ, BALBINO	II	3	11	6	20/10/2012	20/10/2017
59250	72	FIGUEROA, LIDIA PETRONA	VI	C	3	8	20/10/2012	20/10/17
59251	72	FERREIRA, JUAN CARLOS	VII	B	8	5	20/10/2012	20/10/2018
59252	72	SEGOVIA, MARIA CLARA	VI	C	7	9	20/10/2012	20/10/2019
59253	72	RODRIGUEZ, ORLANDO	IV	4	9	31	21/10/2012	21/10/2018
59257	72	JASCHUK, ANGELA	V	4	11	7	21/10/2012	21/10/2019
59258	72	BADIE, PEDRO MIGUEL	III	2	22	57	21/10/2012	21/10/2017
59260	72	MOLINA, MARIA DOLORES	VI	B	12	26	21/10/2012	21/10/2018

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 09 de mayo de 2022

59263	72	PELLEGRINI, MARIA LA PAZ	II	3	"V"	5	22/10/2012	22/10/2017
59265	72	BRANDOLINI, NORBERTO JOSE	V	4	46 BIS	9	22/10/2012	22/10/2017
59267	72	GAUNA, ABELINO	VII	D	30	19	22/10/2012	22/10/2017
59273	72	SALARAYAN, BLANCA ANTONIA	VII	H	20	54	23/10/2012	23/10/2018
59275	72	CACERES, JOSE RAMON y en urna: AYALA, DORA Y AVALOS, CEFERINA	VI	1	11	8	24/10/2012	24/10/2017
59277	72	QUINTEROS, CARLOS ALBERTO	VI	A	18	25	24/10/2012	24/10/2018
59280	72	VICENTE, MARIA ANGELICA	V	4	23	37	25/10/2012	25/10/2017
59281	72	ALTURRIA, MARTA INES	VII	A	24	5	25/10/2012	25/10/2019
59283	72	CELIZ, JUAN	VII	B	38	28	26/10/2012	26/10/2019
59284	72	CORRADO, ALBERTO HUGO	VII	H	22	9	26/10/2012	26/10/2017
59285	72	SALTO, MARIO FEDERICO	VI	B	7	3	26/10/2012	26/10/2017
59289	72	CHEVALLIER, ROLANDO ALBERTO Y CHEVALLIER, MAURICIO	II	3	A	16	27/10/2012	27/10/2017
59293	72	AGUILAR, ELENA AURORA	VII	E	16	4	27/10/2012	27/10/2017
59297	72	BERNARDI, EMANUEL FEDERICO	VII	G	5	4	28/10/2012	28/10/2020
59298	72	ARANDA, ASENCION y en urna: JUAREZ, ROGELIO	VII	B	32	25	28/10/2012	18/10/2019
59302	72	N. COLIMIL (FEMENINO)	IV	4	22	74	29/10/2012	29/10/2015
59304	72	VILLASANTI, NATALIO	VI	A	8	10	30/10/2012	30/10/2017
59307	72	BADILLA GARETTE, HILDA DEL CARMEN	VII	F	6	32	30/10/2012	30/10/2012
59309	72	REYNOSO, CLOTILDE JULIA	VII	B	29	9	30/10/2012	30/10/2017
59310	72	OLGUIN, AMELIA	VII	B	32	54	30/10/2012	30/10/2017
59311	72	INSAURRALDE CEFERINO JOSE	VII	F	1	25	31/10/2012	31/10/2017
59313	72	VALLEJOS, FAUSTINO	VII	G	4	46	31/10/2012	31/10/2017
59318	72	GOMEZ, FERMINO	VII	H	25	43	01/11/2012	01/11/2017
59324	72	LIBERATO, PETRONA PAULA Y PINO, MIGUEL	II	2	M	11 y 12	02/11/2012	02/11/2019
59326	72	DIAZ, MARIA LUISA	VI	B	3	24	02/11/2012	02/11/2017
59327	72	QUIROGA, ROBERTO	II	3	"P"	64 BIS 1	02/11/2012	02/11/2017
59328	72	VAGHI, OBDULIO	VI	C	26	12 BIS 6	03/11/2012	03/11/2017
59330	72	GARCIA, SATURNINO y en urna: HEREDIA JUANA	VII	H	22	18	03/11/2012	03/11/2019
59331	72	LEDESMA, FELIPE DOLORES	VII	H	17	57	03/11/2012	03/11/2019
59332	72	ENRIQUEZ, SANTOS SALVADOR	VII	F	6	28	04/11/2012	04/11/2019
59334	72	OLGUIN, FELIX	VI	1	32	6	04/11/2012	04/11/2017
59337	72	ESPINOLA FLECHA, DERLIS TEODORO	V	4	28	4	05/11/2012	05/11/2017
59340	72	RODRIGUEZ, HECTOR HORACIO	VII	H	23	6	05/11/2012	05/11/2017
59345	72	FALCON, FLORENTINO y en urna: LOPEZ SANTO	VII	H	12	20	06/11/2012	06/11/2017
59346	72	BENAVIDEZ, ERNESTO BENJAMIN	VII	H	14	10	07/11/2012	07/11/2018

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 09 de mayo de 2022

59347	72	AGÜERO, PETRONA CRESENCIA	VII	B	11	11	07/11/2012	07/11/2017
59348	72	SALINAS, ADRIANA MIRIAM	VII	F	7	18	07/11/2012	07/11/2019
59350	72	ENRIQUEZ, DIEGA	IV	4	9	22	07/11/2012	07/11/2019
59351	72	ANTIVERO, JORGELINA	VII	F	6	5	07/11/2012	07/11/2017
59353	72	EVANS, HILDA ELSA	V	4	64 BIS	1	07/11/2012	07/11/2017
59359	72	GONZALEZ, GENARO	VII	A	28	19	09/11/2012	09/11/2017
59360	72	GODOY, JOSE ANTONIO	V	4	56	15	09/11/2012	09/11/2017
59362	72	LOPEZ, GRACIELA PETRONA y en urna:NAVARO, NORMA y LOPEZ, HORACIO	III	2	25	31 BIS	09/11/2012	09/11/2018
59365	72	VALENTINI, DANILO WALTER	VI	A	5	14	09/11/2012	09/11/2017
59366	72	SIEBEN, MARGARITA ELISA	VII	D	35	38	10/11/2012	10/11/2020
59368	72	GUERRERO, ETHEL ANDREA	VII	H	24	29	10/11/2012	10/11/2018
59376	72	PONCE DE LEON, JUAN	VII	H	17	4	11/11/2012	11/11/2017
59377	72	VIÑUELA, OSCAR	VI	B	16	3	12/11/2012	12/11/2017
59383	72	ALVAREZ, ONOFRE junto a: TETES, MARIA	II	3	5	135	13/11/2012	13/11/2020
59386	72	FIGUEREDO PAVON, ALEJA junto a: SANCHEZ, TEODISIO	VI	D	12	1	13/11/2012	13/11/2019
59387	72	BROCCOLI FUNES, IAN AGUSTIN	VII	H	26	31	13/11/2012	13/11/2015
59390	72	MUÑIZ, JUAN CARLOS	VII	E	26	16	14/11/2012	14/11/2017
59391	72	MONTEIRO, ELIZABETH CORINA	I	4	12 BIS	20	14/11/2012	14/11/2017
59393	72	LESCANO, CLARA ISABEL	V	4	60 BIS	19	14/11/2012	14/11/2019
59395	72	FEDALGO, SGANGA	VI	1	45	13	15/11/2012	15/11/2017
59396	72	PEREZ, JUAN PABLO	II	3	3	107	15/11/2012	15/11/2017
59398	72	AQUINO, ANGEL RAMON	II	3	3	45	15/11/2012	15/11/2017
59399	72	AQUINO, ROBUSTIANO	II	3	7 BIS	64	15/11/2012	15/11/2017
59402	72	AZCONA, JOSEFINA ADELAIDA	IV	4	23	54	16/11/2012	16/11/2017
59404	72	CANTERO, SARA INES	VII	B	37	6	16/11/2012	16/11/2020
59405	72	BAEZ, HILDA	VII	H	17	44	16/11/2012	16/11/2018
59406	72	CASTILLO, LAURA BENITA junto a: JUAREZ, HECTOR PASTOR	II	3	10	59	16/11/2012	16/11/2020
59409	72	GARCIA, ENCARNACION	VI	B	2	15	17/11/2012	17/11/2017
59412	72	ROSATTO, RITA LAURA	VI	D	2	34	17/11/2012	17/11/2017
59413	72	CHALCO HUALPA, CARMEN	VII	H	12	53	17/11/2012	17/11/2017
59414	72	PEREZ, CARLOS MAURICIO	VII	H	11	29 BIS 4	17/11/2012	17/11/2017
59415	72	GARCIA, ILDA ORFILIA	VII	F	6	33	18/11/2012	18/11/2020
59417	72	GONZALEZ, ADRIANA MABEL	I	4	9	32	18/11/2012	18/11/2017
59419	72	ZAMORA, MARIA ARMINDA	V	4	47	2	19/11/2012	19/11/2017
59421	72	BARTOLOME, CARMEN VIRGINIA	VI	1	11	14	19/11/2012	19/11/2017
59425	72	ALAMINO, MARIA ANA	V	4	48	26 "A"	21/11/2012	21/11/2017
59426	72	SINATRO, CARMEN	I	3	"C"	31	21/11/2012	21/11/2017

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > Lunes 09 de mayo de 2022

59428	72	TOLEDO, JUANA ROSA	III	3	11	20	21/11/2012	21/11/2019
59429	72	SEVECHENCO, ROSA VALERIA DEL CARMEN	VII	E	12	1	21/11/2012	21/11/2019
59430	72	CEBALLOS, BRIANA ESPERANZA	VII	E	38	10	21/11/2012	21/11/2015
59431	72	ALEO, ADALBERTO	VI	1	2	15	22/11/2012	22/11/2017
59436	72	RIOS, ARTURO	V	4	23	36	22/11/2012	22/11/2019
59437	72	MOREIRA, LUIS ALBERTO	VI	B	13	30	22/11/2012	22/11/2020
59438	72	GOMEZ, SILVANO	III	2	27	50	23/11/2012	23/11/2019
59441	72	CASTAGNARO, FRANCISCO ANTONIO	VI	C	20	15	23/11/2012	23/11/2018
59442	72	PEREZ, MYRIAM GABRIELA	VII	H	17	18	23/11/2012	23/11/2017
59445	72	YULAN, ANSTACIO TORIBIO	VII	F	6	2	24/11/2012	24/11/2019
59446	72	RIVAS, ALFREDO CESAR	VII	D	30	20	24/11/2012	24/11/2017
59449	72	AGUILERA, CARLOS HUMBERTO	VII	E	12	2	24/11/2012	24/11/2017
59450	72	FIGUEROA, MARTHA OTILIA	VII	A	11	6	24/11/2012	24/11/2017
59451	72	LEZCANO, RAMON ORLANDO	VII	H	13	46	25/11/2012	25/11/2017
59461	72	IZZO, MABEL EDITH	VII	A	30	8	27/11/2012	27/11/2019
59464	72	BENITEZ, CELIA	VII	H	23	15	28/11/2012	28/11/2019
59465	72	JAGOU, OLINDA GUADALUPE	II	3	5	166	28/11/2012	28/11/2019
59467	72	CABRERA, JAQUELINE JAZMIN	VII	C	12	12	28/11/2012	28/11/2015
59474	72	SOLIS, FEDERICO	VII	H	17	26	29/11/2012	29/11/2017
59475	72	CASASNOVAS, TERESA MARIA	VI	1	31	6	30/11/2012	30/11/2019
59479	72	SUAREZ, HECTOR ROLANDO	VI	B	15	9	30/11/2012	30/11/2019
59480	72	ZIENKIEWICZ, WLADYSLAWA	VI	1	12	21	30/11/2012	30/11/2017
59481	72	SCHLEGEL, EDMUNDO	VII	H	17	23	01/12/2012	01/12/2017
59487	72	GUERRERO, ANDRES ESTEBAN	VII	B	24	14	04/12/2012	04/12/2017
59488	72	COCA, GRACIELA MABEL	V	4	15	3	04/12/2012	04/12/2017
59490	72	BARRIOS, LUIS	VI	B	5	13	05/12/2012	05/12/2017
59491	72	SUAREZ, ROCHA ROSALIA	IV	4	16	39	05/12/2012	05/12/2017
59492	72	OLIVERA, ROSA MARGARITA	VI	C	9	22	05/12/2012	05/12/2017
59494	72	GALARZA, JOSE	VI	B	14	2	06/12/2012	06/12/2019
59496	72	PERDOMINGO, ANGELICA	II	3	2	164 BIS	06/12/2012	06/12/2017
59497	72	RIOS, VALENTIN DANTE	VII	B	20	8	06/12/2012	06/12/2017
59498	72	HUNZIKER, JUAN CARLOS	IV	4	3	55	06/12/2012	06/12/2017
59500	72	GARCIA, ENRIQUE CARLOS	I	4	10	36	07/12/2012	07/12/2017
59501	72	D'IGNOTI LUCIA	VI	D	5	15	07/12/2012	07/12/2017
59502	72	CABRAL AVALO, NESTOR DAMIAN	I	2	D BIS	13	07/12/2012	07/12/2017
59505	72	MINNITI, FIORELLA	IV	4	14	17	07/12/2012	07/12/2017
59508	72	ESCAMES, LUIS	VI	D	11	26 BIS 4	08/12/2012	08/12/2017
59511	72	MENDEZ, MIGUEL FERNANDO	VI	1	29	13	08/12/2012	08/12/2018
59512	72	DIAZ, HORTENCIA	IV	4	28	14	09/12/2012	09/12/2017
59514	72	CABRERA, LUCIO	III	2	34	48	09/12/2012	09/12/2018

59517	72	ROMERO, ROSA RUDECINDA	VI	D	4	24	09/12/2012	09/12/2019
59519	72	SALGEDO, DAIANA BEATRIZ	II	3	10	13	10/12/2012	10/12/2019
59520	72	QUEVEDO, HEBE	VII	B	33	44	11/12/2012	11/12/2017
59523	72	SALINAS, GUILLERMINA	II	3	12	33	11/12/2012	11/12/2017
59529	72	PERRUCHINO, PABLO FELICIANO	VI	D	3	43	12/12/2012	12/12/2019
59238	72	PERALTA, NICOLAS	II	3	5	142	14/12/2012	14/12/2019
59544	72	MAMANI, IRENE DEL CARMEN	IV	4	3	13	14/12/2012	14/12/2012
59547	72	GUARDIA, HUGO PASCUAL	II	3	5	17	15/12/2012	15/12/2017
59549	72	NUÑEZ MERIDA, ROBERTO	IV	4	13	26	15/12/2012	15/12/2017

Javier Palacios, Director.

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

POR 1 DÍA - DECRETO N° 681/2022

La Plata, 14 de marzo de 2022

VISTO: el expediente 4061-1178548/2021, la Ley N° 14.547 y el estado de saturación en que se encuentran los Depósitos Municipales donde se procede a la guarda de vehículos secuestrados, que no han sido reclamados por sus propietarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente se encuentran alojados en Depósitos Municipales vehículos en estado de ruina y abandono por parte de sus propietarios, irrogando importantes gastos para la comuna e impidiendo el normal funcionamiento de dichos inmuebles;

Que, en aquel marco, el señor Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia solicita a este Departamento Ejecutivo autorizar la compactación de numerosos vehículos ubicados en el predio del Polo de Seguridad sito en calle 21 y 527 de La Plata;

Que, el estado de profundo deterioro de los rodados no solo genera óxido, pérdida de líquidos y fluidos contaminantes, derrame de combustibles, chatarra, etc.; sino también, sirve de nido para roedores, aves e incluso como reservorios de agua, que pueden causar un foco infeccioso para distintas enfermedades, como el dengue, plaga que actualmente afecta a nuestro país;

Que, asimismo estos representan un gran gasto para la comuna, impidiendo el normal uso de aquella dependencia municipal;

Que, en particular, el predio del Polo de Seguridad sito en calle 21 y 527 se encuentra colmado de vehículos sin reclamar, gran cantidad de estos por un plazo mayor a seis meses y cuya reparación resulta antieconómica e implican peligro inminente para el medio ambiente por ser chatarra, oxidada y por liberar fluidos inflamables, representando material de descarte - chatarra-;

Que, se encuentra en vigencia la Ley N° 14.547 y en mismo sentido la Ordenanza N° 11.171 - Art. 12 - autorizando la compactación o destrucción de vehículos que se consideren chatarra y/o representen un peligro real e inminente para la salud o el medioambiente, cuando el Departamento Ejecutivo lo considere conveniente;

Que, se ha procedido a notificar fehacientemente a los titulares de los vehículos sujetos al régimen de compactación a fin que sus titulares hicieran valer sus derechos si así lo consideraban;

Que, por los fundamentos expuestos procede dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Intímase a los propietarios o terceros interesados en los vehículos enumerados en los ANEXOS 1 y 2 del presente decreto, a que en el plazo de 15 días, concurran al Juzgado de Faltas respectivo a cancelar la deuda que por faltas o estadía pudieren irrogar su vehículo y retire el mismo, bajo el apercibimiento de proceder a la compactación o afectación al dominio público municipal de su vehículo.

ARTÍCULO 2º. A los fines de lo establecido en artículo anterior, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y por dos días en dos diarios de mayor circulación del partido de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Cumplido el plazo de la intimación dispuesta en el artículo 1º y no habiendo sido retirados los vehículos por sus propietarios, procédase a la compactación o afectación pública municipal de los rodados enumerados en los ANEXOS 1 y 2.

ARTÍCULO 4º. La Secretaría de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia, comunicará en el plazo de 30 días de publicado el presente decreto, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, lo establecido en el artículo 3º.

ARTÍCULO 5º. Condónense las deudas municipales, que por faltas pudieran poseer, los propietarios de los vehículos enunciados en los Anexos 1 y 2. A dicho efecto, comuníquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas.

ARTÍCULO 6º. Exceptuase de la baja en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo todos aquellos vehículos cuyos datos de motor, chasis y dominio no concuerden con los registros de la DNRPA.

ARTÍCULO 7º. Remítase el presente al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación.-

ARTÍCULO 8º. El presente será refrendado por el Secretario de Políticas Públicas en Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 9º. Regístrese, notifíquese a la Subsecretaría de Justicia de Faltas Municipal y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, dese al Boletín Oficial y Municipal y archívese.

Néstor O. Pulichino, Secretario; **Julio César Garro**, Intendente

ANEXO 1					
ITEM	MARCA	MODELO	DOMINIO	COLOR	ACTA
1	FORD	KA	DWV 114	GRIS	TI 43714
2	CHEVROLET	CORSA	NCI 537	GRIS	TI 33576
3	FIAT	DUNA	AIL 363	BEIGE	I 00066885
4	VOLKSWAGEN	UP	AD 583 XW	BLANCO	TI 46071
5	FORD	FIESTA	BAZ 352	AZUL	TI 35542
6	VOLKSWAGEN	SENDA	WJU 396	GRIS	TI 41662
7	FORD	SIERRA	VPX 798	BLANCO	TI 36067
8	FIAT	PALIO	BUP 013	BLANCO	TI 25003
9	RENAULT	CLIO	CMC 412	GRIS	TI 35198
10	CHEVROLET	CORSA	ALM 219	AZUL	TI 43054
11	MITSUBISHI	L-300	WVJ 609	BLANCO	AC 36473
12	SUZUKI	SWIFT	RMD 460	ROJO	AC 37936
13	VOLKSWAGEN	GOL	RRF 798	ROJO	AC 174690
14	FIAT	FIORINO	IMN 653	ROJO	TI 41199
15	FORD	FIESTA	AQD 274	GRIS	TI 35041
16	VOLKSWAGEN	SENDA	WJU 396	GRIS	TI 41662
17	FIAT	MAREA	ERQ 538	AZUL	AC 36403
18	FORD	ESCORT SPORT	HSK 227	NEGRO	TI 43074
19	FORD	ESCORT	BSN 807	GRIS	TI 41465
20	FIAT	FIORINO	IHE 766	BLANCO	TI 41544
21	RENAULT	CLIO	BYL 532	VERDE	TI 44582
22	CITROEN	XSARA	EAH 222	AZUL	TI 15225
23	RENAULT	9	ADT 234	BLANCO	TI 39175
24	FIAT	DUNA	SIA 463	BLANCO	TI 42058
25	FORD	KA	FZB 520	GRIS	TI 42794
26	VOLKSWAGEN	SENDA	SIL 272	GRIS	TI 127786
27	RENAULT	9	SAV 831	BORDO	TI 39055
28	VOLKSWAGEN	GOL	AZQ 309	BORDO	TI 31002
29	CHEVROLET	CORSA	HOS 511	ROJO	TI 6911
30	CHEVROLET	CELTA	KQC 792	NEGRO	TI 89659
31	MAZDA	KIA	RBJ 351	BLANCO	TI 146359
32	VOLKSWAGEN	SURAN	HEU 144	NEGRO	TI 43866
33	FIAT	DUNA	TTR 517	NEGRO	TI 165234

34	VOLKSWAGEN	GOL	HAB 038	GRIS	TI 45824
35	FIAT	PALIO	DAD 476	AZUL	EM 1473368
36	CHEVROLET	CORSA	GFU 284	AZUL	TI 43807
37	CHEVROLET	CORSA	DZW 016	BLANCO	TI 44551
38	VOLKSWAGEN	GACEL	RLM 997	GRIS	TI 44797
39	FIAT	DUNA	ROJ 168	BLANCO	AC 35888
40	FIAT	DUNA	SSD 386	BORDO	TI 42139
41	RENAULT	19	ROB 645	GRIS	TI 35037
42	BMW	318	ALU 548	BORDO	TI 42078
43	PEUGEOT	306	ARC 624	GRIS OSCURO	TI 36136
44	FIAT	SIENA	CNB 834	GRIS	TI 46301
45	FORD	KA	DOW 119	GRIS	TI 29685
46	FIAT	128	VKM 222	VERDE	TI 45871
47	FORD	RAMBLER	VAT 914	NEGRO	TI 47186
48	CHEVROLET	LUV	CCD 432	VERDE	TI 47185
49	FORD	GRANADA	B167357	MARRON	TI 44312
50	CHEVROLET	ONIX	NO POSEE	GRIS	TI 47177
51	RENAULT	EXPRESS	CIT 786	BLANCO	TI 45045
52	RENAULT	CLIO	FCS 480	AZUL	TI 66834
53	FIAT	SIENA	FZK 012	BLANCO	TI 24051
54	FIAT	PALIO	OPJ 821	AZUL	TI 39355
55	FIAT	147	XNW 593	BORDO	TI 42019
56	VOLKSWAGEN	GOL	CTT 135	GRIS	TI 32455
57	FIAT	PALIO	CZT 589	AZUL	TI 44863
58	VOLKSWAGEN	SEDAN	EVE 110	GRIS	TI 44781
59	CHEVROLET	CORSA	LLR 040	BLANCO	TI 42261
60	VOLKSWAGEN	GOL GL	TBG 386	BORDO	TI 41011
ANEXO 2					
PARA AFECTACION AL USO MUNICIPAL					
61	CHEVROLET	S10	DOU 986	GRIS	TI 42263
62	FIAT	UNO FIRE	IBV 735	ROJO	TI 32930

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del proceso de Regularización dominial efectuado por la Municipalidad de San Vicente en actuaciones administrativas N° 4108 I 60640/2021 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan, y que se encuentran en condición de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-d partida 63781,
 Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-e partida 63782.

Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-f partida 63783.
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-c parti da 63780.
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-b partida 63779.
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-a partida 592.
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-h partida 558.
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-i partida 63784.
Circunscripción VIII - Sección rural - Parcela 700-j

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

may. 9 v. may. 11

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Llámese a Convocatoria a nuevas empresas que quieran formar parte de los Proveedores del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Dirigirse a la siguiente casilla de correo electrónico: registroproveedores@bpba.com.ar.

Gerencia de administración, Registro de Proveedores, Guanahaní 580, 3° nivel, sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfonos 4216-2716/4126-2435.

Objeto: Relevamiento de Proveedores.

Rodrigo Eduardo Cesar

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera MARCOS ARIEL ROMAN, cuyos restos se encuentran en la bóveda sección: avenida. Letra: resignación, número: 11 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 26 de abril de 2022.

R. Hugo Mieres, Director

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III - Parcela 331 -de Villanueva, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula N° 3892 (43) a nombre de CONCINA o CONCINA Y PARODI, JUAN.

Juan Manuel Álvarez, Intendente.

may. 9 v. may. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN N° 197-E-MUNISMA-SECG**

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Lunes, 25 de abril de 2022

Expediente N° EX-2022-00100749-MUNISMA-DGIM#SECG

VISTO: El decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 12.639/21, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal N° 12.639/21, y concordantes de años anteriores, faculta al Fisco Municipal a exigir de los contribuyentes y demás responsables la comunicación del cambio de su domicilio, del comienzo o de la cesación de actividades, o de cualquier otro acto que implique una modificación en su situación fiscal;

Que para el caso en que las actividades comerciales hayan cesado en el establecimiento, el contribuyente deberá informar al municipio el mencionado cese. Esta obligación se encuentra contemplada en el artículo 225 de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores el cual dispone: "Artículo 225º: *Los contribuyentes y/o responsables están obligados a comunicar al Municipio el cese de las actividades y/o circunstancias gravadas por éste capítulo dentro de los quince (15) días de producido el mismo, bajo apercibimiento de ser liquidados de oficio los derechos a que hubiere lugar, hasta tanto se acredite fehacientemente el mencionado cese...*";

Que asimismo, el artículo 40º de la norma mencionada expresa que "(...) podrá disponerse la inhabilitación provisoria o la cancelación de oficio de la habilitación o permiso otorgados a los contribuyentes y/o responsables". Ello cuando: "(...) a través del intercambio de información con la AFIP, la ARBA u otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, o por las características del régimen del gravamen, o a través de las distintas verificaciones realizadas por la

misma, se cuente con información o indicios suficientes que permitan tener por acreditado el efectivo cese de actividades o la modificación de cualquiera de los aspectos que hagan a la situación fiscal del mismo". Así como también: "(...) cuando se constate la falta de presentación de las declaraciones juradas, o el pago de las tasas y/o derechos municipales que graven dicha actividad, o a los inmuebles y/o establecimientos en los cuales se lleven adelante la misma" (...) o, "(...) frente al incumplimiento de los distintos regímenes de reempadronamiento o actualización de datos implementados por la Autoridad de Aplicación, o el incumplimiento de otras obligaciones establecidas por la reglamentación en cabeza de los contribuyentes y/o responsables";

Que tal normativa, ha sido regulada mediando Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI, el cual establece: "ARTÍCULO 5º. Establecer que la Municipalidad de Gral. San Martín podrá disponer de oficio la baja o inhabilitación de sujetos inscriptos como contribuyentes de las distintas tasas y/o Derechos Municipales, cuando no hubiere denunciado por ante el municipio el cese de actividades o la transferencia del establecimiento y se verifiquen respecto de los mismos, alguno de los siguientes supuestos: (...) 2. En el caso de sujetos que revistan la condición de responsables inscriptos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la falta de presentación y/o de pago de las declaraciones juradas de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, en los últimos 18 (dieciocho) meses. 3. En el caso de contribuyentes que revistan la condición de Monotributistas ante AFIP, la falta del pago de la tasa correspondiente al Régimen Simplificado de Tributos Municipales para Pequeños Contribuyentes (Monotasa) en los últimos 18 (dieciocho) meses. 3. Que el contribuyente se encuentre dado de Baja respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), y/o respecto del Impuesto al Valor Agregado o en el Monotributo ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), así como también la falta de presentación y/o de pago de las declaraciones juradas por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y/o la falta de pago de la tasa correspondiente al Régimen Simplificado de Tributos Municipales para Pequeños Contribuyentes (Monotasa), en los últimos 12 (doce) meses (...);

Que de conformidad con lo expuesto, se ha realizado un cruce de información con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), mediante el cual se ha constatado que los contribuyentes detallados en el Anexo único adjunto a la presente, se encuentran dados de baja en dicha agencia en el Impuesto al Valor Agregado y/o en el Monotributo;

Asimismo, las cuentas comerciales que actualmente se encuentran habilitadas en este Municipio a nombre de los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior, no registran pagos durante los últimos 24 meses respecto de las correspondientes tasas comerciales, así como tampoco cuentan con presentaciones de declaraciones juradas;

Que así las cosas, se ha detectado que las cuentas de comercio detalladas mencionadas ut supra, no se encuentran desarrollando actividades en los establecimientos correspondientes, habiendo omitido la comunicación pertinente a este dependencia, en conformidad con lo establecido en los textos citados precedentemente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta pertinente el dictado del presente;

Que esta Resolución se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 204º de la Ordenanza Fiscal vigente y concordantes de años anteriores y el Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI;

Por Ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y COORDINACIÓN DE GESTIÓN EN EJERCICIO
DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA FISCAL VIGENTE
Y CONCORDANTES DE AÑOS ANTERIORES;
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER LA BAJA DE OFICIO de las cuentas municipales correspondientes a los contribuyentes cuyos apellidos y nombres y/o razón social, se encuentran detallados en el Anexo Único que es parte integrante de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal N° 12.639/21 y el Decreto N° DECRE-2022-34800-MUNISMA-UI, en razón de verificarse el cese de operaciones comerciales en los establecimientos afectados a la actividad, a partir de la fecha que figura en el mencionado anexo.

ARTÍCULO 2º. HACER SABER a los contribuyentes que se encuentran detallados en el Anexo único, que podrá presentar Descargo contra la presente Resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles administrativos de producirse la notificación de la misma. Dicho Descargo deberá realizarse de manera Online, a través del sistema de Trámites a Distancia, dentro del sitio web del Municipio www.sanmartin.gov.ar. Asimismo, a estos efectos, la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión fija su domicilio en la Calle 52- Belgrano N° 3747, Piso 1, Oficina 4, de la Localidad de Gral. San Martín.

ARTÍCULO 3º. HACER SABER a los contribuyentes que transcurrido el plazo para presentar el descargo, y dentro del plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el contribuyente podrá proceder a iniciar el correspondiente trámite de Rehabilitación de la Habilidad. A tal fin, deberá ingresar al Portal único de Autogestión de Comercios e Industrias, a través de sitio web del Municipio (www.sanmartin.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. HACER SABER que transcurrido el plazo dispuesto por el artículo anterior, y en caso de verificar que el contribuyente ha retomado el ejercicio de actividades en el establecimiento sin realizar previamente el correspondiente trámite de Rehabilitación, será pasible de la multa y clausura establecida en el artículo 98 inc. 9 de la Ordenanza 12.639/21, sus modificatorias y concordantes con ejercicios anteriores, así como demás sanciones que pudiese corresponderle por no contar con la habilitación municipal correspondiente.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la autoridad de aplicación podrá ejercer, en todos los casos, sus facultades de verificación y fiscalización a fin de controlar el debido cumplimiento de las condiciones que hacen al inicio y cese de actividades y su fecha, así como de las obligaciones y deberes fiscales dispuestos por la legislación vigente en cabeza del sujeto involucrado en el procedimiento de cese de oficio, como así también de las infracciones que pudieran corresponder, pudiendo, además, reclamar la deuda que registran las cuentas mencionadas en el anexo a través del inicio de las acciones judiciales correspondientes.

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR por la Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión, perteneciente a la Municipalidad de General San Martín. Cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto, conforme lo dispuesto por inciso e) del artículo 117 de la Ordenanza Fiscal N° 12.379/18 y concordantes de años anteriores.

Oscar Andres Dilena, Secretario

ANEXO/S

ANEXO [760a00b821e261547df3f40b37f1fe67cb9b1bd2b0ae5922ff9dd7938035f1ef](#)

[Ver](#)

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica